

INFORME N.º 24/23 (H-23.3.2.10) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2022, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

AGOSTO 2023

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	15
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	27
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	33
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	33
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	33
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	34
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	36
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	36
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	36
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	40
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	41
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	45
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	45
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	46

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	55
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	64
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	70
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	73
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	75
3.3.3. VALORACIONES	80
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	87
CONCEPTO	93
3.3.5. RECAUDACIÓN	95
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	95
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	98
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	100
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	108
3.3.6.1. CONTABILIDAD	108
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	110
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	111
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	113
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	113
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	115
3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.....	116
3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	117
3.4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	121
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	124
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	124
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	124
3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2022.....	124
3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE.....	127
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	130

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	130
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	131
4. CONCLUSIONES.....	135
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	135
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	135
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	135
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	136
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	136
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	136
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	136
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	136
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	137
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	137
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	137
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	137
4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	137
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	137
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	137
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	138
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	138
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	138
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	138
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	139
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	139
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	139
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	139
4.3.3. VALORACIONES	140
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	140
4.3.5. RECAUDACIÓN	140

4.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	140
4.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	141
4.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	141
4.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	142
4.3.6.1.	CONTABILIDAD	142
4.3.6.2.	CONTROL INTERNO	142
4.3.6.3.	CONTROL EXTERNO	143
4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	143
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	144
4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	144
5.	RECOMENDACIONES	145
6.	ANEXO DE CUADROS	149
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	149
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	149
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	149
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	149
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	150
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	150
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	150
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	150
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	151
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	151
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	152
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	152
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	152
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	152

N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	152
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	153
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	153
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	153
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	154
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	154
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	154
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	155
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	155
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	155
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	156
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	156
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	157
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	157
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	158
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	159

N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	159
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	159
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	160
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	160
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	161
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	161
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	162
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	163
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	164
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	164
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	165
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	165
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	165
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	166
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	166
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	166
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	167
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	167

N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	167
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	168
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	168
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	168
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	169
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	169
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	169
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	170
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	170
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	170
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	170
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	171
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	171
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	172
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	172
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	173
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	174
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	175

N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	175
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	175
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	176
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	176
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	176
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	176
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	177
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	177
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	177
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	177
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	178
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	178
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	178
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	179
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	179
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	180
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	180
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	181
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	181
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	181
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	182
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	182
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	182
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	182
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	183

N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	183
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	183
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	183
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	184
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	184
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	184
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	184
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	184
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	185
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	185
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	185
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	185
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	185
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	186
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	186
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	186
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	186
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	186
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	187
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	187
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	187
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	187
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	188
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	188
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	188

N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	188
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	189
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	189
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	189
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	190
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	190
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	190
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	190
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	191
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	191
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	191
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	191
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	192
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	192
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	192
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	194
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	194
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	194
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	194
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	195
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	195
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	195

N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	195
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	196
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	196
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	196

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación
BD	Base de datos
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAE	Comunidad Autónoma de Extremadura
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CICYTEX	Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DEHESA	Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (aplicación)
DGC	Dirección General del Catastro
DGT	Dirección General de Tributos
DGTIC	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DOE	Diario Oficial de Extremadura
DTE	Declaración Tributaria Especial
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad

FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
GPEX	Gestión Pública de Extremadura
IAE	Impuesto de actividades económicas
IDRVICR	Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Coincineración de Residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IGCAE	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
ITV	Inspección Técnica de Vehículos
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
LPACAP	Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OAR	Organismo Autónomo de Recaudación
OOAAR	Organismos Autónomos de Recaudación
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PAE	Portal de Administración Electrónica
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File

PEE	Prueba de Entrega Electrónica
PNE	Punto Neutro de Embargos
PROA	Aplicación del Colegio de Registradores de la Propiedad
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SICCAEX	Sistema de Información contable de la Comunidad Autónoma de Extremadura
SIGNO	Sistema Integrado de Gestión del Notariado
SIR	Sistema de Interconexión de Registros
SIREX	Solución Integral para el Registro Electrónico de Documentos de la Junta de Extremadura
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SITREX	Sistema Informático tributario Extremadura
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TEARE	Tribunal Económico Administrativo de Extremadura
TPC	Tasaciones Periciales Contradictorias
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJE	Tribunal Superior de Justicia de Extremadura
TTJJ	Tributos sobre el juego
UAT	Unidad de Automatización Tributaria
UPS	Unidad de Planificación y Selección
VR	Valor de Referencia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas, dispone en su artículo 45.2 que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y del art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 15 de diciembre de 2022, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de Cáceres, Badajoz y Mérida de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevista en el programa 3.2.10 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2023 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2023, por el inspector de los servicios D. Pascual Tomás Hernández, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. José María López Collado.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe definitivo, en el que se han tenido en cuenta las observaciones formuladas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo al año 2022, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2022.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la CAE competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Secretaria General de Financiación Autonómica y Local.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la Comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 87/2019, de 2 de agosto, establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) y el Decreto 162/2019, de 29 de octubre, la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP).

Bajo la superior dirección del titular de la CHAP y la coordinación de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación se adscribe a la misma la Dirección General de Tributos (DGT) a la que corresponden las funciones relacionadas con la gestión, valoración, inspección y recaudación de los tributos tanto propios como cedidos.

En el Diario Oficial de Extremadura de 3 de agosto de 2021 se publicó el Decreto 96/2021, de 28 de julio y en relación con la organización de la CHAP modifica los anteriores y se establece que la DGT se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Recaudación.
- Servicio de Inspección Fiscal.
- Servicio de Valoraciones.
- Servicio Fiscal de Badajoz.
- Servicio Fiscal de Cáceres.
- Servicio de Juego.
- Servicio de Coordinación de Gestión Tributaria.

Asimismo, están adscritas a la DGT:

- La Junta Económico-Administrativa de la Junta de Extremadura.
- La Unidad de Automatización Tributaria.

No hay, sin embargo, una atribución ni distribución de funciones o competencias ni jerarquía entre estos servicios plasmada en norma; estas se hacen por la lógica de la denominación de los servicios. En cambio, sí que se perfilan las funciones de los servicios en los preámbulos de los decretos que modifican su estructura, para aquellos a los que afecta de forma directa.

El Decreto configuró nuevas Unidades, de las que conviene destacar:

Servicio de Coordinación de Gestión Tributaria, el Servicio de Recaudación y el Servicio del Juego.

Por otra parte, la organización de los servicios e infraestructura informáticas de la DGT se centralizan en la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) de la misma Consejería. La Unidad de Automatización Tributaria (UAT), esta sí adscrita a la DGT, realiza actuaciones directas de implantación de la aplicación Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA), si bien corresponde a la DGTIC las actuaciones relativas a los programas informáticos que aún conviven con DEHESA, como son el Sistema Informático Tributario Extremadura (SITREX) y seguimiento de PROA (del Colegio de Registradores), aplicación tributaria disponible por las oficinas liquidadoras (OOLL) y parcialmente por las gestoras (OOGG).

Las funciones de intervención corresponden a la Intervención General; las de ordenación de pagos, así como la dirección y gestión de la tesorería, a la Secretaría General de Hacienda, adscritas ambas a la CHAP.

En 2022, el Decreto 46/2022, de 4 de mayo, por el que se modifica el Decreto 162/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de modificación del Decreto 206/2010, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Extremadura, vino a incidir en la organización descrita creando el Servicio Fiscal de Mérida, con competencias en gestión tributaria, de recaudación en período voluntario y de revisión que son idénticas a las de los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz, por contar, al igual que éstos, con una importante carga de trabajo.

Por otro lado, y a fin de adecuar su denominación a las funciones que va a desempeñar, el recientemente creado Servicio de Coordinación de Gestión Tributaria cambió su denominación por la de Servicio de Gestión y Coordinación Tributaria, al que se encomienda la gestión de los tributos propios de la CAE; la coordinación, informe y asesoramiento a los Servicios Fiscales y Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario; la información y asistencia a los obligados tributarios; y, finalmente, el impulso de la transformación digital de la DGT con la integración de sus herramientas informáticas en el sistema económico, financiero y presupuestario de la Junta de Extremadura, con la finalidad de mejorar su operativa.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAE sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó, en general, concordante con la contenida en sus registros de personal.

A estos efectos, el criterio de imputación mantenido para 2022 es el siguiente:

- En los datos relativos a Mérida se incluye todo el personal de su OG. En cuanto al personal destinado en Inspección, Recaudación, Valoración, Intervención y Unidad de Automatización, se incluye en proporción al tiempo de dedicación estimada a tributos cedidos.
- En cuanto a la OG de Badajoz, se imputa todo su personal.
- En la OG de Cáceres se imputa todo su personal, incluyendo el destinado en Plasencia.
- Se han incluido también efectivos que, aunque no estén adscrito orgánicamente a la DGT, realizan tareas relacionadas con los tributos cedidos y los efectivos dedicados a tareas de intervención que, estimativamente, han realizado tareas relacionadas con tributos cedidos y, bajo el mismo criterio, dos efectivos correspondientes a la DGTI.
- Cuando el personal no sólo realiza tareas relativas a los tributos cedidos – p.e., tareas de recaudación- se imputa por estimación de porcentaje de jornada empleada.

Se ha incluido al personal en baja de larga duración que se encontraba de baja a 31 de diciembre de 2022, pero no los efectivos de intervención, que no realizaron tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 189, los mismos que en 2021.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2021	2022
Funcionarios	127	125
Personal laboral	2	2
Personal de OOLL	54	56
Otro personal	6	6
TOTAL	189	189

A 31 de diciembre de 2022, participaban en la gestión de tributos cedidos en la CAE un total de 127 efectivos, frente a los 129 en igual fecha de 2021 (cuadro n.º 1), sin computar como personal afecto al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Se ha excluido el personal que, aun figurando en la estructura, no realizan tareas relacionadas con tributos cedidos.

El personal funcionario (125 efectivos) representó un 98,4 % respecto del total (127 efectivos), correspondiendo el 1,6 % restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación fue idéntica.

Al igual que en 2021, una gran parte de los funcionarios de carrera, concretamente el 41,2%, ocupan los puestos en comisión de servicio, aunque su distribución es muy desigual entre las distintas OOGG:

- De los 18 incluidos en Mérida, 14, un 77,8%.
- De los 33 correspondientes a la de Badajoz, 9, un 27,2%.
- De los 34 incluidos en la de Cáceres – que incluye los efectivos destinados en Plasencia- 12, un 35,3%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2021 / 2022 Grupos	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 (Informe 2021)	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 confirmados/rectificados	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2022	Ejercicios 2021 / 2022 Diferencia	Ejercicios 2021 / 2022 Variación %
A/A1	18	18	17	-1	-5,6
B/A2	42	42	42	0	0,0
B	0	0	0	0	--
C/C1	10	10	9	-1	-10,0
D/C2	53	53	53	0	0,0
E/AP	6	6	6	0	0,0
Total	129	129	127	-2	-1,6

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) no ha experimentado grandes cambios con respecto al año anterior, tal y como resulta de los registros siguientes:

Áreas de Gestión	Año 2021 N°	Año 2021 %	Año 2022 N°	Año 2022 %
Jefatura	3	2,3	3	2,4
Gestión Tributaria	64	49,6	66	52,0
Recaudación	11	8,5	9	7,1
Inspección	8	6,2	10	7,9
Valoración	23	17,8	20	15,7
Intervención	7	5,4	7	5,5
Informática	6	4,7	5	3,9
Servicios Generales	7	5,4	7	5,5
Total	129	100,0	127	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 32 % (27,6 % en 2021). Destaca que, del total de funcionarios interinos existentes, 40, una gran proporción de los mismos, el 65%, se encuentra en Mérida, representando el 59,1% de la plantilla de funcionarios.

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha aumentado el 3,7 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2022 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) fue de 16 personas, todas ellas en los SSCC de Mérida, en funciones de carácter facultativo, concretamente en nuevos desarrollos y en el mantenimiento y actualización de los existentes en la aplicación DEHESA, tareas que han sido encomendadas a una empresa pública (medio propio) de la CAE. De los 16, 13 para análisis, integración de nuevos servicios en el sistema de gestión de ingresos DEHESA y ampliación de los servicios electrónicos ofrecidos al ciudadano, y 3 para el mantenimiento correctivo y evolutivo del sistema de gestión de ingresos tributarios, incluido el soporte y la atención al usuario

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 40 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos, suponían un incremento del 14,3 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 27,1 % al 31,5 % de la plantilla.

Con respecto a los empleados públicos que ocupan plaza interinamente, la Junta de Extremadura ha iniciado los procesos para el desarrollo de los procedimientos de estabilización del empleo temporal derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de modo que, cuando sea desarrollada y aplicada por la CAE, es previsible que produzca una

reducción en el número de plazas cubiertas interinamente, y de su alta proporción, puesta de manifiesto en informes previos que, además, formularon recomendación expresa para su reducción. No obstante, durante la visita no ha podido determinarse con mayor precisión la cifra de funcionarios que dejarán de ser interinos, cuya incidencia será superior en los SSCC y en la OG de Mérida.

Las altas tasas de interinidad son muy relevantes en Mérida, excediendo sus causas, en parte, del ámbito al que se circunscriben los tributos cedidos, por cuanto un gran número de los funcionarios interinos no ocupan plazas libres, sino plazas cuyo titular se encuentra en comisión de servicios en otra plaza, razón por la cual las tasas de interinidad están vinculadas al elevado número de vacantes por comisiones de servicios, las cuales no pueden ser cubiertas por procedimientos de provisión de puestos ya que pertenecen a funcionarios de carrera.

Por último, señalar, con respecto a las interinidades, que en la CAE las plazas de jefatura (de negociado, sección y servicio) no pueden ser ocupadas por funcionarios interinos y, por ello, quedan menos sujetas a los inconvenientes derivados de la interinidad.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponía, a fin de 2022, el 36,2 % de los efectivos adscritos a la gestión de tributos cedidos, frente al 31,8 % en el ejercicio precedente, cifra elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones con el agravante del gran número de funcionarios de carrera que se encuentran en comisión de servicio.

5. Formación del personal adscrito al área de tributos cedidos

Corresponde a la Escuela de Administración Pública de Extremadura, de la Dirección General de Función Pública, la organización de cursos de formación dirigidos a los empleados públicos de la administración autonómica y, por ende, a aquéllos que presten tareas relacionadas con los tributos cedidos.

Durante 2022 no se impartió ningún curso relacionado con los tributos cedidos. La DGT carece de planes o programas específicos para la formación de su personal que permitan proponer programación y oferta de actividades formativas en relación con la gestión de los tributos cedidos – uso de los aplicativos informáticos, procedimientos recaudatorios, normativa tributaria, doctrina y jurisprudencia, etc.-.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso

En el año 2022 no se convocó ningún proceso selectivo para el acceso al área tributaria; sin que tampoco finalizase en iniciado con la Orden de 16 de diciembre de 2021 (DOE nº 243, 21 de diciembre) por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico y, entre ellas, 5 plazas de la especialidad administración financiera, por el turno libre.

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 23 de diciembre de 2022, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocó proceso selectivo para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la CAE, por el sistema excepcional de concurso de méritos (DOE N° 247, de 28 de diciembre), que incluye 3 plazas en la especialidad de administración financiera.

7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

Las necesidades de personal, tanto en los SSCC como en los servicios fiscales de Cáceres, Badajoz y Mérida, han de ser analizadas en el contexto del desarrollo e implantación de los nuevos sistemas informáticos que están en marcha en la DGT, especialmente el posible desarrollo futuro de los programas de ayuda y de la presentación telemática que, necesariamente, tendrán que modificar la organización de trabajo en los distintos servicios.

La DGT ha informado que desde la Dirección General y la Consejería que continúa el proceso iniciado para la implantación de una nueva solución tecnológica que permita acelerar los servicios electrónicos de la CAE, habiéndose ejecutado ya los primeros pasos.

Pero se aprecia carencia relativa de personal en la Unidad de Automatización Tributaria.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2022 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y SSTT de la CAE.

No se ha planteado ninguna queja en 2022 en relación con los locales sede de los servicios tributarios. Pero se advierte la falta de adaptación de los locales de Badajoz y Cáceres a las necesidades y accesibilidad de discapacitados, si bien en Badajoz se ha iniciado expediente al respecto.

Los locales del Servicio Fiscal de Mérida parecen insuficientes y no adecuados a la carga de trabajo, en especial en lo referido a la atención y asistencia al contribuyente, en la que han de esperar su turno en el exterior del edificio.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware

En 2022 no se producen cambios significativos en materia de hardware.

- Potenciación del teletrabajo

Una de las medidas fue la dotación de ordenadores portátiles en los puestos de trabajo con acceso a través de Pulse Secure a la infraestructura de la Junta de Extremadura. Se instauró el uso de almacenamiento en la nube a través de “onedrive” y de “sharepoint” para hacer más fácil el uso de la información remotamente.

En la comunicación interna entre funcionarios se hace extensible el uso de “teams” como herramienta de comunicación y gestor de reuniones, así como almacenamiento en nube de grupos de trabajo. Se comienza a pasar a los usuarios al entorno Office 365, con licencia en nube para el uso de las herramientas ofimáticas compartidas.

En enero de 2022, a través de la Resolución de la Dirección General de Función Pública, se convoca de nuevo el proceso para la autorización del desempeño de puestos de trabajo en la modalidad de prestación del servicio no presencial, mediante fórmula del teletrabajo, en la Administración de la CAE. Pero presenta limitaciones por no contar con carpeta electrónica que lo facilite.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones

Se considera que el principal problema del sistema de información tributario es su carácter no integral por la incidencia y repercusión directa en el resto de servicios: análisis de datos, elaboración cuadro de mandos, engarce con el sistema contable, etc. Y si bien se han producido avances, siguen existiendo servicios pendientes de integrar.

En el ámbito de los tributos cedidos la principal carencia se encuentra en la falta de integración en el sistema de información tributario autonómico de la gestión del impuesto de sucesiones y donaciones (ISD) que se sigue efectuando a través de una aplicación del Colegio de Registradores a la que no sólo accede el personal de las OOLL sino también los funcionarios de la administración tributaria autonómica mediante usuario y contraseña. La información no vuelca automáticamente en ningún sistema de información tributario de la CAE teniendo que consultarse directamente sobre la aplicación o solicitar listados o extracciones concretas de datos según la necesidad.

En la gestión del ITPAJD, las OOLL utilizan el aplicativo del Colegio de Registradores (PROA) y las OOGG utilizan DEHESA para la captura de autoliquidaciones, tanto presenciales como telemáticas, para la ejecución de controles de calidad del dato, la ejecución de filtros, la apertura de procedimientos de comprobación e investigación de gestión: verificación de datos, comprobación de valores, comprobación limitada, rectificación de autoliquidaciones y petición de valoraciones y el Sistema Informático Tributario de Extremadura (SITREX) para la gestión de solicitudes de aplazamientos o fraccionamientos o el seguimiento y ejecución de recursos.

Las presentaciones realizadas a través del aplicativo PROA vuelcan mediante ficheros de periodicidad trimestral en DEHESA, estando disponibles en este sistema. Por otro lado, las autoliquidaciones o liquidaciones que se gestionen en SITREX (bien por solicitud de aplazamiento o fraccionamiento o por interposición de recursos) pueden insertarse automáticamente en SITREX desde DEHESA.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos.

La DGT está inmersa en un proceso de modernización, integrado en el ecosistema digital y tecnológico de la CAE y alineado con las prioridades e iniciativas del Plan de Modernización Digital de la Junta de Extremadura 2020-2024.

En el último trimestre de 2022, la DGT tramitó contrato de consultoría para la “Elaboración de la Estrategia de Modernización de la gestión tributaria de la Junta de Extremadura” buscando realizar el análisis, tanto de la situación actual, como de la estrategia a seguir para su modernización para, una vez determinada la mejor solución que cubra estas necesidades, entrar en la segunda fase de contratación de lo que será el Sistema Tributario integral de la Junta de Extremadura.

En el 2023 se pretende comenzar con los trabajos de documentación de los pliegos de prescripciones técnicas para la implementación del Sistema Integral, suponiendo la unificación de la gestión tributaria en un solo sistema, mejorando la calidad del dato, automatizando todos los procesos, ofreciendo al ciudadano la totalidad de los servicios electrónicamente y posibilitando la integración con el sistema económico-financiero.

Por otro lado, desde la Secretaría de Administración Digital se habilitará una nueva plataforma de tramitación de expedientes electrónicos que abarcará el total de procedimientos administrativos de la Junta de Extremadura (2023-2024). Proyecto incluido en la Plataforma de Modernización Digital de la Junta de Extremadura 2020-2024.

- Desarrollos informáticos más relevantes en 2022

Sistema DEHESA. -

Además del mantenimiento de la información almacenada en las bases de datos (CUC, IAE, datos de patrimonio, datos catastrales, índices notariales, información proveniente de la OOLL, etc.), las actuaciones más relevantes realizadas en la Unidad de Automatización Tributaria en el Sistema Dehesa (Sistema de Gestión Tributaria) durante el 2022, han sido las siguientes:

-En relación con el Valor de Referencia (VR)

1-Se modifican los procedimientos (i) eliminando la estimación por referencia y (ii) adaptando los asistentes para el uso del valor de referencia, (iii) adaptando a este nuevo sistema de cálculo los filtros, textos de propuesta de liquidación y liquidación, así como la pantalla de bienes en el uso de valor de referencia y (iv) modificando la calculadora de valoraciones del portal tributario para que contemple el nuevo sistema de valoración.

Para 2023 estará en producción (i) la consulta a la verificación del VR, (ii) la verificación de documentos catastrales por código seguro de verificación CSV y (iii) la consulta del certificado del VR y motivación del cálculo.

Las pruebas con los servicios que ofrece la Dirección General del Catastro (DGC) ya han terminado y se está dando de alta a la Junta de Extremadura en producción.

-Otras distintas al VR

Se desarrollaron en 2022 (i) la integración con la nueva versión portafirmas V04 y generación de nuevo circuito de notificación electrónica para inspección en materia tributaria; (ii) la habilitación de los servicios electrónicos con Notarios, (iii) respecto al modelo 600, se habilitaron nuevos conceptos, como son: TU43, TR43, TU15, DN45, DN46, así como nuevos tipos de vehículos en el asistente correspondiente, con sus filtros, procedimientos e informes asociados. (iv) Respecto al Servicio de Juego, se desarrollaron nuevos asistentes para confección de declaraciones de Juego (asistente 042 y 734), y (v) en cuanto al módulo para la gestión de recursos y reclamaciones, se desarrolló el alta de reclamaciones económico administrativas (REAs) y envío al Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC).

Sistema SITREX. -

De modo general, se abordó (i) el proceso de migración de aplicativos del proyecto SITREX entre entornos corporativos, (ii) la generación de providencias de apremio, se realizan mejoras en la aplicación WEB y (iii) en cuanto al procedimiento sancionador en materia de juego, se incorporó el procedimiento de gestión de registros de Actas, asociándolas a los expedientes y adaptando lo filtros, consultas y listados de expedientes para contemplar estas actas.

– Desarrollos previstos para 2023

-Para el 2023, está prevista la ejecución de tareas de coordinación y apoyo junto con el equipo de pasarela de pago corporativa para (i) la habilitación del pago telemático por la modalidad de cargo en cuenta, así como (ii) la ejecución de actuaciones que posibiliten el pago por transferencia para cuentas en entidades no colaboradoras conforme a normativa SEPA.

Se tiene previsto (iii) habilitar el pago por la modalidad de giro postal, así como la integración del pago por Bizum y pago por domiciliación bancaria.

(iv) Respecto a las actuaciones dirigidas a habilitar el pago en cajero, se habilitará el código de barra de las cartas de pago, se diseñará recibo de pago a generar en supuestos de pago en cajero, herramienta/utilidad de validación de NRC y generación justificante de pago (modelo 034).

Respecto a la (v) integración a través de Servicios Web, se contempla la integración de servicios recogidos en el Convenio con la DGOJ relacionado con el RGIAJ, (vi) la integración con los servicios electrónicos de Catastro ofrecidos a través de la PID y (vii) la publicación de servicio web para consulta del registro de interdicción de acceso a establecimientos de juego de la CAE desde sistemas utilizados por mecanismos de reconocimiento biométricos.

Respecto a la solicitud de informes preceptivos y vinculantes a la DGC en relación al VR, en el primer trimestre de 2023 surge la necesidad de homogeneizar el número de expediente con el que informan las OOGG y OOLL (a través de la aplicación SINTRA), de forma que se comienza a desarrollar desde DEHESA modificación para que en los modelos se informe de este número y facilitar a las oficinas la inclusión de tal número de expediente en la solicitud.

3. Servicios informáticos.

Los servicios e infraestructura informáticas de la DGT se centralizan en la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) de la misma Consejería. La práctica carencia de medios informáticos propios de la DGT y la limitación de los adscritos a ella condicionaron negativamente el desarrollo de DEHESA.

En la Unidad de Automatización Tributaria, sí dependiente de la DGT, cuenta con 3 personas, el jefe de unidad y dos funcionarios interinos (uno superior y otro técnico), se realizan funciones heterogéneas, como la de suministro e intercambio de información con otros organismos públicos (AEAT, Tribunal de cuentas, D.G. Catastro, etc.); tramitación y ejecución de contratos y encargos técnicos; participación en el análisis y diseño de soluciones informáticas; mantenimiento y soporte del Portal Tributario, entre otras.

En las recomendaciones del informe correspondiente a 2019 ya se apuntó la conveniencia de considerar la adscripción funcional de efectivos concretos de la DGTIC a la DGT, incluso con traslado físico, con un programa de trabajo definido y calendario para llevarlo a cabo, con el fin de impulsar, lo antes posible y de forma efectiva, la informática tributaria de la CAE.

Los medios materiales y personales destinados al impulso del DEHESA, que se lleva a través de la empresa pública GPEX, se mantienen como en los años precedentes, por lo que cabe reproducir los comentarios vertidos en los respectivos informes.

Desde la CHFP se está trabajando, en colaboración con la DGTIC y la Secretaría General de Administración Digital (SGAD), en la implantación de una nueva solución tecnológica que permita mejorar los servicios electrónicos tributarios, así como su implantación en un corto plazo de tiempo.

La asunción de esta nueva solución tecnológica que haya de sustituir a DEHESA no solo no modifica, sino que refuerza la necesidad de dotar de medios que palien el inconveniente de que los servicios informáticos no dependan de la DGT para su óptimo desarrollo.

Así, desde finales del 2020 se están llevando a cabo contactos, por parte de la DGT, la DGTIC y la SGAD, con otras comunidades autónomas al objeto de conocer las soluciones implantadas en la integración entre el módulo tributario y el económico financiero. Paralelamente se firmó un contrato de consultoría, ya en ejecución, para hacer un análisis de la situación actual, un análisis estratégico y estudiar, desde un punto de vista del coste-beneficio, las distintas posibilidades para la implantación de un nuevo sistema de gestión integral que dé solución a medio plazo a todas las carencias identificadas.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Existencia de sistemas “business intelligence”

La DGT no dispone de un sistema en funcionamiento de “Business Intelligence” (BI) y durante el 2022 no se han producido variaciones significativas en este ámbito. El análisis de datos se hace mediante extracciones puntuales y concretas, con tratamientos fuera del propio sistema. Pero en el mencionado proceso de Modernización Tributaria de la Junta de Extremadura uno de los hitos es el uso de un sistema Business Intelligence (DataWare House) integrado en la solución propuesta.

- Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD.

No se produce la grabación completa de los modelos de ISD, el uso de PROA es una limitación al efecto. Tampoco hay facilidad de extracción de la información.

5. Estadísticas.

La Junta de Extremadura no elabora estadísticas oficiales de la gestión y recaudación de tributos cedidos fruto de la explotación de los diferentes datos de la declaración grabados.

No se dispone de herramientas estadísticas que permitan un tratamiento automático de la información, por lo que no se publica ninguna información estadística sobre tributos cedidos, así como tampoco la información facilitada por la AEAT, que sólo se utiliza con fines tributarios.

Es de destacar, eso sí, que en el portal tributario se publican todos los informes de la Inspección General del Ministerio de Hacienda relativos a la gestión de los tributos cedidos por el Estado a la CAE, así como el conjunto de datos que los mismos ofrecen.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico)

El portal web institucional de la Junta de Extremadura se encuentra ubicado en la dirección de internet <http://www.juntaex.es/web/>

Desde la página principal se ofrecen diversos accesos directos entre los que se encuentra el “Portal del Ciudadano”, desde el que se ofrecen servicios administrativos de carácter general e información administrativa y sectorial, y la “Sede Electrónica”, desde donde se ofrecen servicios administrativos de tramitación electrónica.

El artículo 41.2 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura indica que “El punto de acceso general electrónico de todos los servicios y trámites de las entidades a que se refiere el artículo 2 de esta ley será el portal de internet www.juntaex.es o cualquier otro que se acuerde por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. La sede electrónica, las subsedes, las oficinas virtuales y el resto de los portales de internet de las entidades del sector público autonómico estarán asociados al mismo bajo el subdominio [juntaex.es](http://www.juntaex.es) y serán accesibles desde aquel manteniendo una imagen institucional homogénea y las condiciones de usabilidad, lenguaje claro, accesibilidad, interoperabilidad y seguridad que se establezcan”

Por tanto, los trámites tributarios estarán publicados e identificados por temas.

<https://www.juntaex.es/buscador?q=&category=78600&tema=138303>

Los trámites se enlazan a sede electrónica en “tramitar en línea” de cada trámite y portal tributario enlaza con <https://www.juntaex.es/ecen> servicios administrativos de tramitación electrónica.

6.2. Sede electrónica

La Sede Electrónica de la Junta de Extremadura se encuentra ubicada en la dirección de internet <https://sede.gobex.es/SEDE/>.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoció el derecho de éstos a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de la utilización de medios electrónicos. Posteriormente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que derogó la Ley 11/2007, ha reconocido ese mismo derecho en sus artículos 13 y 14.

El reconocimiento de este derecho obliga, entre otras cuestiones, a definir claramente la sede administrativa electrónica a través de la cual se establecen dichas relaciones y a precisar su régimen jurídico esencial.

El artículo 38.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, define la sede electrónica como aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias. Por su parte, el número 3 del mismo precepto establece que cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas.

El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos que entró en vigor el 02/04/2021 en Título I Portales de internet, Punto de Acceso General electrónico y sedes electrónicas determina el contenido de las Sedes electrónicas en su artículo 11. Contenido y servicios de las sedes electrónicas y sedes asociadas que la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura cumple.

El Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la CAE, en los artículos 23 y siguientes describe la Sede Electrónica Corporativa de la Comunidad. En su artículo 26 indica los contenidos y servicios de la sede electrónica, que son los que están operativos dentro de la Sede actual. Para todos los procedimientos que se encuentran en Sede, dentro del apartado de Trámites, se presenta tres opciones, que son:

- la información sobre el procedimiento,
- la ayuda en relación con el procedimiento y
- la tramitación en sí del mismo, lo que se puede considerar una guía para la realización de trámites administrativos.

Los procedimientos tributarios habilitados en sede electrónica son:

-En ITPAJD

-Presentación y pago modelo 600. Autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

-Presentación y pago modelo 623. Compraventa de determinados medios de transportes usados.

-Presentación y pago modelo 613. Pago en metálico documentos negociados por entidades colaboradoras.

-Presentación y pago modelo 618. Pago en metálico de emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria.

-Presentación y pago modelo 633. Pago en metálico de letras de cambio.

-Solicitud del Certificado telemático de estar al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Acceso.

Los Servicios relacionados en el Portal Tributario:

-En ISD

- Confección on line modelo 650. Confección y acceso a modelos de ayuda de la Autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones.

-Valoración de bienes.

- Simulador de aplazamiento/fraccionamiento de deudas en periodo voluntario.

- Solicitud, consulta y anulación de cita previa.

- Servicio de pago de deudas con tarjeta (limitado a que esté específicamente habilitado).

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistemas de identificación de los empleados públicos

La Identificación y firma electrónica del personal de la CAE se realiza mediante certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). La emisión, control y seguimiento de estos certificados electrónicos se realiza desde el Servicio de Atención y Participación Ciudadana y en sus centros adscritos.

- Expresión de la voluntad de los interesados: utilización de cl@ve

Ya en 2020 se realizaron los trabajos para el uso de cl@ve2, actualmente implantada en SEDE que permite la identificación de ciudadanos de la Unión Europea.

En cuanto al acceso a través de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura, el sistema utilizado para la identificación de ciudadanos y empresas en su relación con la

Administración autonómica extremeña, es el ofrecido a través de pasarela CI@ve que ofrece cuatro métodos de identificación:

- DNI/Certificado electrónico,
- cl@ve PIN,
- cl@ve permanente y
- Sistemas de identificación para ciudadanos europeos.

Para la firma, se requiere de certificado electrónico cualificado y avanzado, cualquiera de los recogidos en @firma.

6.4. Registro General Electrónico

El registro electrónico se encuentra regulado en el Capítulo IV del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la CAE.

En junio del 2020 se implantó a nivel autonómico la solución SIREX (Solución Integral para el Registro Único de Documentos de la Junta de Extremadura) utilizada por las oficinas de registro. Se han realizado varias formaciones vía TEAMS a los usuarios de registro. En mayo de 2021 se procedió a la Certificación SIR (Sistema de Interconexión de Registros).

En abril de 2021 se puso en producción el Registro Electrónico General a través de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura para que los ciudadanos pudieran comunicarse electrónicamente con esta Administración. Previamente, los usuarios podían hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado para este tipo de envíos, gracias a adhesión que tenía la Junta de Extremadura a la plataforma GEISER / ORVE (Gestión integrada de servicios de registro / Oficina de registro virtual), como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros.

En 2022 algunos trámites tributarios se presentaron por registro electrónico general.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

La implantación de oficinas de asistencia en materia de registro (OARM) es común a toda la Junta de Extremadura, incluyendo, por tanto, al área tributaria.

En cuanto a las oficinas de registro ubicadas físicamente en los servicios fiscales, de momento, sólo realizan funciones de registro de documentos (sin digitalización completa de la documentación de acuerdo con el art.16.5 de la Ley 39/2015 LPACAP) a la espera de la implantación del nuevo sistema de registro.

En relación a la asistencia en el uso de medios electrónicos, en las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, los interesados pueden realizar trámites electrónicos, notificar y consultar

la información administrativa contando con la asistencia del personal de la oficina mediante los funcionarios habilitados.

Actualmente la Junta de Extremadura cuenta con 43 Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía desde las que se permite el envío directo de documentación a otras Administraciones Públicas que se encuentran integradas en el Sistema de Interconexión de Registros. De estas 43 oficinas, existen dos de carácter especializado en el ámbito tributario, ubicadas en los servicios fiscales de Badajoz y Cáceres.

6.6. Registro de los funcionarios habilitados

En relación con la existencia de un registro de funcionarios habilitados, dicho registro está creado dentro del Registro Electrónico de Representantes e incluye a los funcionarios habilitados a fecha de inicio 01/04/2021.

Los funcionarios habilitados de alta en el registro son un total de 225 para toda la CAE y se lleva dando servicios de identificación o firma electrónica del interesado, notificaciones por comparecencia del interesado y otorgar apoderamiento “apud acta” en las OAC (Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía).

Para la inscripción de funcionarios habilitados existe la Instrucción de 22 de abril de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se establece el proceso a seguir para la inscripción de funcionarios habilitados en el Registro Electrónico de representantes de la Junta de Extremadura.

6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico

No existe propiamente expediente electrónico de tramitación, pero sí acceso habilitado de consulta a algunos expedientes.

Desde el 2020 los expedientes de gestión (verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada), sancionadores y, con carácter general, el de notificaciones de la DGT se encuentran accesibles y disponibles para consulta en la Sede Electrónica a través de la carpeta ciudadana.

No hubo avances significativos en 2022 respecto a lo ya existente en expediente electrónico en 2020. Pero sí es destacable que los expedientes tramitados a través del sistema de gestión de ingresos DEHESA generan el XML definido en la norma técnica de interoperabilidad para el expediente electrónico.

6.8. Notificación electrónica en el área tributaria

La Ley 39/2015 dispone que las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica de la administración u organismo actuante,

a través de la dirección electrónica habilitada única o mediante ambos sistemas, según disponga cada administración u organismo.

A los efectos previstos en este artículo, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación.

La notificación electrónica en el área tributaria se encuentra habilitada desde el segundo semestre del 2020, siendo el sistema de notificación establecido el de comparecencia en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura. Con la inserción del documento en la Sede para su notificación se envía un correo informativo al interesado al email que haya comunicado o tenga informado en la propia Sede Electrónica.

Este sistema de notificación puede utilizarse tanto para obligados a relacionarse electrónicamente con la DGT, como para aquellos que soliciten este medio de notificación voluntariamente.

Durante el 2022 se generaron notificaciones electrónicas en el sistema de gestión de ingresos y la Sede Electrónica para varios procedimientos. En concreto las notificaciones relativas a los trámites 5836 - Notificaciones de la Dirección General de Tributos (92), 5988 – Procedimiento sancionador en materia tributaria (0), 6029 – Procedimiento sancionador en materia de juego (0) y 6041 – Inspección en materia tributaria (137). 5836 -Notificaciones de la Dirección General de Tributos (59).

Además, como novedad las notificaciones se podrán publicar en la DEHÚ a petición de los gestores.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

El acceso al sistema interno de gestión de ingresos – DEHESA - se hace a través de usuario/contraseña. Cada usuario tiene un perfil de acceso que le permite acceder a determinadas opciones de menú y determinada información.

Los accesos a consultas exigen motivaciones que quedan registradas en el sistema, a través de un log de accesos, que permite saber que usuario ha accedido a una determinada opción de menú, la consulta realizada y cuándo la ha efectuado.

- Planes específicos de seguridad.

Existen planes específicos de seguridad, pero solo pautas sectoriales. Desde la Sección de Seguridad de la DGTIC se realizan pruebas técnicas (test) para la detección de vulnerabilidades y también se analizan estas a demanda del equipo de

desarrollo o de los gestores. Se continúa trabajando en la elaboración de un plan de seguridad y privacidad general para toda la Junta, incluyendo los organismos públicos. Y aun cuando no culminados, están en la fase de análisis de privacidad y seguridad de la información.

8. Protección de datos.

El delegado de protección de datos se creó por Decreto 7/2021 de 10 de febrero, (DOE de 16 de febrero de 2021). Recae en una única persona para toda la Administración Autonómica, en la titular de la Unidad de Régimen Jurídico y Relaciones Consultivas de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública (como queda recogido en los dos últimos párrafos de la primera página del Decreto referido).

Durante el ejercicio 2020 se trabajó en la elaboración y difusión, en el ámbito interno de la Junta de Extremadura, del marco normativo y procedimental para el cumplimiento de la regulación en materia de protección de datos, que se encuentra disponible para todos los usuarios de la Administración de la CAE en un sitio WEB interno accesible por todos. También se pusieron en marcha los procedimientos necesarios para articular el ejercicio de derechos (ARCO+) por parte de los interesados.

9. Accesos a las bases de datos de la AEAT

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el controlador designado por la CAE ha supuesto, en 2022, 9,94 días (7,8 días en 2021). En ningún caso dicha pendencia ha superado los tres meses, ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 0,42%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 2,7% a indicadores BDC y un 14,68% al resto de información tributaria. Los accesos a ZÚJAR significan el 77,17%.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,026%, 169 de 838.131 totales en el año). Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan accesos disconformes.

El porcentaje de accesos justificados directamente por el controlador resulta bajo, al alcanzar un 4,21% (frente al 19,20% a nivel nacional).

Se mantiene un número moderado de usuarios sin accesos, en concreto 14 que suponen el 20,90% (31,55% a nivel nacional). Se ha informado de la revisión anual de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resultan necesarias.

10. Utilización de la Base de Datos Consolidada (BDCNET)

No se han expuesto particulares insuficiencias, a juicio de la CAE, en la información a la que tiene acceso en BDCNET.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

La CAE tiene aprobada desde 2014 una carta de servicios denominada “Servicios del área tributaria de la Junta de Extremadura”. Tiene el objetivo de facilitar a los ciudadanos información relativa a los servicios prestados por la misma e incluye la descripción de los servicios, los derechos de los contribuyentes y las referencias normativas. La carta fue objeto de actualización mediante la Resolución de 29 de diciembre de 2021 de la DGT, publicada en el D.O.E. nº 3 de 5 de enero de 2022.

La carta de servicios actualizada contiene 11 compromisos de calidad en la prestación de los servicios de naturaleza tributaria (frente a las 8 y 10 de las versiones previas), que son susceptibles de seguimiento mediante 16 indicadores (anteriormente 15 y 19). Establece un método de medida para cada uno de los indicadores, su frecuencia, quién es el responsable de la medición y cuáles son los valores límites admisibles.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos

El responsable de su control y seguimiento es el jefe del Servicio Fiscal de Cáceres que para el ejercicio 2022 realizó informe de seguimiento del cumplimiento de los compromisos, y que a su vez son publicados en el Portal Tributario de la Junta de Extremadura.

Compromiso I. Actualizar la información contenida en el Portal Tributario (Página web <http://portaltributario.juntaex.es>.) en el mismo día de la entrada en vigor de la norma o desde que tenga lugar la causa que motive la actualización.

Indicador A: Número de días transcurridos desde la entrada en vigor de norma o desde que tenga lugar la causa que motive la actualización, hasta la inclusión de la actualización en el portal tributario.

Valor: Durante este periodo, no transcurrió ningún día, actualizándose la información a los 15 minutos.

Indicador B: Número de quejas recibidas en relación a la no actualización de la web del Portal Tributario diariamente.

Valor: Número de quejas anuales que evidencien una no actualización. 0

Compromiso II. Ofrecer servicios a través del Portal Tributario las 24 horas del día, siete días a la semana, 365 días al año.

Indicador C: Número de quejas recibidas sobre interrupciones de los servicios prestados por el Portal Tributario.

Valor: Quejas semanales que evidencien interrupción del servicio: Ninguna queja recibida.

Compromiso III. Potenciar la utilización del Portal Tributario por los ciudadanos, mediante la difusión por diversos medios (informando de su acceso por el propio personal empleado que atiende a la ciudadanía, cartelería en las Oficinas, etc.).

Indicador D: Número de actuaciones, medios programados para potenciar su utilización del Portal Tributario.

Valor: Dos actuaciones.

Indicador E: Número de accesos anuales respecto del año anterior.

Valor: Número de accesos: 45.835

Compromiso IV. Prestar información de forma presencial, telefónico o por correo electrónico, en plazo máximo de 24 horas.

Indicador F: Porcentaje de obligados tributarios atendidos presencial o telefónicamente que superan con respecto al total los tiempos espera comprometidos.

Núm. de llamadas atendidas. 69.470

Correos electrónicos atendidos. 3.528

Valor: 25%.

Indicador G: Porcentaje de obligados tributarios atendidos por correo electrónicos que con respecto al total superar los tiempos de respuesta comprometidos.

Valor: 25%.

Observaciones: Ha sido posible mantener la atención presencial y telefónica al ciudadano en la prestación de los servicios dentro del plazo de 24 horas, si bien fueron 60 los minutos transcurridos desde la solicitud de información vía correo electrónico.

Compromiso V. Aumentar el número de publicaciones anuales de información para el/la contribuyente en el portal tributario.

Indicador H: Número de nuevas publicaciones anuales de información para el contribuyente en el portal tributario.

Valor: Total de publicaciones 239.

Compromiso VI. Impulsar el sistema de presentación electrónica de autoliquidaciones, declaraciones y solicitudes a través de la Sede Electrónica corporativa.

Indicador I: Número de nuevos conceptos tributarios anuales que se pueden tramitar por vía telemática en la dirección <http://sede.gobex.es/SEDE/tramites>.

Valor: Cinco conceptos incorporados.

Indicador J: Número de declaraciones, y autoliquidaciones y solicitudes presentadas a través de la dirección <http://sede.gobex.es/SEDE/tramites>.

Valor: Total presentación de declaraciones, solicitudes y autoliquidaciones, 35.206.

Compromiso VII. Impulsar la interacción electrónica con el ciudadano (notificación electrónica y disponibilidad del expediente desde la Sede).

Indicador K: Número de expedientes electrónicos abiertos y disponibles en la Sede Electrónica (Carpeta ciudadana)

Valor: 51.916 expedientes.

Compromiso VIII. Incrementar anualmente la participación de organismos públicos, entidades, asociaciones y corporaciones empresariales, profesionales, sindicales y sociales, para ofrecer la prestación de servicios personalizados por Internet con la finalidad de hacerlos accesibles a un mayor número de ciudadanos.

Indicador L: Número de gestores, asesores o profesionales que ejerzan su actividad en el ámbito de la asesoría fiscal o la gestión tributaria habilitados para realizar trámites electrónicos en nombre de terceros.

Indicador M: Número de convenios firmados o renovados

Valor: Colaboradores habilitados 329. Dos convenios suscritos.

Compromiso IX. Impulsar el uso de los medios de pago electrónico.

Indicador N: Número de nuevos conceptos, por modelo, disponibles para el pago electrónico.

Valor: 100%. Un nuevo concepto.

Indicador O: Número de pagos efectuados por medios electrónicos 474.027 pagos anuales

Compromiso X. Prestar, en colaboración con la AEAT, asistencia al contribuyente en la confección de declaraciones y en la confirmación o rectificación de borradores en la campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Indicador P: Número de declaraciones elaboradas por personal de la Junta de Extremadura en la campaña anual del IRPF.

Durante campaña 2021, se elaboraron un total de 7.165, lo que supone un incremento porcentual total respecto del año anterior de 23,15 %, que se elaboraron 5.818.

Compromiso XI. Medir el grado de satisfacción del contribuyente con los servicios prestados presencialmente para resolver consultas especializadas de carácter tributario, mediante la realización de encuesta de satisfacción telemática, para facilitar la mejora continua y su adaptación permanente a las demandas de la ciudadanía.

Indicador Q: Porcentaje de encuestas cumplimentadas sobre el total de consultas presenciales atendidas.

Valor: 30%. Observaciones: Durante este periodo de tiempo ha sido imposible realizar medición numérica de encuestas realizadas.

Indicador R: Número de quejas presentadas, por los ciudadanos en relación con los servicios prestados presencialmente.

Valor: Quejas presentadas en 2022, 9.

Se valora positivamente la existencia de la carta de servicios, su actualización y renovación, así como el amplio rango de materias cubierto. Se reflejan como cumplidos todos los compromisos salvo el de realización de encuestas. No obstante, en alguno de los compromisos e indicadores podrían incluirse magnitudes más precisas y conocer cómo se realiza el cómputo (en particular compromisos III, IV y V).

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y, ante los servicios de la CAE, mediante el libro de quejas y sugerencias.

El Servicio de Atención y Participación Ciudadana, incardinado en la Secretaría General de Administración Digital de la CHAP, es competente para tramitar y resolver las quejas y sugerencias que se presenten sobre el funcionamiento de las unidades administrativas de la Junta de Extremadura – procedimiento regulado en los artículos 25 a 34 del Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano en la Junta de Extremadura-. Según su artículo 26, tanto en los registros generales y auxiliares de las distintas consejerías, como en las unidades departamentales de información administrativa, existirá un Libro de Quejas y Sugerencias a disposición de los ciudadanos, señalizándose su existencia mediante carteles anunciadores que resulten visibles y, además, ubicándose en un lugar accesible para hacer posible su localización y uso por los ciudadanos; comprobándose, durante la visita de inspección a la OG de Badajoz, que no contaban con los carteles informativos preceptivos.

A través del portal tributario de la Junta de Extremadura existe la posibilidad, <https://portaltributario.juntaex.es/PortalTributario/web/guest/sugerencias>, de realizar su presentación telemática, sin necesidad de que el interesado acredite digitalmente su identidad, a través de la pestaña “buzón de atención”, en la que se despliega un formulario común para la formulación de consultas, quejas y sugerencias. También pueden presentarse quejas telemáticamente en la sede electrónica de la Junta de

Extremadura, <https://sede.gobex.es/SEDE/quejasSugerencias/quejasSugerencias.isf>, a través de su pestaña “quejas y sugerencias” disponible dentro del menú “Trámites y servicios”, a través del enlace <https://juntaex.es/tuatencion/participacion> que conduce a la página “Miespacio”, a través de la cual, previo registro en la misma, para el que no se necesita ningún tipo de identificación personal, permite presentar quejas y sugerencias.

- Quejas presentadas

Según información trasladada por el Servicio de Coordinación y Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos, durante el año 2022, del total de quejas y sugerencias tramitadas, sólo 6 quejas -9 en 2021- y ninguna sugerencia –como tampoco en 2021- fueron de las reguladas, es decir, aquéllas cuyo objeto sí debe ser calificado como propio de este tipo de procedimientos. El resto de las que fueron presentadas - no reguladas-, un total de 25 – 27 en 2021-, no se refieren al funcionamiento de las unidades administrativas de la Junta de Extremadura ni, por tanto, de su DGT.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2021	2022
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	0	0
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	9	6
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	9	6

- Motivo de las quejas

Las materias sobre las que principalmente versan dichas reclamaciones son las siguientes:

- Funcionamiento deficiente del servicio – incluido, en este apartado, las relacionadas con la atención mediante cita previa-, que representan el mayor número de las quejas tramitadas (5).
- Mala atención por parte de los empleados públicos (1).

De las 6 quejas presentadas, 1 de ellas resultó ser positiva, al entender la Junta que los interesados tenían razón – se trataba de un supuesto en el que la OG de Badajoz se negó a un interesado la posibilidad de presentar determinada documentación, remitiéndole para ello al Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de Badajoz, debido a que la funcionaria encargada de la OAC se encontraba de baja-, 4 de ellas resultaron

ser negativas y la restante, no había sido contestada a la fecha de la visita, puesto que, a pesar de que fue presentada el día 19/05/2022, en las dependencias de Plasencia, no tuvo entrada en la DGT hasta el día 24 de abril siguiente, casi un año después.

- Medidas adoptadas

No se han adoptado, por cuestiones de carácter técnico, medidas que hayan permitido corregir, con carácter general, las situaciones que las motivaron. En algunos casos, han permitido establecer procedimientos para que, en lo sucesivo, quejas similares puedan ser atendidas y solucionadas de una forma más eficiente. Algunos de los expedientes que el Servicio de Atención y Participación Ciudadana consideró que no debió tramitar como quejas, sí podrían haber tenido encaje en este procedimiento (así, p.e., la falta de atención en cualquiera de las OOGG, el perjuicio derivado por el bloqueo de cuentas bancarias por el retraso en la tramitación del ISD o discrecionalidad en la atención sin cita previa).

Por último, no ha podido valorarse el tiempo empleado entre la presentación de la queja y la notificación al interesado, puesto que la DGT no disponía del dato de la notificación en todos los casos. Sí que ha podido evaluarse el plazo transcurrido entre la formulación de la queja y la emisión del informe por parte del Servicio afectado por la misma, en los casos en los que sí fue emitido, situándose en 6,7 días – a 5 de mayo de 2023, a tenor de los datos aportados por la DGT-.

- Sugerencias y felicitaciones

En 2022 se presentaron 2 sugerencias – otra, tramitada como tal era, en realidad, una solicitud de información-.

No se formuló ninguna felicitación relacionada con los tributos cedidos, ni, tampoco, quejas ante el Defensor del Pueblo.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La finalidad del Plan General de Control Tributario (PCT) es la organización, planificación y coordinación de las tareas y actividades que deben desarrollar los distintos órganos y departamentos de la Administración Tributaria de la CAE.

El PCT para 2022 está integrado por la planificación de cada una de las áreas que tienen asociadas funciones de control de las obligaciones tributarias y que son: Inspección, Valoraciones, Gestión Tributaria y Recaudación. En virtud de Resolución de 23 de febrero de 2022, de la Dirección General de Tributos, se publicaron los criterios que informaban el PCT de la CAE en el Diario Oficial de Extremadura nº 45, de 7 de marzo de 2022, y en el Portal Tributario de la Junta de Extremadura.

Sin embargo y a pesar de su literalidad, solo se ha desarrollado en detalle el plan parcial de Inspección.

El Plan para 2022 estableció las pautas que hayan de servir para seleccionar a los sujetos pasivos u obligados tributarios acerca de los cuales han de efectuarse las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación o de obtención de información.

También contenía como objetivo la previsión de las actuaciones inspectoras que iban a desarrollarse a lo largo del ejercicio y la ordenación de estas para contribuir, en la mayor medida posible, a eliminar las vías de elusión fiscal en la CAE.

Para ello, centraba la materia susceptible de inspección tanto en los tributos cedidos como los propios, a saber, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) y el impuesto sobre el patrimonio (IP), entre los primeros.

El PCT no contempla a las Oficinas liquidadoras como sujetos del Plan, aunque sí como objeto del mismo.

No obstante, se dejó una puerta abierta para la realización de actuaciones no previstas explícitamente en el Plan y que pudieran resultar de especial trascendencia.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

No hubo formalmente plan de objetivos 2022, pues fue elaborado durante ese año para su aplicación formal en 2023. El Plan de objetivos tuvo en cuenta para su diseño las recomendaciones de esta Inspección sobre el particular realizadas en los informes anuales.

Sin embargo, en su proceso de elaboración se permitió establecerlo como una experiencia piloto en el segundo semestre de 2022.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados de esa experiencia piloto para 2022 fueron, considerando los objetivos fijados para el ejercicio 2023, los siguientes:

	INDICADORES	PREVISIÓN 2022	REALIZADO 2022	GRADO DE CUMPLIMIENTO (%)
I	DATOS DE RECAUDACIÓN (euros)			
I.I	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	110.100	131.901	119,80%
I.I.I.	Transmisiones Patrimoniales Onerosas	75.000	85.624	114,17%
I.I.II.	Actos Jurídicos Documentados y Operaciones Societarias	35.100	46.277	131,84%
I.II	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	31.300	32.756	104,65%
I.III	Tasa Fiscal sobre el juego	18.780	22.218	118,31%
II	ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (número)			
II.I	Presentación de autoliquidaciones asistidas	125.000	109.136	87,31%
II.II	Presentaciones telemáticas	44.000	46.107	104,79%
II.III	Colaboración otras Administraciones (Asistencia Campaña de IRPF)	6.000	7.165	119,42%
III	LUCHA CONTRA EL FRAUDE			
III.I	Actuaciones de gestión masiva			
III.I.I.	Actuaciones de gestión masiva (número de liquidaciones)	18.000	19.079	105,99%
III.I.II.	Actuaciones de gestión masiva (importe de liquidaciones)	52.000	37.869	72,83%
III.II	Actuaciones de control intensivo o inspección			
III.II.I.	Actuaciones de control intensivo o inspección (número de actas)	180	192	106,67%
III.II.II.	Actuaciones de control intensivo o inspección (importe de actas)	2.500	2.620	104,80%
III.III	Actuaciones de gestión en la recaudación ejecutiva (euros)	4.600	4.838	105,17%

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización

Aun cuando en 2021 se realizaron actuaciones para mejorar la accesibilidad del Portal Tributario conforme al RD 1112/2018 (se utilizaron las herramientas disponibles en el Observatorio de Accesibilidad Web y se procedió a realizar un primer análisis y una ejecución de actuaciones que concluyeron en septiembre de 2021), el portal institucional de la CAE (www.juntaex.es/web/) no permite visualizar fácilmente el portal tributario ni dentro de este, el de la oficina virtual tributaria (OVT) y no resulta evidente la localización de la información en materia de tributos cedidos, salvo con la ayuda de buscadores.

- Novedades introducidas en 2022

Habilitación de nuevos conceptos del modelo 600: TU43, TR43, TU15, DN45, DN46.

Habilitación de asistentes en materia de juegos: 042 y 734.

Adaptación de la calculadora de valoraciones de bienes al nuevo concepto de Valor de Referencia, así como los asistentes.

Incorporación de nuevos tipos de vehículos al asistente.

Certificado de estar al corriente de pagos con solicitud a través de representante.

- Servicios ofrecidos

Medios de pago

Es posible el pago por tarjeta de crédito o débito de liquidaciones y sanciones de la DGT sobre las que se permite esta opción. Así modelos 600, 623, 613, 618, 633, 903 (carta de pago genérica de liquidaciones provisionales) y 901 (carta de pago genérica de sanciones).

No se puede efectuar el pago en la oficina, se suprimió el servicio de caja el 15 de diciembre de 2021 en las oficinas. Tampoco está implantado sistema de pago a través de funcionario habilitado ni el pago con tarjeta de crédito o débito o el cargo en cuenta en la atención presencial, salvo en autoliquidaciones ITPAJD por PINPads (datafono).

Actualmente el medio de pago telemático que tiene habilitado la Junta de Extremadura es el de tarjeta de crédito, con un límite de 20.000 €.

Sin embargo, en los desarrollos planificados y prevista su puesta en marcha para el 2023 se incluye la habilitación de los siguientes medios de pago:

- Pago telemático por la modalidad de cargo en cuenta (actualmente realizando pruebas con dos entidades colaboradoras)
- Pago por transferencia (conforme a normativa “Single European Payments Area” SEPA).
- Pago por la modalidad de giro postal (ya disponible versión definitiva del Convenio con Correos).
- Pago por bizum (incluido en el nuevo contrato de servicio de pago con tarjeta).
- Pago por domiciliación en entidad no colaboradora (aplicación normativa SEPA).
- Pago en cajero (como paso siguiente al de realización de pago en modalidad cargo en cuenta telemático)

Los sistemas de pago de las autoliquidaciones en las oficinas de atención deberían permitir el cargo en cuenta (en su caso, incluso mediante la actuación de empleado público habilitado), una vez que se ha posibilitado ya el pago con tarjetas de débito y crédito (posible en oficinas en algunos modelos), y su extensión al pago en entidades colaboradoras.

Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles

Con link con la DGC en inmuebles, para obra nueva y para vehículos usados y también para consultar el valor de referencia (VR).

Links de accesos a:

- Preguntas frecuentes del valor de referencia

<https://www.catastro.meh.es/esp/faqs.asp#vr>

- Y a la consulta del valor de referencia de un determinado inmueble

<https://www1.sedecatastro.gob.es/Accesos/SECAccvr.aspx>

Estos accesos se encuentran disponibles en el asistente telemático del modelo 600, en el momento de grabar los bienes objeto de autoliquidación, saltando aviso al contribuyente con acceso a los enlaces siempre que el bien grabado sea un inmueble.

Habilitados igualmente en páginas informativas y en las calculadoras de valoración de inmuebles publicadas en el Portal Tributario.

Acceso a información específica de cada contribuyente: carpeta ciudadana.

Destacadamente comprobación de valores, comprobación limitada, verificación de datos, certificado de estar al corriente, registro limitaciones acceso en juego, sancionador en materia de juego, sancionador en materia tributaria, inspección en materia tributaria y notificaciones de la DGT.

Para cada uno de estos expedientes los interesados, o sus representantes (habilitados en el Registro electrónico de representantes), podrán consultar el estado de tramitación del procedimiento, las notificaciones electrónicas recibidas y los documentos que se hayan incorporado por la Administración al expediente.

El acceso a la carpeta ciudadana se hará mediante el sistema de identificación de la Sede Electrónica corporativa (pasarela CI@ve).

Como se comentó en puntos anteriores, la Junta de Extremadura ha contratado una nueva plataforma de tramitación de expedientes electrónicos que abarcará el total de procedimientos administrativos de la Junta de Extremadura (2023-2024). Proyecto incluido en la Plataforma de Modernización Digital de la Junta de Extremadura 2020-2024, ejecutado por la Secretaría General de Administración Digital.

Posibilidad de formular consultas tributarias

A través del buzón por correo electrónico.

Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

Los servicios electrónicos ofrecidos a los contribuyentes comprenden:

- Asistentes de cumplimentación, presentación y pago electrónico de los siguientes modelos: (Tributos cedidos.)

Modelo 600 (Autoliquidación genérica del ITPAJD)

Modelo 623 (Autoliquidación de ITPAJD. TPO Compraventa de determinados medios de transporte usados)

Modelo 613 (Autoliquidación de ITPAJD. AJD Doc mercantiles. Documentos negociados por entidades colaboradoras)

Modelo 618 (Autoliquidación de ITPAJD. AJD Doc mercantiles. Documentos que lleven aparejada acción cambiaria)

Modelo 633 (Autoliquidación de ITPAJD. AJD Doc mercantiles Pago en metálico de letras de cambio)

- Solicitud y obtención del certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda Autónoma (modelo 051)
- Notificación electrónica de documentos.
- Registro electrónico de documentos (disponible para cualquier escrito, solicitud o documento que no cuente con un trámite específico en la Sede Electrónica)
- Registro electrónico de representantes
- Confección on line del 650 (Autoliquidación del ISD)
- Solicitud, obtención, consulta y anulación de cita previa.
- Pago on line de liquidaciones y sanciones notificaciones por la DG de Tributos.
- Simulador de aplazamiento y fraccionamiento de deudas
- Calculadora de valoración de bienes
- Cotejo de documentos por CSV.

La presentación y pago de diversos modelos de autoliquidación de ITPAJD, (modelo 600, 623, 613, 618, 633), el pago con tarjeta de liquidaciones (modelos 903 y 901), la notificación electrónica de documentos, el registro electrónico de documentos (disponible para cualquier escrito, solicitud o documento que no cuente con un trámite específico en la Sede Electrónica), la obtención del certificado electrónico de estar al corriente con la Hacienda autónoma, la confección on line del ISD (modelo 650), la solicitud, consulta y anulación de citas previas, también el registro electrónico de representantes, el uso de simulador de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, calculadora de valoración de bienes, y el cotejo de documentos por código seguro de verificación (CSV).

Respecto al pago en oficina, sigue sin estar habilitado un sistema de pago que posibilite el cargo en cuenta a través de funcionario habilitado, suprimiéndose, el 15 de diciembre de 2021, el servicio de caja en los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz. No obstante, desde el 2020 se dispone de varios puestos con PINPads (datafonos) que posibilitan el pago con tarjeta de las autoliquidaciones por ITPAJD presentadas.

Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

No está habilitada tal posibilidad.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2022

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	42,2	0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	0	42,2	0

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente, sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 33,8 % del total de presentaciones (30,9 % en 2021).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2022 el 42,2 % del total, frente al 37,7 % de 2021. Mientras que al igual que en años anteriores, ni en relación con el ISD, ni con los TTJJ fue posible la presentación telemática durante el año 2022.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 20,5% de las presentaciones y el 48,6% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Extremadura	20,5	48,6

En la CAE no es posible presentación telemática en la mayoría de los modelos de autoliquidaciones; el sistema sólo se encuentra habilitado para el modelo 600, tanto para particulares como para profesionales, adjuntado copia electrónica de la escritura respectiva.

A lo largo de 2023 es posible que pueda habilitarse la presentación telemática del modelo 042, puesto que en el Diario Oficial de Extremadura de 14 de abril de 2023, fue publicada la Resolución de 28 de marzo de 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Función Pública, acordando *“la apertura de un periodo de audiencia*

e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se regula y autoriza la presentación y pago telemático de la tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias en la CAE y aprobación del Modelo de declaración-liquidación 042 de presentación telemática”.

Se encuentra en período de pruebas la presentación telemática del modelo 047 (declaración liquidación de la tasa fiscal sobre el juego del bingo electrónico), estando también prevista, en fase menos avanzada, la del modelo 044 (Casinos).

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

No se dispone de secciones o áreas de información y asistencia al contribuyente diferenciadas en ninguna de las oficinas gestoras. Tampoco se cuenta con personal especializado, técnico en esta función, diferenciado del que atiende la gestión, aunque en el Servicio Fiscal de Badajoz sí que se cuenta con un sistema rotatorio que determina qué personal técnico presta la asistencia.

- Servicios de atención telefónica

No hay un centro de atención telefónica. En Cáceres, Badajoz y Mérida, se ha observado que, aunque hay centralita en cada uno de esas oficinas, no cuentan con programa ad hoc, y se gestiona de forma manual. Hay teléfonos de información local, en el que los mismos telefonistas resuelven dudas cuando estas son sencillas.

No existe servicio de registro de llamadas a devolver. La estrategia común es que cuando el telefonista no responde a la demanda del ciudadano, se dirigen al auxiliar. Si este tampoco tiene respuesta, lo remiten al técnico que, en caso de estar ocupado, se redirige a otro técnico. No hay registro de llamadas de asistencia, ni medición de duración. Aun cuando compromiso IV de la carta de servicios refiere plazo máximo de información en 24 horas, no consta el cómputo en canal telefónico, dado que incluso se computa sobre cifras brutas de llamadas a los centros que facilita la compañía telefónica.

- Atención por correo electrónico

La asistencia por Internet se efectúa desde servicios centrales de Mérida, desde donde se atienden, en su caso, los correos electrónicos que se dirigen a la DGT.

- Cita previa.

En la atención presencial la cita previa está configurada como obligatoria; no obstante, se reserva espacio y se atiende a demandantes sin cita, de haberlos. No hay referencia a que se hayan producido episodios de colapso de servicio.

La aplicación DEHESA incorpora una funcionalidad de cita previa, accesible por teléfono y por Internet. Este sistema se encuentra implantado para:

- Oficina Gestora de Plasencia
- Servicio Fiscal de Cáceres
- Servicio Fiscal de Badajoz
- Servicio Fiscal de Mérida
- Servicios Centrales de la DGT

No existe reparto de atención presencial más allá del sistema de registro de cita previa de la aplicación DEHESA. No se registra ni se mide los demandantes sin cita, ni el carácter de la consulta, ni el tiempo efectivo de duración de la misma. Los tiempos de cita están estandarizados en la aplicación de cita previa de DEHESA, que, aunque son configurables, se establecen en común entre todas las OOGG. El tiempo medio para atender las declaraciones de ITP de vehículos es de 8 minutos, las de las presentaciones del modelo 600, de 12 minutos; las de ISD de 20 minutos. Y el tiempo medio asignado para atender las consultas de expedientes (tanto de ITPAJD como de ISD), de 25 minutos.

No han advertido demora para dar cita a demanda del contribuyente. La cita previa es la norma general, un 80%, como cálculo estimativo, pues como ya expuesto, no hay registros.

- Mesas de atención personalizada al contribuyente

En total hay habilitados 30 puntos o mesas de atención al ciudadano:

-1 mesa en la Oficina Gestora de Plasencia (que atiende las presentaciones de ITPAJD e ISD tanto de particulares como de profesionales)

-13 mesas en el Servicio Fiscal de Badajoz (de las cuales, y en relación con los tributos cedidos, 5 atienden a la presentación de ITPAJD, con mesas diferenciadas para la atención a particulares, 2 a la presentación de sucesiones y donaciones, 1 a la consulta de expedientes de ITPAJD, 1 a la consulta de expedientes de ISD y 1 a trámites relativos a Juego).

-10 mesas en el Servicio Fiscal de Cáceres (de las cuales, y en relación los tributos cedidos, 3 atienden a la presentación de ITPAJD, con mesas diferenciadas para la atención a particulares, 2 a la presentación de sucesiones y donaciones, 1 a la consulta de expedientes de ITPAJD, 1 a la consulta de expedientes de ISD y 1 a trámites relativos a Juego).

-4 mesas en el Servicio Fiscal de Mérida.

-1 mesa en la Oficina gestora de Plasencia que atiende presentaciones de ITPAJD y de ISD

-8 mesas en los Servicios Centrales de Mérida (de las cuales, y en relación los tributos cedidos, 2 atienden a la presentación de ITPAJD, diferenciando particulares de

profesionales, 1 a la presentación de sucesiones y donaciones y 1 a trámites relativos a Juego).

El horario de atención al público es configurable en la aplicación y se establece por cada oficina, que, con carácter general, de 08:30 a 14:00 (la primera cita se da a las 09:00 de la mañana y la última cita a la 13:45). Se ofrecen con una ventana temporal de 14 días vista.

Los trámites definidos en la aplicación para solicitar cita previa, en relación con los tributos cedido, son:

- Particulares. Presentación modelo 600 (ITPAJD)
- Profesionales. Presentación modelo 600 (ITPAJD)
- Particulares. Presentación modelo 620. Vehículos (ITPAJD)
- Profesionales. Presentación modelo 620. Vehículos (ITPAJD)
- Presentación SUCESIONES Y DONACIONES
- Trámites relativos a JUEGO
- Consulta expedientes ITPAJD
- Consulta expedientes ISD

Cada técnico y auxiliar solo atienden consultas de su sección, actuando así por especialización.

No distingue la aplicación de registro de citas entre confección de declaraciones, presentación de declaraciones confeccionadas o resolución de dudas. Lo que sí es determinante de diferenciación es que haya que acceder, o no, a consulta de datos tributarios durante el trámite.

La presentación de declaraciones, sí se hace, ha de imprimirse y firmarse en el papel. Y a pesar de que están habilitados los sistemas clave PIN, certificado FNMT, etc., no se usan en la asistencia presencial.

Resumidamente, los servicios de asistencia al contribuyente prestados por la DGT tras la apertura de las oficinas son los siguientes:

- Presentación de declaraciones y autoliquidaciones por ISD y ITPAJD. En ISD no es obligatoria la autoliquidación.
- Consultas técnicas de asistencia al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Los particulares que tengan cita previa para presentar declaración o autoliquidación de los impuestos pueden consultar con el personal técnico cualquier duda que surja en la presentación.

- Consultas técnicas sobre procedimientos iniciados en orden a garantizar la correcta aplicación de los tributos.
- Presentación de documentación relativa a juego.
- Obtención de certificados de ingresos o de estar al corriente con la hacienda autonómica.
- Constitución de depósitos y retiradas de garantías (en materia de suspensiones).
- Cumplimiento de trámites relacionados con procedimientos de gestión.
 - Sistema de gestión de colas

No se dispone de un sistema de gestión de colas propiamente dicho, lo que está implantada es la cita previa y los tiempos configurados que las evitan.

- Tiempos medios de espera

Ni en cita previa ni en atención telefónica se miden. No obstante, el compromiso IV de Calidad contempla la prestación de la información en un plazo que no supere las 24 horas en cualesquiera de las vías, presencial, telefónico o por correo electrónico y se ha computado como cumplido.

- Herramientas virtuales de información y asistencia

Los enumerados en el apartado correspondiente en el apartado 3.3.1.1, en especial en los puntos de servicios ofrecidos y asistentes ofrecidos a los contribuyentes.

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente

Se estiman adecuados, aun cuando permiten introducción de mejoras, en especial las relativas a una centralización telefónica, al cómputo de tiempos, de asistencias sin cita, y de firma de documentos electrónicamente en las asistencias presenciales. Se ha comunicado la voluntad de la CAE de implementar a corto plazo la autoliquidación como sistema de gestión del ISD.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

La gestión del impuesto se encuentra centralizada en el Servicio de Inspección Fiscal, con sede en Mérida.

El 27 de septiembre de 2021, la DGT de la CAE recibió fichero remitido por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT correspondiente a la campaña IP-2021, fecha de extracción de los datos de ese mismo 27 de septiembre, comprensivo de un total de 1.296 declaraciones (13.814 registros) – cuadro nº 11-.

Con ocasión de la realización de las actuaciones de inspección la AEAT comprobó que el listado que había ofrecido con anterioridad a la visita de inspección, desagregado por provincias (un total de 1.306 declaraciones) era erróneo.

2. Evolución de la remisión de declaraciones

En consecuencia, el número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2021 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 1.296. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021 ascendió a 1.296 (cuadro n.º 11), sin que ninguna de ellas correspondiese a ejercicios anteriores – 1.259 declaraciones, en 2020-.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2021
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2021	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
1.296	0	1.296

3. Gestión desarrollada

Los servicios de la CAE, al igual que en años anteriores, no efectuaron liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o, en su caso, comprobada por la CAE (cuadro n.º 12).

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2022 (cuadro n.º 14) fue de 6. Se despacharon 1, que fue estimado. El motivo fundamental de las impugnaciones se refiere a discrepancias en la base imponible del impuesto, al haberse incluido en la misma bienes que, según alegan los recurrentes, tienen la condición de

exentos. El recurso estimado consideró precisamente que se habían incluido bienes que, según quedó acreditado en la vía de recurso, estaban exentos.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

- Actuaciones sobre declarantes con cuota cero

En cuanto a los obligados a declarar con cuota cero no se han realizado actuaciones específicas, ni tampoco se llevaron a cabo actuaciones sobre no declarantes durante 2022 en relación con este concepto tributario en vía de gestión, debiendo tenerse en cuenta que en ese ejercicio es en el Servicio de Inspección Fiscal donde se efectuaron todas las actuaciones relacionadas con el impuesto, incluyendo los cruces y análisis de no declarantes (Vid 3.3.4.2).

- Procedimientos de control sobre no declarantes

En los informes referentes a los ejercicios 2018 a 2020, ambos inclusive, se recomendó la posibilidad de plantearse, respecto del IP, actuaciones de control, en vía de gestión, respecto de las presentaciones extemporáneas con el objeto de liquidar el recargo correspondiente. Los responsables de la CAE han expuesto que durante el ejercicio 2022 no se produjeron cambios respecto a la operatoria de control en el IP.

- Herramientas utilizadas: Zújar, otros cruces, modelo 720

Con el fin de facilitar la comprobación del IP, tanto en vía de inspección como de gestión, se recomendó que pudiera solicitarse a la Delegación Especial de la AEAT un Zújar específico de contribuyentes que por su relevancia patrimonial estimada debieran estar obligados a presentar autoliquidación. La CAE ha entendido, sin embargo, que esta solicitud no es necesaria por cuanto la configuración de los Zújar existentes ya permiten obtener esa información.

5. Tratamiento de la información.

Se realiza la carga anual de la información recibida de la AEAT relativa al IP en DEHESA, habilitando una opción de consulta. En cualquier caso, a efectos de comprobación del ISD se prefiere el acceso a la base de datos consolidada (BDC) como instrumento de consulta. No se han evidenciado problemas en la recepción de dicha información.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información correspondiente a la gestión de este impuesto, incluida en los cuadros 45 a 71, así como la relativa a las Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC), recogida en los cuadros números 72, 75 y 76, está referida a número de expedientes.

Para la gestión del tributo se utiliza fundamentalmente la aplicación PROA, de la que proceden el grueso de los datos suministrados, con algunos ajustes efectuados por las distintas OOGG. No obstante, el módulo de gestión de los expedientes

sancionadores sólo es utilizado por las OOLL; en cambio, las OOGG utilizan una aplicación específica, no integrada en PROA, que tampoco dispone de módulo para la gestión y seguimiento de las TPC, sin que la CAE disponga de un aplicativo a tan fin.

Con respecto a los datos suministrados, debe tenerse en cuenta que:

- Se incluyen entre las liquidaciones complementarias, tanto en número como en importe, las practicadas de oficio que son fruto de actuaciones de comprobación, en aquellos casos en los que no se presentó declaración o autoliquidación, fruto de actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes, sea cual sea el ejercicio al que correspondan, incluyendo en su importe los recargos e intereses que fueron aplicados.
- El número de recursos reflejado en cada servicio territorial se refiere al número de escritos de interposición contra liquidaciones o expedientes (tantos recursos como escritos de interposición).
- En relación con los expedientes sin autoliquidación, existe una importante discrepancia en los datos facilitados por la OG de Badajoz, entre las pendencias existentes a 31-12-2021, 549 expedientes pendientes, y a 01-01-2022, 2.323 expedientes pendientes (+ 1.774 pendientes en esa última), dato que, como no puede ser de otro modo determina que, por un lado, haya que poner en cuestión las magnitudes analizadas en 2021 (índice de actividad e índice de demora, entre otros) y, por otro, que, por los motivos que se analizarán en el apartado correspondiente no pueda establecerse una comparativa fiable entre los datos de los dos últimos años en relación con estos expedientes.

También existen pequeñas discrepancias, aunque de escasa relevancia, en cuanto a las pendencias relativas a los expedientes con autoliquidación en esa misma OG, que inicia el año con 1.811 expedientes pendientes -24 menos que los existentes a finales de 2021- y en la OL de Hoyos (Cáceres), que inicia el 2022 con 123 expedientes pendientes (frente a 115 que declaró a finales de 2021).

- El dato de número de expedientes prescritos debe considerarse como aproximado, puesto que el dato facilitado para el conjunto de las OOGG no coincide con el facilitado por el gestor del aplicativo PROA, sin que, por otro lado, hayan podido determinarse exactamente los correspondientes a las OOLL.
- Existe una ligera discrepancia, en relación con los datos facilitados sobre las liquidaciones complementarias practicadas, entre los datos facilitados por el Servicio de Gestión y Coordinación Tributaria y los que constan en los partes C4, debido a la diferente fecha de extracción de los datos y al hecho de que las bases de datos de PROA arrojan datos diferentes a 31-12-2022, según sea la fecha de la consulta y extracción de los mismos.

2. Evolución de la gestión.

A medida que transcurren los años, aumenta la proporción de expedientes despachados que corresponden a hechos imponibles devengados con posterioridad a la entrada en vigor, el 25 de enero de 2018, de la bonificación universal sobre la cuota de este impuesto para los grupos I y II de parentesco, hecho que incide directamente en una progresiva disminución de la recaudación y en el número y cuantía de las liquidaciones complementarias.

Todas las OOGG sufren retrasos en la tramitación de este impuesto, aunque el que era más relevante, registrado en Badajoz, se ha reducido considerablemente con respecto a 2021, de modo que, durante 2022, se tramitaron la mayor parte de los expedientes presentados en 2019 y 2020.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	6.137	7.973	29,9	7.871	8.522	8,3	8.055	11.138	38,3	5.953	5.357	-10,0
Oficinas Liquidadoras	14.459	15.645	8,2	12.276	13.174	7,3	11.259	14.956	32,8	15.476	13.863	-10,4
Total	20.596	23.618	14,7	20.147	21.696	7,7	19.314	26.094	35,1	21.429	19.220	-10,3

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 8,8 meses (5,8 meses en OOGG y 11,1 meses en OOLL). Se produciría un ligero avance en relación con los datos correspondientes a 2021 (8,9 meses en OOGG y 16,5 meses en OOLL) si bien, los datos referidos a las OOGG se ven notablemente afectados por el desajuste de los facilitados por la OG de Badajoz.

La entrada de documentos ha aumentado en un 7,7 % en relación con 2021 (un 8,3 % en las OOGG y un 7,3 % en las OOLL), en menor proporción que los despachados.

Por último, reseñar el incremento registrado en la proporción que, en relación con los expedientes pendientes de resolución, representan los que se encontraban pendientes de valoración (el 17,7% en 2022, frente al 8,9% en 2021).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	5.862	7.186	13.048	60,1	6,7
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.660	5.988	8.648	39,9	12,5

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

En la CAE no es obligatorio el sistema de autoliquidación en este impuesto, hecho que, sin duda, incide en los datos de gestión.

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 60,1% en la comunidad, representando el 68,8% para las OOGG y el 54,6% para las OOLL.

A tenor del cuadro anterior, la evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (9,6 meses por 6,7 meses en 2022), debiendo tomarse en consideración que:

- En cuanto a las OOLL, disminuye en 5,2 meses, hasta los 8,3 meses en conjunto, gracias principalmente a la reducción de 9,8 meses registrada en las de Badajoz, que se sitúa en 7,9 meses. Registran las mayores demoras Herrera del Duque (72,5 meses), Jerez de los Caballeros (57,4 meses) y Fuente de Cantos (44,4 meses), en Badajoz, y Navalmoral de la Mata (25,5 meses) y Valencia de Alcántara (23,1 meses), en Cáceres.

- En cuanto a las OOGG, reseñar, por un lado, que Mérida, disminuye su pendencia en 5,3 meses, hasta los 15,8, aunque sigue situándose muy por encima de la media – 4,8 meses- y, por otro, que, en Badajoz se sitúa en sólo 2,7 meses, si bien no puede determinarse la evolución registrada con respecto al año anterior, debido al descuadre existente, en cuanto a las pendencies, con los datos de ese año.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 39,9 % para el total de la CAE (39,3 % en 2021), con un 31,2 % para las OOGG y 45,5 % para OOLL 31,7 % y 44,2 %, respectivamente, en 2021. Esta diferencia en el porcentaje de presentación de autoliquidaciones, obedece, principalmente, al mayor empeño puesto por las OOGG para fomentarlas.

Es en este tipo de expedientes donde se produce una mayor reducción de las pendencies, disminuyendo el índice de demora de 2021 en 8,2 meses, hasta situarse en los 12,5 meses, reducción especialmente significativa, de 11,7 meses, en las OOGG – todas mejoran este indicador-, que se sitúan en 15,7 meses, destacando el buen dato de Badajoz,

que redujo su demora de 24 meses hasta los 3,9. También se registra una importante reducción, de 11,4 meses, la OG de Mérida, si bien su demora sigue situándose muy por encima del resto (7,9 meses de media).

Por lo que respecta a las OOLL, aunque el índice de demora sigue siendo alto, se ha registrado una reducción de 5,8 meses, hasta situarse en 15,3, destacando Badajoz, con reducción de 13,5 meses, hasta situarse en 14,5 meses, aunque dos de sus OOLL registran índices muy elevados (Fuente de Cantos, 116,9 meses, y Jerez de los Caballeros, 144,9 meses).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias sobre valores comprobados, en 2022, en el ámbito de la CAE. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total, ha sido del 16,9%, 13,6% para OOGG y 19,6% para las OOLL – 22,7% y 24,0%, respectivamente, en 2021-, habiéndose producido una reducción debido, principalmente, a las ventajas fiscales aprobadas en la CAE para algunos grados de parentesco.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES.	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	3.015	35.491	23,4	2.773	21.539	16,9
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	397	3.052	6,2	353	4.856	3,7

Con respecto a 2021, las declaraciones complementarias disminuyeron, en cuanto a su número, en un 11,1% y, en cuanto a su importe, en un 40,1%.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 2,1 %, y para las OOLL el 4,6 % (4,5 % y 7 %, respectivamente, en 2021), si bien, su importe aumentó en un 59,1% - el 32,2% en OOGG, y el 92,2% en las OOLL, con un incremento del 291% en las de Cáceres-.

La reducción en el número de liquidaciones complementarias obedece a la incidencia de las ventajas fiscales aprobadas por la CA, a la que ya se hizo referencia.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Con carácter general los recursos son resueltos por los Jefes de Sección, lo que permite la unificación de criterios de revisión y en la contestación a las alegaciones efectuadas en vía de gestión.

Los datos se sintetizan en el cuadro siguiente:

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	54	45	-16,7	88	86	-2,3	97	120	23,7	45	11	-75,6
Oficinas Liquidadoras	70	75	7,1	154	75	-51,3	148	106	-28,4	76	44	-42,1
Total	124	120	-3,2	242	161	-33,5	245	226	-7,8	121	55	-54,5
Impugnación de valor	65	55	-15,4	62	45	-27,4	72	74	2,8	55	26	-52,7

Con respecto a 2021 se produjo un decremento del 33,5 % en los recursos entrados, principalmente por la reducción en los interpuestos ante las OOLL en un 51,3%, hecho que motivó que, aunque también se minoraron los despachados – en un 7,8%- se redujese el índice de demora en 3 meses, hasta situarse en los 2,9 (1,1 meses en OOGG y 5 meses en las OOLL).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número se refieren al apartado genérico “demás recursos” – un 67,1% de los interpuestos y un 63,3% de los despachados; mientras que los recursos que tuvieron por objeto la impugnación de valor representaron el 28,0% de los presentados y el 32,7% de los resueltos. También con respecto a estos últimos se redujeron las pendencies situándose el índice de demora en 4,2 meses, frente a los 9,2 meses de 2021, gracias, principalmente, a la mejora registrada en las OOGG, que redujeron dicho indicador en 10 meses, hasta situarse en 0,9 meses. En las OOLL la minoración fue de 0,6 meses, hasta situarse en los 7,9 meses.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 61,1 % (48,2 % en 2021) - (cuadro n.º 38)-. En las OOGG fueron estimados el 62,5% de los recursos, mientras que en las OOLL dicho porcentaje fue del 48,1%. Por lo que respecta a las impugnaciones de valores, las resoluciones estimatorias, en todo o en parte, supusieron el 58,1% - 64,1% en OOGG y el 51,4” en las OOLL-.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas fue del 45,6 %, 111,7 % en OOGG y 27,2 % en OOLL. En la OG de Cáceres dicho porcentaje fue del 175%.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2022 fue solicitada 1 tasación pericial contradictoria (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (66,7 %), en el que se produjeron 3 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 5 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2022, se encontraba pendiente 1 expediente, con un índice de demora estimado para su resolución de 2,4 meses (4 meses en 2021). Por su parte las OOLL no se registró ni tramitó ninguna petición, sin que existiesen expedientes pendientes.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Durante 2022, ninguna de las OOGG realizó actuaciones sobre no declarantes relacionadas con este impuesto.

Sólo se instruyó un expediente sancionador en 2022, en una de las OOLL (frente a los 25 instruidos en 2021 – 22 en OOLL-), por importe de 0 miles de euros (29 miles de euros en 2021). El número de liquidados asciende a 1 por importe de 0 miles de euros (22 por importe de 2 miles de euros en 2021).

Es el Servicio de Inspección el que incoa y resuelve los expedientes sancionadores, aunque ocasionalmente puedan remitir a los órganos gestores listados con no declarantes para que estudien la posibilidad de instruir este tipo de expedientes.

3. Control en vía de gestión.

No existen en la CAE controles automatizados para la gestión de este impuesto, puesto que PROA no permite implementarlos ni volcado de datos a otras aplicaciones de gestión.

El primer control efectuado es determinar estimativamente, si, tomando en consideración el grado de parentesco de los herederos con el causante y sus bienes el expediente ha de concluirse por estimarse que la cuota tributaria puede ser inferior a 30 euros.

Además, en función del tipo de expediente pueden realizarse, según la OG de la que se trate, las siguientes comprobaciones:

- Comprobación de todos los bienes susceptibles de ser incluidos en la herencia, mediante el acceso a las aplicaciones de la AEAT, así como del patrimonio preexistente de los causahabientes. (BDC, aplicación para la cesión de información tributaria a las AAPP, etc.).
- Comprobación de saldos y movimientos de cuentas bancarias, también mediante el uso de aplicaciones de la AEAT.
- La correcta aplicación de exenciones y beneficios fiscales, ya sea mediante requerimientos a interesados para su acreditación, o mediante requerimientos de

información a otras Consejerías de la Junta – sobre datos del Registro de Explotaciones Agrarias y del Registro de Jóvenes Agricultores, entre otros-.

- Comprobación de la efectiva residencia del donatario en el inmueble y de la existencia efectiva de la vivienda, en los supuestos de donaciones de padres a hijos del inmueble que constituya a primera vivienda de ese último o del dinero para su construcción.

En relación con el Censo Único de Contribuyentes – CUC-, se encuentra habilitada la consulta de fallecidos por NIF, apellido-nombre, provincia y municipio, y rango de fechas. Esto permite identificar a los causantes de un período determinado, al objeto de efectuar cruces con las presentaciones en el IS, al objeto de detectar no declarantes.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

Según los datos facilitados por la CAE, extraídos de la aplicación PROA, los datos relativos a las prescripciones en este tipo de expedientes serían los siguientes:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
OOLL de Badajoz	677	11,0%
OOLL de Cáceres	1215	15,9%
OOGG CAE	921	9,3%
TOTAL	2813	11,2%

Fuente: PROA-CAE.

A la vista de las conclusiones reflejadas en el informe del año anterior sobre los datos relativos a este tipo de expedientes, en la visita de este año se puso especial atención a la hora de contrastar los datos relativos a este apartado, debiendo llegarse a la misma conclusión relativa a los datos de expedientes prescritos en relación con este tributo, es decir, que los datos son meramente estimativos, puesto que, según información facilitada por las distintas OOGG durante la visita de inspección, los expedientes prescritos en estas últimas serían de 721, y no 921 (248 en Badajoz, 337 en Cáceres y 92 en Mérida) que sobre el total de expedientes despachados durante el ejercicio (11.318, según resulta del cuadro resumen nº 150) supondrían un 6,3% - porcentaje global para el conjunto de las OOGG, puesto que no se desglosan los datos correspondientes a cada una de ellas-.

Además, efectuada comprobación con respecto a los datos suministrados en relación con las OOLL, pudo comprobarse que el número de expedientes despachados con

base en el cual se efectúan los cálculos reflejados en el primer cuadro, también difieren de los que constan en los partes C4, tal y como resulta del cuadro siguiente:

OOGG/OOLL	Datos C4	Datos PROA	Diferencia
OOLL Badajoz	10.327	11.091	-764
OOLL Cáceres	4.629	4.245	384
TOTAL	14.956	15.336	-380

La principal causa de las discrepancias entre los distintos datos continúa siendo que, aunque algunas presentaciones se marquen en la aplicación como prescritas, en cambio, no se cierran por ese motivo, puesto que se genera una declaración complementaria para verificar que la cuota resultante sea 0, cerrando entonces el expediente, práctica que influye en la inexactitud de los datos. Además, también puede influir el hecho de que, según informan los responsables de la CAE, las bases de datos de PROA facilitan los datos que existen a la fecha de su extracción y no los existentes a una fecha determinada.

También debe considerarse como estimativa la evolución del porcentaje de expedientes prescritos sobre los despachados con respecto al año anterior (11,2% en 2022, frente al 13,4% en 2021). Un gran número de expedientes se presentaron ya prescritos, deduciéndose del análisis de los devengos que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones, o segundas copias en las donaciones. No obstante, no ha podido determinarse durante la visita qué porcentaje de las prescripciones a expedientes presentados ya prescritos y cuál corresponde a expedientes que prescribieron durante la tramitación, ni, tampoco, puede explotarse el dato relativo al número de expedientes o liquidaciones declaradas prescritas por resoluciones del TEAR o sentencias judiciales.

Podría considerarse implementar medidas, tanto en OOGG como liquidadoras, que, por un lado, permitan que todos los expedientes presentados ya prescritos consten como concluidos por esta causa y, por otro, hagan posible desglosar claramente qué expedientes fueron presentado ya prescritos y aquéllos cuya prescripción se produjo durante la tramitación.

Por último, reiterar que en la CAE no existe un sistema automático de control para que puedan evitarse las prescripciones, a pesar de la observación efectuada en ese sentido en el informe por el Tribunal de Cuentas de 2021, por el que fiscalizó la gestión de 2018. Esto se debe a que no existe un único sistema de información para la gestión de tributos cedidos en la DGT, lo que dificulta en extremo efectuar eficazmente un cómputo de interrupciones y reanudaciones de plazos, indispensable para una gestión eficaz de la prescripción.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos recogidos en los cuadros se refieren, con carácter general a autoliquidaciones y no a expedientes.
- La CAE incluye, entre sus liquidaciones complementarias, tanto en número como en importe, las liquidaciones que practica de oficio fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes, sea cual sea el ejercicio al que correspondan, así como las generadas por las presentaciones extemporáneas, incluyéndose en el importe, en todos los casos, los intereses de demora y por presentación extemporánea.
- Existe una ligera discrepancia, en relación con los datos facilitados sobre las liquidaciones complementarias practicadas, entre los datos facilitados por el Servicio de Gestión y Coordinación Tributaria y los que constan en los partes C5, principalmente en cuanto a los referidos a las OOLL, debido a la diferente fecha de extracción de los datos y al hecho de que las bases de datos de PROA arrojan datos diferentes a 31-12-2022, según sea la fecha de la consulta y extracción de los mismos.

Señalar, por último, que en este impuesto las OOGG pueden tramitar expedientes de cualquier término municipal, ubicado o no en su área geográfica, de forma que los mismos son tramitados, con carácter general, en función del lugar de presentación de la declaración correspondiente, circunstancia que no se produce en el ISD.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	61.849	55.152	-10,8	111.271	80.583	-27,6	117.968	96.565	-18,1	55.152	39.170	-29,0
Oficinas Liquidadoras	22.050	23.930	8,5	30.488	28.844	-5,4	28.795	27.270	-5,3	23.743	25.504	7,4
Total	83.899	79.082	-5,7	141.759	109.427	-22,8	146.763	123.835	-15,6	78.895	64.674	-18,0

En la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD han disminuido los despachos un 15,6 % (18,1 % en OOGG y 5,3 en OOLL) alcanzando la demora media 6,3 meses (6,5 en

2021) resultante de 4,9 meses en OOGG (5,6 en 2021) y 11,2 meses en OOLL (9,9 en 2021).

La entrada de documentos decayó en mayor proporción, en un 22,8 % (27,6 % en OOGG y 5,4 % en las OOLL), siendo la causa de la disminución que, con carácter general, se registró en las pendencias y en el índice medio de demora (cuadro nº 45). Esta minoración en los índices de demora se produjo, en mayor o menor medida, en todos los apartados (compraventa de vehículos usados y demás TPAJD, tanto exentas como con liquidación).

Por último, se observa un importante incremento en el porcentaje (desde el 13,8% hasta el 31,6%) de los expedientes pendientes de valoración con respecto a la pendencia total.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Con carácter previo, debe destacarse en este apartado la continuidad de la colaboración, iniciada en 2021, de la OG de Badajoz con la Guardia Civil, durante el desarrollo de una operación antifraude llevada a cabo por esta última, en relación con el falseamiento de datos en operaciones de compraventa de vehículos usados.

En la CAE sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadros nº 50 a 52).

El número total de autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados presentadas durante 2022 disminuyó, con respecto a 2021, en un 30,4%; las despachadas en un 32,8%; y las pendientes en un 46,6%.

Del total de autoliquidaciones pendientes, 6.140, un 28,6% habían sido enviadas a comprobación (el 18,2%, en 2021).

Las autoliquidaciones con liquidación por vehículos usados representan en 2022 el 40,4% del total de las presentadas por ITPAJD, y el 41,8% sobre las despachadas.

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, prácticamente nulas – el índice de pendencia global se sitúa en 1,9 meses-, debido a que se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona eficazmente, ya que pueden liquidarse todos aquellos expedientes en los que el valor del vehículo se ajusta al establecido en la tabla de valores vigente. En los casos en los que no es así, no se mandan todos los expedientes a valoración, puesto que DEHESA permite aplicar filtros de control para remitir sólo aquéllos que puedan suponer una mayor liquidación, con el fin de evitar que el coste estimado de la valoración resulte superior a la cantidad recaudada, aceptándose, en los demás casos, el valor declarado. No obstante, en algunos casos, cuando las autoliquidaciones se presentan telemáticamente, pueden producirse retrasos en la tramitación debido a que, a diferencia de lo que ocurre con las autoliquidaciones presenciales, en las que el interesado está obligado a

presentar la documentación del vehículo y el documento de compraventa, en las primeras sólo se exige este último y, en muchos casos, en las bases de datos de tráfico no se concreta la potencia del vehículo, circunstancia ésta que, junto con los requerimientos de subsanación que es necesario efectuar, todos ellos por correo postal, retrasan la tramitación. Por ello, por parte de la CAE debería estudiarse la posibilidad de que, en las presentaciones telemáticas, fuese también obligatoria la presentación de la documentación del vehículo o el cumplimentado completo del encasillado.

Continua vigente el convenio suscrito con la Dirección General de Tráfico (DGTR), en virtud del cual se ha podido agilizar la gestión del tributo devengado por la transmisión de vehículos usados, habilitando el acceso a las bases de datos de esa última y, por ello, simplificándose la cumplimentación de los modelos 620 y 623, y la comprobación de datos, sin que resulte necesaria la aportación de documentación por los contribuyentes, con excepción del dato referido a la potencia fiscal del vehículo, que no siempre se encuentra disponible.

Asimismo, a través de DEHESA se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos durante un plazo superior a un año, comprobándose mediante esa aplicación y la base de datos de la DGTR si el vehículo es transmitido antes de que transcurra dicho plazo. Si no es así, se procede a incoar procedimiento para que sea practicada la liquidación provisional.

No existe un sistema de cuota fija, de forma que cuando a un vehículo, ya sea por su antigüedad o porque se trate de un modelo importado, no le resulta aplicable las tablas de valoración del Ministerio de Hacienda, debe remitirse el expediente al Servicio de Valoraciones, siendo el coste de la valoración superior a lo recaudado, a pesar de la recomendación efectuada por esta Inspección General en ese sentido.

Por último, señalar que en la CAE se ha eliminado la posibilidad de presentar, con respecto a la transmisión de vehículos usados, autoliquidaciones cumplimentadas manualmente, puesto que, por un lado, es posible la presentación telemática y, por otro, en los demás supuestos, el interesado únicamente presenta en ventanilla el contrato o la documentación que justifica la transmisión, y la documentación del vehículo (permiso de circulación y ficha técnica) y, con esos documentos, el funcionario imprime los modelos de autoliquidación cumplimentados, y el interesado, finalmente, los firma y procede a efectuar el ingreso en la entidad colaboradora correspondiente.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2022 fueron despachadas 34.154 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (30.662 en 2021) y en las Liquidadoras 18.546 (20.195 en 2021).

En conjunto, las autoliquidaciones registradas disminuyeron un 14,4% respecto a 2021 y las despachadas aumentaron un 3,6%; lo que se tradujo en una reducción de las peticiones en un 8,8%, y del índice de demora en 1,5 meses, hasta situarse en los 11 meses.

En las OOGG, se registraron mejores datos de peticiones, puesto que sus autoliquidaciones pendientes a final de año disminuyeron en un 20,4%, y su índice de demora en 3,7 meses, hasta situarse en 9,3 meses, gracias a la importante disminución de 11,9 meses registrada en Badajoz, que se sitúa en 7,3 meses (12,1 meses Cáceres y 9,9 meses Mérida).

En cambio, en las OOLL, el índice de demora aumentó en 2,4 meses, principalmente por el incremento, en 7,1 meses, registrado en las de Cáceres, hasta alcanzar los 17 meses (Badajoz registra 13,2 meses -12,9 meses en 2021). Destacan los malos datos de Jerez de los Caballeros que, al igual que el año anterior, registra el mayor índice de demora de todas las OOLL de la CAE, que, tras aumentar en 109,3 meses, se situó a finales de 2022 en 161,8 meses-.

Un 37,2% sobre el total de autoliquidaciones pendientes fueron enviadas a comprobación de valor (el 15,6%, en 2021), el 36,1% en las OOGG y el 38,4% en las OOLL. Este fuerte incremento obedece al registrado en Badajoz, que trajo causa de la tramitación de expedientes antiguos pendientes, puesto que en dicho porcentaje pasó del 1,6% en 2021, al 43,2% en 2022.

Cabe señalar con respecto a este dato que, como ya se hizo en el informe del año pasado, se trata de liquidaciones, no bienes, pendientes de valoración. Este hecho provoca que existan discrepancias en cuanto expedientes pendientes de valoración, entre los datos de las OOGG y los del Servicio de Valoraciones, puesto que este último computa, como expediente raíz, bienes pendientes de valoración (con respecto a los cuales pueden existir varias liquidaciones), ajustándose así a las normas de cumplimentación del parte C-7, no liquidaciones pendientes de valoración, de forma que la aplicación DEHESA, en estos casos, no permite asignar, (aunque sí que permite consultar y relacionar), las liquidaciones al expediente raíz correspondiente y, en consecuencia, se presentan discrepancias considerables con el parte C-5 en lo referente a expedientes pendientes de valoración.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	8.644	7.808	9,9	7.755	7.597	10,8
OOLL	5.026	5.893	24,9	3.501	3.914	18,9
TOTAL	13.670	13.701	12,8	11.256	11.511	12,4

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2022 fueron, para el conjunto de oficinas, 11.256, por importe de 11.511 miles de euros. En relación con 2021, se produjo una disminución del 17,7 % en el número de liquidaciones y del 16 % en el importe de la deuda liquidada. Ello se debe fundamentalmente a la disminución en el número (-30,3%) e importe (-33,6%) de las practicadas por las OOLL, ya que el porcentaje de las complementarias practicadas sobre autoliquidaciones con liquidación disminuyó desde el 24,9%, registrado en 2021, hasta el 18,9% registrado en 2022. En cambio, por lo que respecta a las demás TPAJD, las OOGG incrementaron, con respecto a 2021, tanto el número de complementarias, en un 16,8%, como su importe, en un 1,2%.

El porcentaje de liquidaciones complementarias motivadas por diferencias en las valoraciones de los bienes declarados no ha podido determinarse con exactitud, aunque estimativamente se sitúa frizando el 70%.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 15,2 % (17,5 % en 2021).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias fue de 3.233, por importe de 507 miles de euros. El porcentaje en número de liquidaciones complementarias por este concepto sobre el total fue del 28,7 % (34,9 % en 2021). La mayoría tuvieron su origen en inconsistencias detectadas por el programa de gestión DEHESA respecto a la valoración del vehículo o al plazo de la transmisión.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

En virtud de la disposición adicional quinta del Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la CAE en materia de tributos cedidos por el Estado, "Los Jefes de Sección de la Dirección General competente en la aplicación de los tributos están habilitados, en el ámbito de

sus funciones, para dictar actos y resoluciones administrativas, siempre que esta competencia no le esté reconocida a otro órgano por una norma específica, o que por la índole o trascendencia de su contenido deban ser dictados por los Jefes de Servicio, a juicio de estos o, en su caso, de la persona titular de dicho Centro Directivo”.

En consecuencia, en las OOGG, son los jefes de sección de impuestos indirectos quienes resuelven los recursos de reposición formulados, siendo asumida dicha función, normalmente, por el jefe de servicio respectivos en caso de baja o vacante del funcionario competente.

En cuanto a las OOLL, es el responsable de cada una de ellas el que firma las resoluciones dictadas en relación con los recursos de reposición formulados contra sus actuaciones.

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	105	163	55,2	462	446	-3,5	404	508	25,7	163	101	-38,0
Oficinas Liquidadoras	155	116	-25,2	326	178	-45,4	368	213	-42,1	113	81	-28,3
Total	260	279	7,3	788	624	-20,8	772	721	-6,6	276	182	-34,1
Impugnación de valor	167	135	-19,2	400	330	-17,5	435	378	-13,1	132	87	-34,1

Con respecto al ejercicio anterior disminuyen, en un 20,8 % el número de los recursos interpuestos y, en menor proporción, un 13,1%, los despachados, lo que se traduce en una minoración del índice de demora hasta los 3 meses (4,3 meses en 2021), registrándose 2,4 meses en las OOGG y 4,6 meses en las OOLL (4,8 meses y 3,7 meses, respectivamente, en 2021). Ninguna de las demoras debe considerarse como relevante, excepción hecha de la registrada en la OL de Fuente de Cantos, 31,5 meses, a pesar de que haya mejorado el dato, 50 meses, que registró en 2021.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos para la impugnación de valores, un 52,9% (64,2%, en 2021) del total de los recursos presentados, 43,3% en OOGG y 73,6% en OOLL. Con respecto al resto, destacan los que versan sobre la correcta aplicación de beneficios fiscales, así como los derivados de la delimitación entre el ITPAJD y el IVA.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 55,3 % (cuadro n.º 65) – el 56,7% en OOGG y el 51,6% en las OOLL-. El porcentaje es muy similar a las estimaciones registradas en los recursos referidos a la comprobación de valor, que fue del 52,1%.

En las OOGG, las principales causas de estimación son, por un lado, la procedencia de aplicar determinados beneficios fiscales que en vía de gestión habían quedado excluidos (la aplicación de tipos reducidos al demostrarse, por ejemplo, en vía de recurso que la vivienda transmitida es la habitual del sujeto pasivo o, en otros casos, que aunque en la escritura pública correspondiente constase que el pago del precio se había

efectuado en efectivo – con la consiguiente improcedencia de aplicar beneficios fiscales-, se acredita, en la vía de recurso, que el pago se había efectuado mediante transferencia a la agencia inmobiliaria intermediaria); por otro, la anulación en esta vía de la valoración inicialmente efectuada, ya sea, porque fue efectuada con base en estimaciones por referencia a los valores que figuran en los registros oficiales de carácter fiscal, en virtud del artículo 57.1 b) de la LGT, criterio que ha sido cuestionado por el Tribunal Supremo (sentencia nº 2185/2018 y sentencia nº 2186/2018, ambas de 23 de mayo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, entre otras), o bien por la falta de testigos cuando la comprobación de valores se realiza mediante dictamen de perito en virtud del método de comparación, sin especificar los elementos utilizados en el muestreo para obtener el VR.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,5 % (5,8 % en 2021).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2022 fueron solicitadas 23 tasaciones periciales contradictorias sobre valoraciones por este concepto tributario, con un descenso del 43,9 % sobre las del ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 39. El volumen de solicitudes pendientes a fin de ejercicio pasó a situarse en 1 expediente, con un índice de demora estimado de tramitación de 0,3 meses (6,9 meses en 2021). En OOLL se tramitaron 18 (15 en 2021) alcanzando el índice de demora 1,3 meses (13,6 meses en 2021).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Al igual que en 2021, se han instruido 3 expedientes sancionadores en 2022, por importe de 1 miles de euros, y se han liquidado 4 (3 en 2021) por importe de 1 miles de euros (2 miles de euros en 2021).

Al igual que en años anteriores, las OOGG de Cáceres, Badajoz y Mérida no instruyeron ni liquidaron expedientes sancionadores en 2022, debido a que durante las labores de tramitación no se identifican no declarantes y, aunque como se indicó en el informe del año anterior, se efectuaron dos cruces con protocolos notariales para detectar no declarantes, los resultados fueron remitidos al Servicio de Inspección y no a los órganos gestores. Así, el único medio para detectarlos quedó reducido a la presentación de alguna escritura de la que se deriva la falta de autoliquidación por parte de alguno de los otorgantes, y, por ello, en atención a los efectivos disponibles, esa labor de comprobación no es prioritaria.

Todos los expedientes instruidos y liquidados lo fueron por las OOLL de Badajoz, sin que haya podido determinarse durante la visita a qué se debe que, al igual que ya ocurrió en 2021, las de Cáceres no los incoasen.

3. Control en vía de gestión.

En 2021 no se utilizó en la CAE la herramienta ZUJAR para la selección de contribuyentes por el ITPAJD en vía de gestión.

El primer nivel de control se establece al registrar la entrada de las autoliquidaciones, seleccionando aquellas que se cierran en ese mismo momento, distinguiéndolas de aquellas que, por diferentes motivos, se califican provisionalmente como pendientes de comprobación.

En un segundo nivel, es la aplicación DEHESA la que permite aplicar una serie de filtros para determinar la gestión a desarrollar, clasificando los expedientes para su comprobación (liquidaciones exentas no incluidas en los controles automáticos o que apliquen reducciones en el cálculo del valor fiscal), apoyado en un sistema de “autoliquidación asistida”, en virtud del cual la grabación de los datos no puede hacerse de forma discrecional, sino a través de un proceso de opciones guiadas ofrecidas por la propia aplicación a medida que se va cumplimentando la autoliquidación.

Por otra parte, los filtros o controles habilitados en DEHESA para controlar en vía de gestión la correcta liquidación del tributo pueden ejecutarse automáticamente para todos los documentos que entran en el sistema, permitiendo que el funcionario que graba el documento marque aquellos que deben revisarse en todo caso (por cualquier aspecto que pueda apreciar en ese momento), variando en función del modelo de autoliquidación. Estos filtros son, a grandes rasgos, los ya existente en el año anterior, en los que se han introducido adaptaciones para los nuevos conceptos del modelo 600 y a los nuevos tipos de vehículos:

1) En relación con el modelo 620/623 se definen y establecen filtros que permiten comprobar de manera automática: si la valoración de los bienes es correcta, la comprobación de los supuestos de exención provisional o reducción especial en los vehículos usados, los supuestos de no sujeción por resultar aplicable el IVA, la presentación extemporánea y el fallecimiento del transmitente.

2) En relación con el modelo 610 (modelo de autoliquidación por la modalidad de AJD, documentos mercantiles) se define y establece el vector fiscal que va a permitir detectar los no declarantes de cada período y, adicionalmente, se establecen los siguientes filtros:

- Presentación con cuota cero. - si declara que no ha realizado actividad sujeta al impuesto.
- Base imponible incorrecta. - si el importe nominal no se corresponde al tramo señalado para el nº de documentos emitidos.
- Cuota incorrecta. - si la cuota autoliquidada no se corresponde al importe total resultante de multiplicar el nº de documentos por la cuota correspondiente al tramo seleccionado.

-Presentación extemporánea.

3) En relación con el modelo 600 (modelo genérico de autoliquidación del ITPAJD, se controlan automáticamente, entre otros aspectos: exenciones, las subjetivas por tipo de NIF y las objetivas por código de concepto; la prescripción; supuestos de no sujeción; reducciones practicadas sobre la base imponible; bonificaciones en la cuota; el fallecimiento o extinción del transmitente a la fecha del devengo; extemporaneidad de la declaración; expedientes que hay que remitir a valoraciones o a inspección; expedientes que hay que revisar, etc.

Además, se han habilitado cruces del modelo 610 (autoliquidación mensual) con el modelo 611 (declaración resumen anual) contrastando la información declarada en la CAE con la información declarada a la AEAT, permitiendo identificar posibles no declarantes y las siguientes discrepancias:

- En nº de documentos emitidos por tipo de los mismos.
- En la base imponible por tipo de documento.
- En la cuota por tipo de documento.

A diferencia de 2021, en 2022 no se ejecutaron cruces con protocolos notariales para la detección de no declarantes por el ITPAJD.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD) y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está parcialmente regulado por la Orden de 2 de diciembre de 2010, que recoge el procedimiento general para la presentación y pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones y que contempla, fundamentalmente, la remisión por los notarios de la copia simple electrónica de las escrituras. Se recibe con regularidad en la CAE la información mensual de los protocolos notariales a través de la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT).

Actualmente se reciben tanto los índices fiscales como las fichas notariales, gracias, en la mayor medida, a que se firmó durante el 2022 el Convenio con el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Extremadura y al proceso de implantación de interconexión con ANCERT.

La información se vuelca en el sistema de información tributario permitiendo la consulta por los usuarios del sistema. Igualmente se utiliza para el cruce y detección de los no declarantes, aunque no se efectuó en 2022, como ya se ha indicado .

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

La copia simple electrónica se debe recepcionar del notario cuando efectúan la presentación y el pago electrónico del modelo a través del ANCERT usando el sistema integrado de gestión del notariado (SIGNO). Igualmente se recepciona con la presentación electrónica del modelo 600 por parte del interesado o por colaborador o representante, mediante el anexo electrónico de la misma.

Por tanto, la presentación electrónica no requiere la aportación de la documentación física por el interesado. Solo en caso de discrepancias entre los datos declarados y la información recogida en la ficha notarial/índice fiscal se procede a revisar la copia anexada por el interesado y, en caso de discrepancias, y que se estime necesario, se requiere la misma al notario.

La presentación de la copia simple electrónica puede efectuarse por el notario, por un profesional que actúe en nombre del sujeto pasivo o por el propio interesado. Actualmente, y con carácter general, la presentación electrónica del ITP requiere que se adjunte la copia de la escritura por quien efectúe la presentación de la autoliquidación.

Actualmente y debido a que la interconexión con los servicios electrónicos con notarios está todavía muy reciente, siguen surgiendo casos nuevos con discrepancias que se intentan solventar. Respecto a la recepción de copias simples, se está trabajando en un proceso automático que realice las solicitudes de las copias simples faltantes de forma automática.

La copia simple electrónica se debe recepcionar del notario no solo cuando efectúa la presentación y el pago electrónico del modelo vía ANCERT a través del sistema SIGNO si no también cuando se solicite por parte de un funcionario de la DGT motivando la petición. Ambos servicios de remisión o solicitud y recepción se establecen a través de servicios web entre el sistema de información tributario y el sistema SIGNO.

El sistema funciona, para toda España, fuera también del ámbito autonómico, pero a solicitud de la CAE y no de oficio por el notario. Aunque disponible el sistema descrito desde 2021, no entró en funcionamiento hasta su habilitación por ANCERT ya en 2022.

Igualmente se recepciona con la presentación electrónica del modelo 600 por parte del interesado o del colaborador representante que actúe en nombre y por cuenta de este, mediante el anexo electrónico de la misma.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

A grandes rasgos, la gestión de la tasa sobre juegos de suerte o envite o azar se distribuye de la siguiente forma:

- La modalidad sobre máquinas recreativas (modelo 045) se efectúa desde las respectivas Secciones de Gestión del Juego sita en los Servicios Fiscales de Badajoz y Cáceres.

- Las demás modalidades (casinos - modelo 044-; bingos – modelo 047-; y rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias – modelo 042-), tienen su gestión centralizada en el Servicio de Juego, radicado en Mérida.

La única aplicación informática existente para la gestión de estos tributos es la implementada con relación a las máquinas, de forma que los demás tributos se gestionan a través de herramientas informáticas (fundamentalmente hojas Excel) elaboradas por los funcionarios encargados de su gestión, de las cuales se obtienen los datos facilitados.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la CAE, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En relación con el único casino existente, se han contabilizado las cuatro liquidaciones trimestrales correspondientes al año 2021. No existen en la CAE casinos que operen electrónicamente.

- Con respecto a las máquinas recreativas, se han computado las liquidaciones practicadas en el modelo 045, tasa de juego de máquinas recreativas, cuatro trimestres, por el importe devengado.

- En los datos de número de bingos se incluyen, además de los datos correspondientes al bingo mixto (regulado en la Orden de 3 de abril de 2019, por la que se regula la modalidad de bingo mixto en la CAE), en sus diversas modalidades, la autorización de tres de los establecimientos de juego para la modalidad de bingo electrónico, regulada en la Orden de 22 de julio de 2014, por la que se aprueba el reglamento del Juego del Bingo.

- La recaudación de la tasa por el juego de bingo no se efectúa mediante la venta de cartones, sino que para calcularla se toma en consideración la diferencia entre el importe jugado en cada sala y las cantidades que cada una destina a premios.

- En el concepto “Otros conceptos” no se incluye la recaudación derivada de las apuestas deportivas, hípica o pelota, de ámbito autonómico, que no han sido reguladas en la CAE, ni se incluyen en el Decreto 165/2014, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica su Reglamento del juego del bingo.

- Los datos de apuestas incluidos en la provincia de Badajoz son, en realidad, los del conjunto de la CAE, puesto que las empresas autorizadas desarrollan su actividad en todo su territorio, sin que puedan desglosarse los importes de las apuestas por provincias. En cambio, con respecto a las combinaciones aleatorias se indica en cada ST, Cáceres y Badajoz, la mitad de las autorizadas y la mitad de la recaudación total.

- No han sido objeto de regulación en la CAE los juegos y/o concursos realizados a través de servicios de telecomunicación y, por ende, no existen cantidades recaudadas por dicho concepto.
- No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las liquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Con respecto a las apuestas, el número de autorizaciones y declaraciones que constan en la provincia de Badajoz, corresponden en realidad al conjunto de la CAE, puesto que las autorizaciones son de ámbito autonómico. La recaudación se imputa por mitades a cada provincia.
- No se tramitaron expedientes sancionadores con respecto a estos tributos.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	252	4	346
BINGO	0	1.425	0	1.857
MÁQUINAS	4.933	16.445	4.914	18.516
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	40	434	16	555
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	47	6	37	7

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen un único casino autorizado, situado en la ciudad de Badajoz, que, durante 2022 presentó sus cuatro preceptivas declaraciones trimestrales que, en su totalidad, han supuesto un importe de 346 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 94 miles de euros (el 37,3%), debido a un

aumento registrado en la actividad del establecimiento, superándose los 337 miles de euros liquidados con anterioridad a la pandemia.

No existen autorizaciones para casinos que operen a través de internet.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2022 en el conjunto de la CAE fueron 7, operativas todas ellas: 5, en la provincia de Badajoz – 3 en su capital, 1 en Don Benito y otra en Mérida-, y 2 en la provincia de Cáceres – 1 en su capital y otro en Plasencia – (datos idénticos a los de 2021). En todas ellas se practica el juego del Bingo, modalidad “bingo mixto”, implantado mediante Orden de 3 de abril de 2019 por el que se regula esta modalidad de bingo en la CAE (DOE núm. 69, de 9 de abril). Por ello, desde el año 2019, la CAE no recauda la tasa mediante la venta de cartones. Se trata de una modalidad de bingo, denominada bingo mixto, en que los jugadores, presentes en la sala, adquieren sus cartones, electrónicos o físicos – en este último caso impresos por la propia sala-, en los que el juego se desarrolla a través de sistemas o terminales electrónicos.

Durante 2022 se presentaron declaraciones-liquidaciones (modelo 047, con devengo mensual) por un importe declarado a ingresar de 1.857 miles de euros, frente a los 1.425 miles de euros de 2021. El incremento, del 30,3%, se produce tanto en la OG de Badajoz (un 27,4%) como en la de Cáceres (37,4%), incluyéndose en dichas cantidades las correspondientes a los 3 locales autorizados para la modalidad de bingo electrónico, cuyas liquidaciones ascendieron a 4,4 miles de euros – un 1053,2% superior a lo liquidado en 2021-.

Las causas de dicho incremento en las liquidaciones resultantes del juego de bingo obedecen a que progresivamente ha ido desapareciendo los efectos que la pandemia tuvo sobre la actividad de este tipo locales de juego, que han ido recuperando sus niveles de actividad.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2022 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad disminuyeron ligeramente con respecto al año anterior, pasando de 4.933 en 31 de diciembre de 2021 a 4.914 a fin de 2022, lo que supone un porcentaje de +/- 0,4 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 18.720 por importe de 18.516 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 18.963 por importe de 16.445 miles de euros, lo que supone un - 1,3 por ciento en el número y + 12,6 por ciento en el importe.

El aumento en la cantidad liquidada, a pesar de la disminución en el número de autoliquidaciones obedece a que, en el primer trimestre de 2021, a diferencia

de lo ocurrido en 2022, se bonificó la tasa correspondiente al primer trimestre en un 50%, como ya recogía el informe del año anterior.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2022 se concedieron 37 autorizaciones de combinaciones aleatorias, ninguna de rifas y tómbolas y 8 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 562 miles de euros (440 miles de euros en 2021). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 555 miles de euros (434.miles de euros en 2021) con un incremento del 27,9 por ciento.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

El número de recursos interpuestos en relación con los tributos sobre el juego, 8, disminuyó en un 57,9% en relación con el año anterior, sin que, al finalizar el ejercicio, quedase ninguno pendiente de resolución. Todos ellos se presentaron en la OG de Badajoz a la que, además, correspondió la totalidad de los 14 recursos resueltos en el ámbito de la CAE. Casi todos ellos, 13, tuvieron por objeto liquidaciones complementarias practicadas en relación con la tasa sobre máquinas, siendo desestimados debido a su presentación extemporánea

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 92 por importe de 59 miles de euros (292 en 2021 por importe de 171 miles de euros), 91 por el incumplimiento, por parte de las empresas operadoras autorizadas, de los requisitos para el mantenimiento de la bonificación de la tasa de máquinas, es decir, por tramitar bajas durante los dos trimestres posteriores al reconocimiento de la bonificación aplicada. La restante se debió a un error aritmético en una de las liquidaciones sobre el bingo.

El descenso en el número de complementarias practicada obedeció a que la mayor parte de los trabajos de comprobación con respecto a las citadas bonificaciones concedidas en el segundo y tercer trimestre de 2020 se efectuó en 2021.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores a pesar de las liquidaciones complementarias practicadas debido a que las empresas operadoras de máquinas se vieron muy perjudicadas por las medidas adoptadas durante la pandemia (reducción de horarios y aforos, y cierres de establecimientos de hostelería).

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego

Según resulta de la normativa autonómica, Decreto 162/2019, de 29 de octubre, de la Junta de Extremadura, por el que se establece la estructura orgánica de la

Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de modificación del Decreto 206/2010, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Extremadura- la gestión administrativa del juego es también responsabilidad de la DGT, lo que, a juicio del responsable del Servicio, constituye una ventaja que facilita la gestión tributaria.

- Control del pago de la tasa por las máquinas

Con carácter general, el control del pago de esta tasa en el caso de las máquinas se asegura con la gestión del padrón trimestral y la emisión de los correspondientes documentos únicos. La legislación de la CAE impone, como requisito para la autorización de alta de una máquina, la obligación del pago simultáneo de la tasa fiscal o, en caso de canje o traslado, su acreditación. Para ello se emiten trimestralmente los instrumentos cobratorios que son recogidos por las empresas en las secciones correspondientes y se abonan en las correspondientes entidades colaboradoras que, a su vez, informan de los pagos efectuados lo que permite a las secciones la emisión de periódicos listados de ingresos y, consecuentemente, de las máquinas impagadas para su posible remisión a la vía ejecutiva.

El control físico del parque de máquinas y del casino es ejercido por los funcionarios del Servicio de Juego adscritos a la Dirección General de Tributos dentro de las actuaciones del Plan de Inspección de Juego 2022-2025 aprobado por Resolución de 22 de diciembre de 2021. Las actuaciones tienen por objetivo el control del régimen de autorizaciones de los establecimientos de hostelería para la instalación de máquinas recreativas tipo b. Las actuaciones de inspección y comprobaciones se centran en la verificación de las autorizaciones de instalación, emplazamientos de las máquinas y documentos únicos, así como su régimen fiscal. También colaboran en los controles la Brigada del Juego de la Policía Nacional, la Guardia Civil y las Policías Locales

Durante el 2022, los funcionarios adscritos al Servicio de Juego, en sus actuaciones de inspección de los diferentes establecimientos de juego sitios en la Comunidad Autónoma de Extremadura han revisado 884 documentos únicos comprobando el efectivo pago de estos

- Control de los cartones de bingo

En relación con el juego del bingo, al igual que en 2020, la tasa no se recauda mediante la venta de cartones, como se explica en el apartado correspondiente. La DGT realiza el control y el seguimiento del Juego por medio de conexiones informáticas seguras y compatibles, a través de páginas webs facilitadas por las dos empresas con salas autorizadas, razón por la cual se estiman necesarias, y se realizan, auditorías periódicas para verificar que los datos suministrados por las mismas resultan fiables y

permiten calcular con exactitud la diferencia entre las cantidades jugadas y los premios repartidos, con base en la cual se calcula el importe de la tasa.

Con respecto a las apuestas, las cinco empresas autorizadas también han facilitado al Servicio de Juego una dirección URL para la consulta de los datos declarados en la liquidación de la tasa.

- Plan específico de control tributario de las modalidades de juego

Por último, señalar que, mediante Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Tributos se aprobó un plan específico de inspección sobre el juego para el período 2022-2025, que, si bien está enfocado a tareas de control administrativo, durante las actuaciones inspectoras llevadas a cabo en los establecimientos de juego y hostelería se comprueba si las máquinas están dadas de alta en el censo fiscal y con su documento único en vigor. Así, durante 2022, como consecuencia de las actuaciones de inspección, el Servicio de Juego revisó 884 documentos únicos.

- Problemas en la gestión informática de los TTJJ

No se evidencian problemas informáticos de relevancia en la gestión de estos tributos. No existe un plan específico de control sobre los TTJJ.

No se reseñan incidencias informáticas que afecten a la gestión de estos tributos, con respecto a los cuales no fue posible su presentación telemática en 2022. Con respecto al modelo 042, en el DOE del 14 de abril se anunció plazo de alegaciones con respecto a la norma que regulará su presentación electrónica y, con respecto al modelo 047, se están efectuando pruebas.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 60,7% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2022 (60,9 % en 2021; 61 % en 2020), así como el 26,4 % de las relativas al ITPAJD (21,5 % en 2021; 26,2 % en 2020). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 62,6 % de la recaudación por ISD, el 36,9 % del ITP y el 23 % de AJD (52,9 %; 34,7 % y 26,2 %, respectivamente, en 2021).

- Gestión llevada a cabo por las OOLL

Todas las OOLL disponen del mismo aplicativo, PROA, facilitado por el Colegio de Registradores, que permite la consulta de expedientes desde los SSCC.

Para el desarrollo de sus tareas las OOLL disponen del acceso a las bases de datos de la Junta de Extremadura, del censo de contribuyentes a DEHESA. El artículo 7.2 del *Decreto 76/2010, de 18 de marzo, por el que se regulan las condiciones de ejercicio de las competencias delegadas en las Oficinas Liquidadoras de Distrito*

Hipotecario para la gestión y liquidación de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones y se aprueba su régimen de creación, división y supresión, establece que “con periodicidad anual se realizará una visita de inspección a cada una de las Oficinas Liquidadoras [...]” debiendo elaborarse “informe comprensivo de todos los aspectos relevantes de la gestión durante el ejercicio y en el que constatarán las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones que los inspectores consideren necesarios realizar”.

Por su parte, el PCT para 2022 en su apartado 2.7. “Otras actuaciones” previó este control. Por el que se llevarán a cabo las inspecciones de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario tanto ordinarias como extraordinarias, con la emisión de los correspondientes informes relativos a la gestión de los tributos cedidos.

- Medios de control del cumplimiento de las obligaciones acordadas

A pesar de la disposición, la visita anual de carácter presencial se ha sustituido por el seguimiento de la actividad de cada oficina durante los ejercicios 2021 y 2022. En 2022, distinguiendo por cada concepto impositivo (ITPAJD e IS), se solicita información anual a cada OOLL, incorporada en una ficha por cada una de ellas, acerca del:

- número de los documentos presentados y las autoliquidaciones a que han dado lugar;
- número expedientes pendientes de liquidar a principios y a fin de ejercicio;
- número de liquidaciones complementarias practicadas;
- número de liquidaciones exentas y no sujetas;
- número de comprobaciones de valor efectuadas por la propia Oficina y solicitadas;
- número de comprobaciones de valor recibidas del Servicio Fiscal correspondiente, así como las que se encuentran pendientes de recepción del mismo;
- número de aplazamientos y fraccionamientos otorgados;
- recaudación;
- número de alegaciones formuladas dentro del trámite de audiencia, resueltas y pendientes;
- número de recursos de reposición interpuestos, resueltos y pendientes;
- número de tasaciones periciales instadas y, finalmente,
- número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas.

Igualmente, la ficha incorpora información acerca de los:

- efectivos adscritos a cada oficina.

- número de expedientes sancionadores iniciados, así como
- la recaudación obtenida por expedientes sancionadores.

Las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario son 22 (12 en la provincia de Badajoz y 10 en la provincia de Cáceres. El Servicio de Inspección Fiscal de la DG, ha realizado la función de asistencia puntual a los distintos órganos de gestión tributaria, recayendo el mayor peso de esta tarea y la responsabilidad en el nuevo Servicio de Gestión y Coordinación Tributaria.

No consta, sin embargo, que se haya continuado en 2022 con alguna de las medidas de control, tradicionales en el Servicio de Inspección, sobre las OOLL como son:

- Rendición mensual de partes
- Remisión de expedientes en casos establecidos
- No consta análisis ni explotación de los datos de las fichas.
- No se han emitido informes de situación de cada una de las OOLL.
- No consta las medidas adoptadas propias de una actividad de control

Tampoco consta que se haya emitido informe específico sobre la evolución de la recaudación en las OOLL en 2022 ni el control de los premios de cobranza.

No hubo reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de las OOLL del distrito hipotecario, a pesar de la recomendación de reforzar el papel de la misma efectuada en los informes previos de esta Inspección.

En otros apartados de este mismo informe se han evidenciado algunas desviaciones en la gestión, con especial incidencia en algunas oficinas, sin que tengan reflejo en la actividad de control por el Servicio de Inspección.

Si bien se cuenta con las indicadas fichas, cumplimentadas, puestas a disposición, no consta la fecha de remisión.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2020, 2021 Y 2022 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/01/2023)

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nº	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nº	RECLAMADOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nº	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nº	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
ANDALUCÍA	1	0	3	0						
ARAGÓN										
ASTURIAS						1	0			
BALEARES										
CANARIAS										
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN								2	0	
CAST-MANCHA			4	0				5	0	
CATALUÑA			8	4		1	0			
EXTREMADURA										
GALICIA										
MADRID			30	0				3	1	1
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA			2	0						
PAIS VASCO			3	0						
AEAT			29	772						
TOTAL	1	0	79	776		2	0	10	1	1

En la CAE, el envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en el Servicio de Inspección de la DGT, con sede en Mérida, que es el interlocutor único designado para el control de la aplicación de los puntos de conexión, de acuerdo con la Instrucción conjunta nº 1/2004, de 14 de diciembre, de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio, y la Intervención General.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAE durante 2022 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 17 transferencias, por importe de 190 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAE (en 2021 47). Se han recibido un total de 5 transferencias, por un importe redondeado de 0 miles de euros, frente a las 11 por, también redondeado, 0 miles de euros recibidas en 2021. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han reportado, en 2022 en la CAE problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

La CAE dispone de una aplicación informática para realizar el seguimiento de los expedientes por incompetencia y de las transferencias que llevan aparejadas.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 4 transferencias al Estado por importe de 189 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2022, en 2021 fueron 26 por importe de 547 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

-Plazo de envío de expedientes al TEAR

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la DGT al Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura – TEARE- de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2022 ha sido de 75 días (45,1 días en 2021), y los del procedimiento abreviado de 42 días (39,6 días en 2021), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 52 días (41,6 días en 2021). Se trata de un plazo medio significativamente inferior al plazo medio de las diversas comunidades (117 días en 2022), aunque se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. Los datos anteriores, reflejan un proceso de remisión menos ágil, en comparación con el año anterior, si bien no se reportan diferencias significativas entre los diferentes servicios.

El TEARE ha informado, con ocasión de la visita de inspección, que, al igual que en 2021, no estimó ninguna reclamación anulando por prescripción la liquidación del ITPAJD o del ISD, debido a que fuese remitida cuando hacía más de cuatro años de su interposición.

-Modo de envío de los expedientes.

Frente a la práctica de ejercicios anteriores (en que el envío de los expedientes al TEAR se llevaba cabo por la Junta de Extremadura bien mediante fotocopias sin compulsar, bien en un CD en el que se incluían los documentos escaneados, mientras que la mayoría de las OOLL enviaban los expedientes en papel, sin ningún índice y sin foliar) desde abril de 2022 envía sus expedientes por vía telemática; y en cuanto a las OOLL se fueron incorporando también a esta forma de envío, con alguna excepción.

El sistema utilizado es el ofrecido por el TEAC (Hub de interoperabilidad de expedientes administrativos, dado que DEHESA genera un expediente electrónico adaptado al Esquema Nacional de Interoperabilidad) que consta de varios servicios web que incluyen varias operaciones: iniciar envío expedientes, enviar documento electrónico, solicitar acuse de recibo del expediente, anular envío del expediente y consultar estado del envío. No obstante, no es posible adjuntar documentación complementaria a un mismo expediente, en aquellos casos en los que el TEARE lo solicite (esta incidencia se soluciona de dos modos distintos: a través de peticiones por email del propio TEAR, que luego incorpora la documentación recibida por esa vía, o bien, mediante peticiones de documentación formales que, en estos casos, son recibidas vía SIR/GEISER). Este aspecto

aparenta ser una limitación de la aplicación, que no permite incorporar documentos ni rectificar en caso de error de los enviados.

En general los expedientes se reciben completos, si bien algunas OOLL no incluyen todos los justificantes de notificación al interesado (en estos casos se solicitan a la Oficina correspondiente, aunque a veces sin resultado).

El envío de expedientes por la Junta está ahora centralizado en la Dirección General desde Mérida, (Servicio de Inspección) desde el uso de esta aplicación de envío.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR

Hasta la implantación de ese envío automático, actualmente estos envíos a cumplimiento se están haciendo a través de la herramienta GEISER.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR

En relación con los tributos cedidos, el Servicio de Inspección realiza el control y seguimiento de todas las reclamaciones económico-administrativas que se formulen la CAE ante el TEARE.

También le corresponde valorar la interposición de recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura contra las resoluciones del TEAR. El envío del expediente al TEAR está descentralizado, pues lo realiza cada oficina autora del acto impugnado, pero la recepción de las resoluciones está centralizada, de manera que son conocidos los criterios de resolución, lo que permite adoptar decisiones uniformes por la Dirección ante asuntos que guardan similitud, así como corregir aquellos defectos y errores en la tramitación de los gestores. Existe un control informático de los expedientes remitidos al TEAR. Este control informático abarca el seguimiento de la reclamación y de la resolución recaída.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

No se ha detectado que en 2022 se haya hecho uso extendido de la facultad de anulación prevista en el artículo 235.3 a la vista de las alegaciones del interesado en su reclamación, limitándose a utilizarlo la Junta (fundamentalmente las Oficinas de la provincia de Badajoz en 19 ocasiones), principalmente a la vista de la sentencia del Tribunal Supremo, cuando ha aplicado el método del artículo 51.1.b) de la LGT, por carecer de testigos cuando el método de valoración elegido por el perito ha sido el de dictamen por comparación o ausencia de reconocimiento de modo personal y directo por parte del perito o la acreditación de la innecesaridad del trámite.

No hay todavía previsión de solicitud de informes vinculantes a la DGC respecto del VR.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2022 no se ha desarrollado ninguna actuación en relación con las previsiones del artículo 59 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, para asumir competencias relativas a la revisión económico-administrativa de los actos dictados por la CAE en relación con sus tributos cedidos.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 1.108, presentadas en 2021, hasta las 793 del ejercicio 2022 (28,4 %), principalmente, por la disminución registrada en el SF de Badajoz (-26,6%).

Servicio Territorial	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Badajoz	946	679	593	638	823	735	503	436	975	687
Cáceres	238	168	114	114	173	188	166	101	133	106
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.184	847	707	752	996	923	669	537	1.108	793

Del total de las reclamaciones formuladas en 2022 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 60,9 % del total, y con el ISD, un 29,3 %, correspondiendo 1 % al IP y 6,8 % a los tributos sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2022 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 760 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 124 expedientes, un 14 % inferior respecto de las existentes a 1 de enero. El 59,3 % de la pendencia correspondían al ITP y AJD, el 28,9 % al ISD y el 11,7 % al resto de conceptos tributarios.

En un 33,9 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. En 2021, ese porcentaje fue del 72,6%, obedeciendo el decremento al gran número de supuestos en los que, durante 2022, el TEAR, no tuvo que entrar a conocer el fondo del asunto (principalmente debido a supuestos de inadmisión, por presentaciones extemporáneas u otros motivos – un 50,2% de los supuestos-). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 43,3%, con relación al ISD; el 28,9%, respecto del ITPAJD; y el 35,5%, en relación con actos del procedimiento recaudatorio. Con relación a los TJ no se dictó ninguna resolución en 2022 por parte del TEARE.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2022 fueron 48, cifra muy inferior a los 107 de 2021, si bien en un 77,8%, las sentencias dictadas no se pronunciaron sobre las cuestiones planteadas (presentaciones extemporáneas, incompetencia o similares). Las sentencias estimatorias, en todo o en parte, representaron el 16,9 % de las dictadas durante el ejercicio.

El elevado número de desestimaciones obedece a que el TEARE realiza una importante labor de filtro, al incorporar prontamente en sus resoluciones los criterios jurisprudenciales, dictando resoluciones estimatorias que determinan que muchos de los asuntos no acaben en la vía contencioso-administrativa o, si lo hacen, los pronunciamientos sean desfavorables para los contribuyentes. En menor medida, al hecho de que el recurrente tenga que hacer frente a la condena en costas en caso de sentencias desestimatorias.

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 60,3% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2021 N.º	2021 % S/ TOTAL	2022 N.º	2022 % S/ TOTAL
BADAJOS	678	69,5	424	61,7
CÁCERES	129	96,7	54	50,9
TOTAL	807	72,8	478	60,3

El 32,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 67,5% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron discrepancias con respecto al método de valoración empleado por el órgano gestor y la caducidad de los procedimientos de valoración, al amparo de los criterios jurisprudenciales establecidos, aspectos que se desarrolla en el apartado siguiente.

7. Posición doctrinal.

En cuanto al sentido de las resoluciones en las reclamaciones contra las liquidaciones y comprobaciones de valores relativas a tributos cedidos, muchas son estimatorias, bien por (i) apreciarse caducidad del procedimiento (y en ocasiones, en el caso del ISD, por prescripción), por (ii) aplicación indebida del medio de valoración empleado, bien por (iii) indebida aplicación de la formativa del impuesto.

-Método de comprobación de valores.

En el caso de valoraciones por informe pericial, las reclamaciones solían desestimarse siguiendo la doctrina del TSJ de Extremadura, entendiendo que se daban todas las exigencias para apreciar motivación suficiente cuando la valoración se había realizado por los métodos de valor unitario, valor de repercusión, precio medio de referencia o método de comparación, y el informe pericial identificaba los datos esenciales de los testigos considerados, no siendo necesaria, como regla general, la visita del inmueble.

En cuanto a la indebida aplicación del medio de valoración del artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria, aplicación de coeficientes sobre el valor catastral, con arreglo a la sentencia del Tribunal Supremo de 23/05/2018 se ha venido aplicando este criterio tanto por este TEARE (por todas, resolución de fecha 30/10/2018 de la reclamación 06/00913/2016), como por la propia Junta de Extremadura, que suele anular –con arreglo a las instrucciones dadas por su Dirección General de Tributos– las valoraciones realizadas por este medio cuando el contribuyente las recurre.. Este criterio fue modificado por el TSJE a la vista de la doctrina del TEAC y las últimas sentencias del Tribunal Supremo sobre esta cuestión.

-Retrosesión y caducidad de actuaciones.

Por lo que se refiere a la caducidad del procedimiento de comprobación de valores del artículo 134 de la LGT, el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJE) ha venido entendiendo que el informe del perito debe emitirse siempre en el curso de ese procedimiento, considerando que el mismo se inició al menos en la fecha de su emisión. Si la liquidación que le puso fin no se notificó antes de los seis meses siguientes desde aquella fecha, el procedimiento está caducado; criterio aplicado desde hace años. Es preocupante la sentencia de 09/11/2021 (recurso 38/2021), en la que el TSJE fija como nuevo criterio que, en caso de no constar en el expediente la fecha de petición interna del informe de valoración, deberá entenderse que el procedimiento está caducado en todo caso.

El TEARE aún no se ha resuelto ninguna reclamación relativa al valor de referencia.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Con carácter previo, deben hacerse las siguientes consideraciones con respecto a los datos consignados:

-En los referidos a Mérida, se incluyen tanto los de su OG, como los del Servicio de Inspección Fiscal y los datos relativos a las valoraciones efectuadas para otras CCAA.

-En Badajoz se incluyen tanto los de su OG como los de sus OOLL.

-En Cáceres se incluyen los del Servicio Fiscal de Cáceres, los de la OG de Plasencia y los de las OOLL de esa provincia.

-Los datos relativos a las comprobaciones de valor de negocios realizadas durante 2022 por el Servicio de Inspección, 17 valoraciones en total, se incluyen en los datos facilitados con respecto a las unidades facultativas.

Como ya se indicó en años anteriores, fruto de los diferentes criterios a la hora de computar los datos incluidos en los partes C4 y C5 por las “áreas gestoras” en relación con sus expedientes o liquidaciones pendientes de despacho que están pendientes de comprobación de valor – un total de 23.473 expedientes o liquidaciones- y las valoraciones pendientes que incluye el Servicio Valoraciones en el parte C7, 15.856 en total, existiendo una discrepancia de -7.617 en cuanto a la pendencia registrada en el parte C7, debida, fundamentalmente a las liquidaciones referidas a las demás TPAJD.

Además, a causa de lo anterior, existen también una discrepancia, aunque significativamente menor que la registrada en 2021, en cuanto a las pendencias ofrecidas por el propio Servicio de Valoraciones (entre el pendiente existente a finales de 2021 y el existente a principios de 2022, 77 expedientes menos en esa última fecha).

Al igual que en años anteriores la diferencia en los datos se debe, entre otros, a que los reflejados en el parte C7 proceden de un aplicativo, implementado en Excel, creado y explotado por el Jefe del Servicio de Valoraciones, que, en modo alguno, está integrado con ninguna de las aplicaciones existentes en para la gestión, inspección o recaudación. La compatibilidad del aplicativo es mayor con PROA, puesto que, con carácter general, permite la carga automática de sus datos, mientras que, en cambio, el volcado de los datos desde DEHESA se continúa haciendo de forma manual, con los errores y demoras que ello provoca, principalmente con respecto al ITP referido a bienes inmuebles.

Con carácter general, los datos se refieren a número de expedientes – expediente raíz-, de forma que el Servicio de Valoraciones computa como expediente cada uno de los documentos, ya sean públicos o privados, en virtud de los cuales se formalicen transmisiones, ya sea intervivos o mortis causa, de inmuebles que sean objeto

de valoración, con independencia del número de bienes o liquidaciones que deban practicarse como consecuencia del mismo.

Los datos estadísticos relativos al área de valoraciones se han obtenido de la Aplicación de Valoraciones (implementada en Access), elaborada por el jefe del Servicio de Valoraciones. Se trata de una herramienta no integrada en las aplicaciones de gestión, inspección, recaudación y contabilidad. Con respecto al aplicativo de las OOLL (utilizado tanto por éstas como por las OOGG para la gestión del ISD), no presenta graves problemas de interoperabilidad; en cambio, con respecto a DEHESA (aplicación utilizada por las OOGG en relación con el ITPAJD) no se han solucionado totalmente los problemas ya señalados en el informe del 2020, a pesar de algunos cambios que comenzaron a introducirse en ese último año, encaminados -como se analiza en el apartado correspondiente del ITPAJD - a la identificación del expediente raíz, que debe ser el criterio para computar el número de expedientes remitidos al Servicio de Valoración, en lugar de utilizar el del número de liquidaciones o bienes. Hay que hacer notar que, a diferencia de lo que sucede con el aplicativo de las OOLL, la falta de integración entre la aplicación de Valoraciones y DEHESA tampoco ha permitido, durante 2021, la carga automática de los expedientes remitidos a valoración en la aplicación VALORACIONES desde la aplicación DEHESA. El fichero que genera DEHESA "Peticiones de Valoración -600-620-623", debe ser depurado puesto que los datos que incluye no se adaptan a los criterios de la IG para la cumplimentación del estado informativo, tarea ésta que resulta complicada, y provoca retrasos y discrepancias en cuanto a los datos de pendencia entre los partes modelo C-5 y C-7.

Por ello, este año, a la vista de las comprobaciones efectuadas con ocasión de la visita, debe destacarse que, al igual que ya sucedió el año anterior, los datos facilitados sobre estadísticas anuales de tramitación, número de valoraciones y pendencies han de reputarse como estimativos. Hecha esa observación, no llegan a apreciarse limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la CAE en relación con este epígrafe, si bien habrá que continuar efectuando un seguimiento el próximo año en relación con las pendencies, a fin de comprobar la concordancia entre las existentes a 31 de diciembre y al 1 de enero siguiente, así como a los descuadres que pueden existir, en términos de número de expedientes, entre los datos que consten en los Modelos C4 -"gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones"- "gestión de declaraciones y expedientes, pendientes finales enviados a comprobación de valores" y C5 - "gestión del impuesto sobre transmisiones y ajd"- "gestión de autoliquidaciones, pendientes finales enviados a comprobación de valores", y el dato (o referencia estadística vinculada por concepto) que se consigna en el Modelo C7 - comprobación de valores por los servicios de la CAE (epígrafe A "tramitación de expedientes en las unidades facultativas e inspectoras, pendientes finales".

Siguiendo las indicaciones de las instrucciones de los partes estadísticos, se significa que no se han contabilizado como recursos las contestaciones efectuadas en los trámites de alegaciones o audiencia.

En los datos estadísticos facilitados por la CAE se incluyen un total de 342 valoraciones realizadas en 2022 para otras CCAA, cuyos datos se resumen en el cuadro siguiente, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2021	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	98	3.678	8.258
RÚSTICA	244	10.370	16.535
TOTAL	342	14.048	21.793

Fuente: Servicio de valoraciones de la CAE

2. Análisis de la gestión.

Los datos registrados en este apartado se refieren únicamente a las Unidades Facultativas, puesto que, en las Unidades Inspectoras, al igual que ya sucedió en ejercicios anteriores, ni se incoaron expedientes, ni existían pendencies (cuadro nº 86).

Total Unidades	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Facultativas	10.601	8.354	-21,2	9.324	17.051	82,9	11.648	9.549	-18,0	8.277	15.856	91,6
Inspectoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	10.601	8.354	-21,2	9.324	17.051	82,9	11.648	9.549	-18,0	8.277	15.856	91,6

En el ejercicio de referencia, se registra un aumento en las entradas (82,9 %) y un descenso de los despachos (18 %) en consecuencia, se incrementa la pendencia a fin de ejercicio en un 91,6 %, al igual que el índice de demora registrado - 19,9 meses (8,5 meses en 2021).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2021 ÍNDICE DE DEMORA	2022 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	8,5	19,9
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	8,5	19,9

El incremento en las entradas se debe, fundamentalmente al Servicio Fiscal de Badajoz, cuyas entradas, 11.281, representaron el 66,1% sobre el total, con un incremento del 175,5% con respecto al año anterior, debido a la importante reducción de las demoras registradas en el ISD e ITPAJD.

Por su parte, el aumento en el índice de demora ha sido generalizado, oscilando entre los 9 meses de Cáceres – hasta los 21,1 meses-, y los 12,3 meses de Mérida - que se sitúa en 24,1 meses- y se ha debido, principalmente, a la disminución de los expedientes despachados, debido a una mayor complejidad en los expedientes pendientes más antiguos, a pesar del fuerte incremento en las entradas y, por lo que se refiere a Mérida, a que desde los SSCC se ha prestado apoyo al Servicio Fiscal de Cáceres en las comprobaciones de valor que tenían origen en las OOLL de 5 de sus distritos hipotecarios.

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración, fundamentalmente mediante la aplicación, igual que las OOGG, de coeficientes multiplicadores sobre el valor catastral en los bienes de naturaleza urbana. En aquellos inmuebles rústicos en los que no existen edificaciones también utilizan el método de precios medios, siempre que los bienes a valorar se encuentren a más un kilómetro de distancia de un núcleo urbano con una población igual o superior a los 15.000 habitantes. Todo ello como criterio filtro para determinar los expedientes que en su caso deben remitirse al servicio de valoraciones en aquellos expedientes con devengo anterior a 2022.

En cambio, no colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Con carácter previo señalar que, durante la visita de inspección, se ha puesto de manifiesto que los incrementos de valores facilitados por el Servicio de Valoraciones en 2020 y 2021 fueron, en realidad, bastante menores a los facilitados en su día, de modo que los que se registraron efectivamente, están bastante más próximos a los contrastados este año.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2022 las 8.815 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 15,8 %, una cifra muy inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 98,5%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 102.815 miles de euros (170.061 en 2021 – aunque con la salvedad ya indicada-).

No se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor entre los diferentes SSTT.

Las 6.361 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2022 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 82,8 %, con un incremento de valor, en términos absolutos de 221.253, miles de euros (520,8 % en el ejercicio anterior por un importe total de 488.321 miles de euros – con la salvedad ya expuesta-).

En Cáceres, el incremento del valor, el 68,2%, se encuentra por debajo de la media – el 82,8%-, debido a la peor calidad de las fincas situadas en esa provincia, determinante de que los contribuyentes efectúen unas valoraciones más ajustadas al valor real.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 4.398 miles de euros, que en términos relativos equivale al 36,5 % (345,2 % en el ejercicio precedente), con la desviación ya indicada).

En este apartado se incluyen, entre otros bienes, embarcaciones, aeronaves, ganaderías, bienes de naturaleza especial y negocios. En las valoraciones suministrados con respecto a las unidades facultativas, se incluyen un total de 17 valoraciones efectuadas a instancias del Servicio de Inspección, todas ellas referidas a distintos negocios.

4. Medios de valoración.

Los métodos de valoración para el año 2022 siguen siendo los mismos que para el año 2021 y son:

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana

Para las valoraciones urbanas, el método del coste, el método residual y el método de comparación, basado en el art 57.1e) de la LGT, de valoración por dictamen de perito.

En relación con el método de precios medios para valorar fincas rústicas. Tanto el TEARE como el TSJE exponen que es un medio idóneo para la valoración por el momento, y esto, con independencia de que la valoración se realice de forma automática por la Oficina Gestora o Liquidadora, o que se realice por perito al servicio de la Administración ya que, al valorar de esta forma, el perito obvia realizar lo que podríamos llamar una valoración libre, y se pliega estrictamente a la forma de hacerla que se diseña en la normativa citada.

Y cuando la valoración se hace mediante “dictamen de perito” se ha de atender a cada caso concreto, dependiendo tanto del modelo de informe utilizado por el perito (valor unitario, valor de repercusión, precio medio de referencia, método de comparación, método residual estático, coste medio, etc., con indicación o no de los testigos utilizados o del origen de los valores de referencia), como de las alegaciones y pruebas aportadas, en su caso, por el reclamante. Así se confirman las valoraciones en las que se referencian testigos suficientes y adecuados; y, por el contrario, se anulan aquellas en la que no se citan testigos adecuados.

Y ello porque, junto al criterio mantenido anteriormente, recientemente se ha podido apreciar que el TSJE está confirmando las comprobaciones de valor cuando el contribuyente se limitó a alegar genéricamente en vía económico-administrativa indefensión o falta de motivación.

Por el TSJE se considera que es valoración motivada el método de comparación con testigos, citando testigos de la misma zona y año próximo y no se necesita visita por el perito. Es suficiente identificar número, expediente, lugar y valor de testigos. Por el contrario, es valoración inmotivada el no citar testigos, porque se desconoce el origen del valor de repercusión del suelo.

Así que, en conclusión, en los casos de que la parte dispositiva de las resoluciones y sentencias dictadas por el TEAR o el TSJE, ordena la necesidad de efectuar una nueva valoración, esta se practica por el medio de comprobación de dictamen de peritos de la Administración.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica

Asimismo, se utiliza el método de comparación, basado en el precitado artículo de la LGT.

- Otros bienes y derechos

Para las valoraciones de los medios de transporte el método de comparación, del mismo precepto, además del recogido en el 57.1.c) de precios medios de mercado.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

En 2022 se atendieron 33 solicitudes de valoración con arreglo al art. 90 de la LGT, 4 menos que el año anterior; un decremento del 10,8% (cuadro nº 91). El plazo de validez de tres meses de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla desde la CAE, que no dispone de sistema de seguimiento, exigiéndose al interesado que aporte copia de la valoración emitida cuando presenta el documento para su liquidación.

La Junta de Extremadura ha aprobado una tasa de 24, 56 euros para la realización de estas valoraciones, que se incrementa a 72,98 de resultar necesaria la “toma de datos de campo”, con un suplemento en este último caso, de 48,87 euros por día adicional.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 260 recursos de reposición, inferior en un 8,8 % a los 285 del ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,1 meses frente a los 0,9 meses del año precedente.

No se computan como recursos las alegaciones efectuadas en el trámite de audiencia, aunque su tramitación resulte similar. Según el Servicio de Valoraciones, durante 2022 se concluyeron un total de 1.093 alegaciones previas, no incluidas dentro del número de expedientes generales de primera valoración.

Las razones más habituales en los recursos interpuestos versan sobre la falta de motivación, con el fin de desvirtuar por todos los medios los módulos básicos

en vigor, tanto con respecto al suelo como a las edificaciones (estas últimas sólo en bienes urbanos). En los casos de bienes urbanos, la discrepancia con el valor fijado por la CAE se fundamenta en la antigüedad de las edificaciones y/o su estado de conservación, o disconformidad con el valor catastral determinado; en el caso de los inmuebles rústicos, se alega que el cultivo asignado en el Catastro no es el realmente existente, o que los testigos utilizados en caso de las valoraciones por peritos y por comparación no son equiparables.

Al igual que ocurría en años anteriores, la CAE no dispone del porcentaje de recursos de reposición cuya resolución es estimatoria, pero sí con respecto a un dato global que incluye tanto alegaciones, recursos administrativos (de reposición y económicos administrativos) y contencioso administrativos, con respecto a los cuales el porcentaje de estimaciones es del 38% (25%, en 2021).

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 92,1 %, mientras que la demora alcanzó los 1 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos datos fueron similares, del 90,1 % y de 1,3 meses, respectivamente.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.

En aquellos casos en que la parte dispositiva de una resolución del TEARE o de una sentencia del TSJE establecen la necesidad de efectuar una nueva valoración del bien en cuestión, ésta se efectúa mediante el método de dictamen de perito de la Junta de Extremadura.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La actividad inspectora se encuentra centralizada en Mérida, correspondiendo al Servicio de Inspección Fiscal.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAE, referida al presente epígrafe.

La información de este epígrafe, así como la incluida en los cuadros 92 a 115 del anexo estadístico, se corresponde con los datos de las fuentes siguientes:

- Aplicación de Seguimiento de Expedientes de Inspección, que permite un control integral de las actuaciones inspectoras y de la tramitación los expedientes y sus plazos, así como la elaboración de estadísticas diversas. Dicha aplicación, que incluye un módulo de recursos y reclamaciones, es autónoma, no está integrada con el resto de aplicaciones de gestión y contables, salvo con la aplicación de recaudación y notificaciones, y genera automáticamente los formularios correspondientes al Servicio de Inspección. Este aplicativo no está, actualmente, integrado en DEHESA y, además, sólo funciona bajo Windows XP, razón por la cual, principalmente por motivos de seguridad, se encuentra instalada en una máquina virtual. Está prevista su integración en DEHESA, que incluye un módulo nuevo para el Área de Inspección que, parcialmente, está ya operativo para las infracciones leves de las previstas en el artículo 198 LGT (no declarar en plazo, sin perjuicio económico, fundamentalmente).
- Aplicación de Gestión de Expedientes Sancionadores, también de carácter autónomo.
- Otros medios de apoyo informático o registros propios, la mayoría de ellos generados con el aplicativo Excel.

De acuerdo con las instrucciones para la elaboración de los estados informativos, no se consideran como actas los expedientes sancionadores, descontándose en el importe de éstos la reducción del 30% prevista en los supuestos de conformidad y del 25% cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 188 de la LGT.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2021 NÚMERO	2022 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	3	48	57	1.835
SUCESIONES	23	4	276	42
TRANSMISIONES	172	138	1.280	743
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	198	190	1.613	2.620

El número de actas instruidas en la CAE durante el ejercicio 2022 (cuadro n.º 92) ascendió a 190, por importe de 2.620 miles de euros. En el año 2021 fueron incoadas 198 actas por un monto de 1.613 miles de euros, lo que supone un descenso del 4 % en el número y un aumento del 62,4 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2022 (cuadro n.º 95), se situó en 14 miles de euros, con un incremento del 75 % respecto a los 8 miles de euros del año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los

- Durante el año 2022, los órganos gestores no realizaron actuaciones de comprobación del IP, puesto que fueron realizadas por el Servicio de Inspección que instruyeron un total de 48 actas, por un importe de 1.835 miles de euros, cifras que supusieron unos incrementos del 1500%, en su número, y del 3119,3% en su importe. Además, el importe medio por acta se incrementó en un 101,0%.

La totalidad de las actas y el incremento en su número e importe derivan del uso de ZUJAR de Contribuyentes – declarantes y no declarantes-, como se analizará en el apartado correspondiente.

- Por lo que respecta al ISD, en cambio, disminuyeron tanto el número de actas instruidas como su importe, en un 82,6% y un 84,8%, respectivamente, continuando con la tendencia ya registrada anteriormente, que trae causa, principalmente, de los beneficios fiscales establecidos para este impuesto, a los que reiteradamente se ha hecho referencia, en la Ley 1/2018, de Presupuestos Generales de la CAE para 2018.

En relación con el ID, no se iniciaron expedientes ni se incoaron actas, centrándose las comprobaciones realizadas en la correcta aplicación de reducciones en la base imponible con relación a las transmisiones lucrativas “inter vivos” de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades a los que les resultase de

aplicación la exención del apartado octavo del artículo 4 de la Ley19/1991, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Con respecto al IS, la actuación inspectora se centró, principalmente, en las herencias no declaradas, identificando personas fallecidas en los años 2018 y 2019, cuyos herederos no declararon el impuesto. También se han efectuado, a partir de la información facilitada por OOGG y OOLL, comprobaciones sobre la correcta aplicación de reducciones en la base imponible, principalmente, en las transmisiones de empresas individuales, negocios profesionales y de participaciones o acciones sociales exentas en el IP.

- También en relación con el ITPAJD disminuyeron, aunque en menor medida, tanto en número como en importe, el conjunto de las actas instruidas, concretamente un 19,8% y un 42,0%, respectivamente. Las actuaciones inspectoras se centraron en la comprobación de operaciones inmobiliarias a fin de determinar la correcta renuncia a la exención por IVA, en las operaciones de transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial, y en la correcta aplicación de beneficios fiscales. El mayor número de regularizaciones derivó de no declarantes, obtenidos de los cruces efectuados entre las autoliquidaciones presentadas y las fichas notariales.

Al igual que en años anteriores, no se instruyó ningún acta en relación con los TTJJ.

Por modelos de acta, fueron incoadas 106 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.710 miles de euros y 84 de disconformidad por valor de 910 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 65,3 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 34,7 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

Según resulta de los datos facilitados tanto por la AEAT, como por la propia CAE, la actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 1 acta de conformidad, con una deuda tributaria de 0 miles de euros – no hubo actas de disconformidad-. Estos datos suponen el 2 % de las actas y el 0 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (72,7 % y 61,2 %, respectivamente, en 2021).

No hubo actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAE.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 257 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 191 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 246, quedando 11 pendientes a fin de ejercicio, un 83,3% menos que un año antes. El índice de actividad se situó en el 95,7 %, (74,1 % en 2021), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación; todas las

actas liquidadas fueron confirmadas – en ninguna de ellas se dictó acuerdo de rectificación (cuadro nº 102)-.

No se han registrado prescripciones en las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 6.3 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 5.8 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)
SSTT	34.1	278.1	30.2	415.9
TOTAL	34.1	278.1	30.2	415.9

El número de actas por Inspector normalizado en 2022 (cuadro n.º 93) fue de 30.2 por un importe de 415.9 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (34.1 en 2021) y del importe de dicho año 2021 (278.1 miles de euros).

5. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2022 han sido las siguientes:

IP. Se usó la herramienta Zújar de contribuyentes declarantes y no declarantes, conforme a determinados parámetros en una triple vertiente:

a) Simulación de la una base liquidable teórica que sirve tanto para detectar los contribuyentes que no han presentado el impuesto como para comparar las bases liquidables de los contribuyentes que han autoliquidado.

Para ello se han utilizado las siguientes variables: Bienes Inmuebles Urbanos (100%, 50% y resto); Bienes Inmuebles Rústicos (V.Catastral y Superficie);saldos bancarios (mayor saldo a 31 de diciembre, 4ºTrim) ; Mod 189 (Valores financieros); Liquidación IRPF; Modelo 181 (Zújar específico para préstamos); ; Mod 720; Participaciones Sociales (participación)

b) Detección de personas jurídicas con gran cantidad de bienes (inmuebles o muebles) y posteriormente determinar quiénes son los propietarios de las participaciones o acciones de dichas entidades. La comprobación se realiza en relación con el IP

c) Utilización específica de los Zújares proporcionados en la BDC, en particular el de los Modelos 181, 189, 199 y 270.

Se han incoado por la Inspección de la Junta de Extremadura 49 actas, cuyo importe asciende a 1.835 miles de €.

ISD

Las fuentes de información son básicamente dos:

- 1.- Cruce de fallecidos con no declarantes.
- 2.- Remisión de expedientes presentados en las OOGG y OOLL para que la Inspección compruebe la adquisición de determinados bienes y derechos.

El mecanismo del cruce de fallecidos con no declarantes se realiza del siguiente modo:

1º Obtención de un listado del total de los fallecidos en el período objeto de actuación, a través de DEHESA, con los datos remitidos mensualmente por la AEAT, que se cargan desde la DGTIC.

2º Obtención de un listado del total de los causantes del año objeto de actuación cuyas herencias se han declarado o autoliquidado. Ha de depurarse, ya que es de PROA.

3º Obtención (de los cruces de los anteriores) del listado de herencias no declaradas.

Una vez identificado el causante correspondiente, la localización de los posibles herederos no declarantes se realiza mediante consulta manual, uno por uno a la base de datos de la AEAT y a través de los partícipes en cuentas bancarias se busca la similitud de apellidos o se identifica al cónyuge superviviente. También ficheros Zujar sirven de complemento para determinar cuáles se van a inspeccionar, por responder a determinados parámetros.

Donaciones. La actuación inspectora se centra en la comprobación de la correcta aplicación de las reducciones en la base imponible y bonificaciones en la cuota invocadas por los interesados. Durante el ejercicio 2022, por este concepto (01) no se han iniciado expedientes ni se han suscrito actas.

ITPAJD

Las fuentes de información para la selección de contribuyentes son tres:

1º.- No declarantes. Se realiza un cruce informático entre las autoliquidaciones presentadas en el período y las fichas notariales correspondiente. El resultado sobre los no declarantes es gestionado por el Servicio de Inspección.

2º.- Análisis de los expedientes remitidos por las OOLL, principalmente en los que se renuncia a la exención de IVA.

3º.- Comprobación de determinados hechos imponibles (concesiones administrativas, tipos reducidos por desarrollo de actividades económicas, etc.) cargados a través de DEHESA

Se han iniciado 164 expedientes, por el concepto “Transmisiones y AJD” (02).

Por lo que a las actas incoadas se refiere, se suscribieron 139 y el importe por este concepto ascendió a 744 miles de euros. Por otra parte, se han comprobado e informado 125 expedientes remitidos por las OOLL, relativos a tipos de gravamen reducido, así como para comprobar la correcta renuncia a la exención del IVA y su tributación por AJD al 3%.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

La comunidad ha venido utilizando la herramienta ZÚJAR como instrumento de selección contribuyentes como indica el número de actas incoadas reflejado en el cuadro anterior. No se utilizaron Zújares sectoriales, ni se presentó especial problemática.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2022 POR LA CAE COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nª	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nª	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nª	ITP IMPORTE (miles €)
EXTREMADURA	48	1835	4	42	0	0

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 3 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, numero idéntico al registrado en 2021. Los servicios de inspección de la comunidad no remitieron a la Administración del Estado ninguna diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (0 en 2021). Tampoco consta ni la recepción, ni el envío, durante el ejercicio de diligencias de colaboración con respecto a otras CA – tampoco en 2021- (cuadro n.º 103)

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN DE LA AEAT TRAMITADAS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN FISCAL 2022

Nº	Fecha de remisión Diligencia	Concepto	Estado	Base imponible Inspección	Cuota/sanción resultante Inspección
1	04/07/2022	ISD DONAC	Terminado sin acta	14.719,52 185.668,26	0
2	20/12/2022	ISD DONAC	TRAMITADO. PARTE PRESCRITO	En tramitación	
3	20/12/2022	ISD DONAC	TRAMITADO PARTE PRESCRITO	En tramitación	

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Las propuestas sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Extremadura como por los Servicios Fiscales de la CAE se enmarcan dentro de las reuniones periódicas del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria y mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos Servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Durante el año 2022, la Inspección de la AEAT en Extremadura ha seguido desarrollando actuaciones inspectoras a los efectos de comprobación simultánea del IRPF e IP. De estas actuaciones ha concluido en 2022 un solo expediente. La participación de la Inspección de la AEAT en la comprobación del IP ha disminuido ostensiblemente en el año 2022 como consecuencia de la intensificación de actuaciones, en ese año, por parte de los Servicios de inspección Fiscal de la CAE. Además, para 2022, la Inspección de la AEAT ha finalizado los expedientes sobre “Control de Patrimonios relevantes”, cargados en ejercicios anteriores y que han venido terminándose en los años precedentes 2019 a 2021.

Durante 2022 los Servicios de Inspección Fiscal siguieron remitiendo a la AEAT contratos de “Préstamos entre particulares” (por cuantía superior a 300.000€) ante la posible existencia de ganancias patrimoniales que se pudieren haber puesto de manifiesto en los prestamistas, y otros potenciales riesgos fiscales de estas operaciones. La documentación aportada es analizada por la Unidad de Planificación y Selección (UPS). De la información suministrada en el año 21/22, se cargó en Plan de Inspección 2022 a 5 contribuyentes (4 entidades y 1 persona física). Varios expedientes fueron archivados al no detectarse indicios por la UPS, otros se encuentran en fase de “instrucción”.

De los expedientes instruidos y terminados en 2022 con origen en esta información suministrada por los Servicios Fiscales en años anteriores se obtuvieron unos resultados de deuda instruida por importe superior a 450.000 €.

Esta colaboración de la Junta de Extremadura es una fuente muy útil de información con positivos resultados. Por ello dese la AEAT se anima al Servicio Fiscal a remitir más información para planificar sucesivas campañas.

Durante el año 2022 y a petición de los Servicios Fiscales se procedió por la Inspección de la AEAT a solicitar información (consistente, fundamentalmente, en la determinación del valor real de bienes inmuebles radicados en Portugal) haciendo uso para ello del Convenio Transfronterizo Hispano Luso de Intercambio Directo de Información Fiscal, con la finalidad de que por parte de los Servicios Fiscales se pueda proceder a la práctica de las liquidaciones del ISD sobre bienes inmuebles del causante, radicados en Portugal.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2022 (cuadro n.º 104), sólo se interpuso un recurso ante las oficinas técnicas, frente a los 21 entrados en 2021, que tuvo por objeto el ITPAJD.

No existen pendencias o demoras (cuadro n.º 104) en su resolución, mejorando aún más el índice de demora registrado en 2021 (0,6 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en 2022 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 1.043 expedientes por importe de 294 miles de euros, (767 expedientes por 290 miles de euros en 2021), que representa un aumento del 35,6% en número, y de 1,4% en importe.

El incremento del número de sanciones obedece, principalmente al ISD, del 42,5%, como consecuencias de las sanciones a no declarantes.

Como en 2021, los principales motivos de incoación de estos expedientes en 2022 fueron dejar de ingresar la deuda resultante de la autoliquidación, la aplicación indebida de beneficios tributarios y el incumplimiento de obligaciones formales (artículo 198 LGT).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 631 por un total de 303 miles de euros. Ninguno de ellos correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros números 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, procede tanto de datos facilitados por la Intervención General de la CAE – IGCAE-, como por el Servicio de Recaudación de la DGT, siendo concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, aprobada el 28 de abril último y rendida a la Intervención General de la Administración del Estado al día siguiente.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGCAE sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- La IGCAE no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de Gestión que, con respecto a los correspondientes a las deudas en período ejecutivo, le ha sido facilitada, a su vez, por los Organismos Autónomos de Recaudación (OAR) de Badajoz y de Cáceres.
- Los datos de las deudas que se encuentran en período voluntario de cobro han sido extraídos de la aplicación de aplazamientos y de PROA.
- En el parte C13-2/2, cumplimentado por los SSCC, solo se reflejan los datos correspondientes a la recaudación por efectos timbrados correspondientes al ITPAJD.

Debe reseñarse que en los datos referidos en los epígrafes siguientes tienen influencia hechos extraordinarios que incidieron sobre algunas de las magnitudes recogidas en los apartados siguientes: el hecho de que, por problemas informáticos, el OAR de Badajoz no liquidase durante el último trimestre, los ingresos procedentes de la gestión de la recaudación ejecutiva que tiene encomendada; el proceso de regularización de contraídos antiguos iniciado por la CAE, siguiendo las recomendaciones del Tribunal de Cuentas; y, por último, importantes devoluciones llevadas a cabo, en relación con el ITPAJD, como consecuencia de la jurisprudencia del Tribunal Supremo en relación con la tributación de las concesiones de uso del dominio público radioeléctrico.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2021	2022	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	59.192	55.024	-7,0
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	59.192	55.024	-7,0
Derechos contraídos	206.612	218.812	5,9
Derechos anulados	4.031	8.441	109,4
Derechos líquidos	261.773	265.395	1,4
Derechos cancelados	206.741	221.716	7,2
Derechos pendientes de cobro a fin de año	55.032	43.679	-20,6

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2021	2022
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	1,5	3,1

La relación entre derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,1 % (1,5 % en 2021), por debajo de la media nacional (del 5% en 2021) a pesar del incremento registrado en el que, por otro lado, ha influido la anulación de derechos llevada a cabo, principalmente en Cáceres y Badajoz, como consecuencia del proceso de regularización de contraídos antiguos iniciada en 2022, consecuencia del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas que, además, continúa realizándose en 2023.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2021	2022
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	75,3	73,4

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 73,4 % reduciéndose respecto del ejercicio anterior, que

alcanzó el 75,3 % (cuadro n.º 116). Si bien el dato se encuentra por debajo de la media nacional registrada en 2021 – el 80%- hay que tener en cuenta, además de la anulación de derechos ya indicada, las importantes devoluciones registradas con respecto al ITPAJD, como consecuencia de las resoluciones del TEAC y la jurisprudencia del Tribunal Supremo en relación con la tributación del canon derivado de la concesión del dominio público radioeléctrico que, en la CAE, han supuesto un total de 11.546,6 miles de euros (además de unos intereses de 1.996,7 miles de euros); a las que hay que añadir algunas devoluciones de cuantías elevadas en relación con el ISD, como consecuencia, principalmente, de resoluciones del TEARE, que anulaban liquidaciones ya ingresadas.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
265.231	217.588	185	96	3.847	221.716	43.679

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 185 miles de euros, suponiendo un 0,1 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0 % de 2021.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 96 miles de euros, un 0 % de los derechos cancelados (0,1 en 2021), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 3.847 miles de euros, un 1,7 % de los derechos cancelados (0% en 2021), incremento debido principalmente al proceso de regularización de derechos reconocidos.

El importe conjunto de las bajas ascendió a 4.128 miles de euros, el 1,6% de los derechos contraídos líquidos, incidiendo el importe del incremento registrado en otras bajas – desde los 3 miles de euros a los 3.847 miles de euros- como consecuencia de la regularización de derechos reconocidos ya apuntada.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022 (cuadro n.º 117) suponen un total de 43.679 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, suponen una proporción del 11,5 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2020 / IMPORTE	2021 / IMPORTE	% 2021/2020	2022/ IMPORTE	% 2022/2021
59.173	55.032	- 7	43.679	- 20,67

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 11.353 miles de euros (20,7 % de decremento entre el

volumen inicial y el final), con unas disminuciones porcentuales del 7 % en 2021 y del 6,6 % en 2020, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (20,2 %) y ejecutiva (79,8 %), con una importante variación con respecto a los porcentajes registrados en 2021 (49,7% y 50,3%). En este dato influye, con escasa incidencia, el hecho de que el OAR de Badajoz no pudiese, debido a problemas informáticos, ingresar la liquidación correspondiente al mes de diciembre de la recaudación ejecutiva que gestiona. La variación en la proporción registrada con respecto al año anterior, obedece, como se verá al aumento del volumen del pendiente de recaudación en ejecutiva, en un contexto de disminución del pendiente total, en el que ha influido el importante aumento en el número e importe de las providencias expedidas.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 11,5 % (21 % en 2021).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
4.551	2.357

Fuente: Aplicación de Aplazamientos y Fraccionamientos, Aplicación Proa y Ooaarr de Badajoz y Cáceres (Con Respecto a las Deudas en Ejecutiva).

Todos los datos de la deuda en ejecutiva se refieren a aplazamientos. Los datos sobre aplazamientos y fraccionamientos han sido facilitados por el Servicio de Recaudación de la DGT. La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 2,2% (2,8% en 2021).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2022 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAE se sitúa en 8.815 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, resultando ser muy inferior, concretamente en un 77 %, a la registrada en el ejercicio anterior (27.335 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de

fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez, la evolución en la relación entre la recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 77,8 %, frente al 75,1% de 2021, permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

En la CAE una gran parte de las notificaciones se efectúa a través del servicio de Correos – en virtud de contrato de prestación de servicios suscrito con la Junta de Extremadura- o de forma presencial. Existe una herramienta informática para controlar el proceso de las notificaciones, cuya explotación no corresponde a la DGT, aunque si puede acceder a sus datos, la cual no dispone de campos para introducir la hora en que se practican las notificaciones, de forma que el control relativo a los requisitos establecidos por el art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel, debe hacerse de forma manual, mediante la consulta de los relativos acuses de recibo o accediendo a la web de Correos, lo que dificulta en extremo la eficacia del proceso notificador.

Por otra parte, no todas las notificaciones que se practican en papel están a disposición de los interesados para que puedan consultarlas voluntariamente en la sede electrónica, puesto que no lo están ninguna de las tramitadas a través de la aplicación PROA y, con respecto a las tramitadas a través de DEHESA, no están disponibles aquellas referidas a rectificaciones de liquidaciones.

Analizados varios listados de notificaciones postales– practicadas entre el 15 de octubre y el 30 de noviembre de 2022, resultó que todas ellas habían sido practicadas y, además, sólo en un 5,8% de los casos fue necesario recurrir al segundo intento de notificación. No, se observaron demoras reseñables en el proceso de notificación, debido a que en ninguno de los casos hubo que proceder a la notificación edictal.

Con carácter general, las demoras que puedan producirse obedecen, principalmente, a que el interesado no se encuentra en el domicilio cuando se intenta la notificación o a que su domicilio no es el que consta en el intento de notificación.

La DGT no dispone de centro de ensobrado.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 3 por valor de 52 miles de euros (4 en 2021 por valor de 54 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos correspondientes a la recaudación en período ejecutivo y a la gestión de las providencias de apremio recogidos en este epígrafe, así como los incluidos en los cuadros 122 a 135 del anexo estadístico, procede de los resúmenes estadísticos que emite la aplicación APREMIO, de gestión recaudatoria en vía de apremio, volcándose sus datos en una hoja de cálculo por conceptos tributarios y oficinas con el fin de adaptar la información a los requisitos de los partes estadísticos. Esta aplicación no está integrada en DEHESA, constituyendo un módulo independiente que no dispone de conexión automática con la aplicación contable, aunque el Servicio de Recaudación tiene acceso tanto a las aplicaciones de gestión como de contabilidad para conocer el estado en el que se encuentra la deuda.

Con respecto a la citada aplicación hay que hacer las siguientes precisiones:

- Únicamente discrimina las datas de liquidaciones por causa de ingresos – que incluyen las compensaciones- y por fallidos, no desglosando las relativas a anulaciones, prescripción u otras causas que, al no poderse discriminar, incluye en el apartado “bajas de liquidación” del estado informativo.
- Con respecto a los recursos, incluye como resoluciones estimatorias incluye también las estimaciones parciales.
- Aunque puede ofrecer datos sobre el número de liquidaciones fraccionadas o aplazadas, no incluye datos sobre su gestión, puesto que los procedimientos respectivos se tramitan por agentes recaudadores externos (los OOAAR de Badajoz y de Cáceres, y la AEAT).

Se ha verificado que en los partes estadísticos que, en los apartados relativos a las OOGG, en los que se distribuyen por conceptos tributarios las providencias emitidas, no se han incluido las correspondientes a las OOLL, que figuran en su apartado correspondiente.

Los importes de las providencias de apremio incluyen, además del principal, el correspondiente recargo de apremio.

Las datas por ingresos parciales son objeto de reflejo en la columna de euros solamente a efectos de disminución del importe pendiente, pero no afectan a su número.

Las datas por ingresos incluyen, además del principal, el recargo de apremio y, en su caso, los intereses por aplazamiento.

Por último, señalar que las diferencias de cifras entre los partes C9 y C10, son reflejo de las deudas que, aunque en período ejecutivo, son recaudas por la propia DGT antes de ser remitidas a los agentes recaudadores externos.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

La recaudación ejecutiva se realiza en virtud de convenio de colaboración, por los OAR de las Diputaciones provinciales de Badajoz y Cáceres, para los contribuyentes con domicilio en la CAE, y por la AEAT para aquéllos domiciliados fuera de la misma. Con carácter general, el envío de las deudas vencidas por parte de las OOGG de Mérida, Cáceres y Badajoz, se realiza en un plazo aproximado de dos meses, teniendo en cuenta el período de carencia de tres meses desde el vencimiento, plazo que se estima necesario para el control y verificación de los datos de recaudación a través de los diferentes sistemas (recaudación de entidades colaboradoras, domiciliaciones, aplazamientos y fraccionamientos, etc.).

Las OOLL remiten sus deudas mensualmente mediante ficheros enviados por el Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad, con una cadencia aproximada de tres meses desde el vencimiento de las mismas.

La liquidación de las deudas cobradas en ejecutiva se efectúa mensualmente, según establecen los convenios suscritos con la AEAT y con los OOAAR. No obstante, el OAR de Badajoz, debido a problemas informáticos, no efectuó la última liquidación del año, siendo ésta la única incidencia significativa reportada por el Servicio de Recaudación.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2021	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2022
12.311	15.589	861	3.267	21,1	7

Durante 2022 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 12.311 providencias de apremio por un importe total de 15.589 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 436 % en su número y del 253,5% en el importe. Este incremento se justifica por: que en 2021 se continuaron siguiendo los efectos de la pandemia en el procedimiento de recaudación; que, como se indicaba en el informe de 2021, la OG de Cáceres, no expidió providencias de apremio, razón por la cual expidió en 2022 las correspondientes a los dos años; por otro al considerable incremento en las expedidas por la OG de Badajoz, que, en parte, se ha producido por una variación en la periodicidad de los envíos, que tuvo como consecuencia que 2917 providencias se cargasen anticipadamente en 2022.

Del total, 11.415 providencias, por importe de 12.352 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 92,7 % de la emitidas y 79,2 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias expedidas en relación con el ITPAJD que, sobre el total, representaron, en número, un 83,1%, y, en importe, el 58,2%.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 861 por importe de 3.267 miles de euros, con un incremento del 77,5 % en el número y del 22 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2021 (cuadro n.º 126). No obstante, el porcentaje de las anuladas sobre las expedidas disminuyó desde el 9,1%, en 2021, hasta el 7%, en 2022, aunque destaca, con diferencia, el dato de Mérida, puesto que las providencias anuladas representaron el 21,0% de las emitidas, y el 117,6% de su importe, debido, entre otras causas, en un error en la aplicación APREMIO que, en relación con un importante número de autoliquidaciones (modelo 600) presentadas e ingresadas fuera de plazo por las que se efectuó liquidación complementaria por el recargo extemporáneo, emitiéndose la providencia por el total de la deuda, sin descontar el ingreso previamente realizado.

Del total, 754 providencias, por importe de 2.960 miles de euros (2.489 miles de euros en 2021), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 87,6 % del total de anulaciones y 90,6 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 21 % para el conjunto de la comunidad autónoma (60,7 % en 2021), el 24 % en el caso de la Oficina Gestora y el 9,5 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es, en cuanto a su número, del 7 %, aunque en cuanto al importe representa el 21 % (21,1 % en número y 60,7 % en importe en 2021).

Las causas más frecuentes de anulaciones de providencias son la ejecución de resoluciones administrativas o judiciales, así como el pago de la deuda apremiada durante el período de ingreso en voluntaria.

El único medio de control establecido para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva es, como ya se ha indicado, el establecimiento de un período aproximado de tres meses, a contar desde el vencimiento del procedimiento en voluntaria, durante el cual las deudas pendientes son revisadas – la revisión no está automatizada- por el Servicio de Recaudación, para excluir aquéllas que no deban ser incluidas en los cargos de ejecutiva.

Aunque según los convenios suscritos, tanto con la AEAT como con los Organismos Autónomos de Recaudación (OOAAR), la DGT puede fiscalizar el proceso de recaudación ejecutiva convenido con ellos, tal posibilidad no se ha utilizado durante los últimos años.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 253 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 125 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 255, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 37, cifra un 7,5 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. La demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 1,7 mes (5,3 meses en 2021).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Finales 2021	Finales 2022	Finales Variación %
Extremadura	3	39	1.200,0	128	253	97,7	91	255	180,2	40	37	-7,5

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 2,1 %, (5,6 % en 2021).

Fueron estimados, total o parcialmente, 77 recursos, un 30,2 % del total de los tramitados (38,5 % en 2021).

Las causas fundamentales de los recursos estimado total o parcialmente obedecen al ingreso anterior, en período voluntario, de la deuda reclamada en ejecutiva; defectos en el procedimiento de notificación de la providencia de apremio; y la anulación de la liquidación cuyo importe se apremia.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

En el ejercicio 2022 no se han producido novedades en relación con la organización de los servicios de recaudación ejecutiva. Cabe recordar que, en virtud del convenio de colaboración las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, realizan éstas la gestión recaudatoria en ejecutiva, a través de los denominados Organismos Autónomos de Recaudación (OAR), por cuenta de la CAE, correspondientes a deudores con domicilio en la misma. A su vez, en virtud del convenio de la CAE con la AEAT, de 15 de septiembre de 2006, ésta asume la gestión recaudatoria en ejecutiva de las deudas fuera del territorio de la comunidad.

Los supuestos para los que los servicios centrales de la CAE desarrollan gestión recaudatoria ejecutiva de forma directa (distintos de los convenios con la AEAT, empresa recaudatoria, diputación o recaudador de zona) son los siguientes:

- Compensación de deudas y créditos: El procedimiento de compensación de oficio de deudas a favor de la CAE que se encuentran en período ejecutivo, con los créditos a favor de los contribuyentes que originan pagos que se realizan por la Tesorería General de la Junta de Extremadura, se realiza mediante el cruce de datos en diferentes aplicaciones,

adoptándose el acuerdo de compensación por parte del Servicio de Recaudación.

- Pagos de deudas en ejecutiva con anterioridad al envío a los órganos recaudadores externos. En estos casos se facilita al contribuyente la forma, lugar y medios de pagos, produciéndose la data por ingreso y su contabilización.

En la DGT, dentro del Servicio de Recaudación, corresponde a la Sección de Recaudación Ejecutiva las funciones de gestión recaudatoria en apremio, referente a los tributos cedidos y demás ingresos de derecho público, tanto en relación con las diputaciones como con la AEAT.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	27.697	12.523	5.356	34.864	13,3	125,9	78,1
Servicios propios	23.812	9.615	3.818	29.609	11,4	124,3	93,1
Convenio con la AEAT	3.885	2.908	1.538	5.255	22,6	135,3	41,0
Número de providencias	8.468	11.906	4.881	15.493	24,0	183,0	38,1
Servicios propios	8.326	10.901	4.124	15.103	21,4	181,4	43,9
Convenio con la AEAT	142	1.005	757	390	66,0	274,6	6,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- La evolución del cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es negativa, situándose en 15.493 providencias por importe de 34.864 miles de euros. Ha crecido en un 83 % el pendiente inicial en número y un 25,9 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 38,1 meses en número (26,6 en 2021) y 78,1 meses en importe (62,8 en 2021).

Por un lado, en cuanto a los OOAAR, el aumento registrado ha sido del 81,4%, en número de providencias, y del 24,3%, en su importe (aumentando sus índices de demora en 14,8 y 26,5 meses respectivamente); por otro, con respecto a la AEAT, el incremento ha sido del 174,7% en número, y del 35,3% en importe (aumentando sus índices de demora en 1,8 y 5,3 meses, respectivamente).

- El cargo bruto del año ha sido de 12.311 providencias, por importe 15.591 miles de euros, con un incremento del 435,7 % en número y del 253,4 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 1.085 providencias por importe de 3.512 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	23.812	12.079	35.891	2.464	33.427
AEAT	3.885	3.512	7.397	604	6.793
TOTAL	27.697	15.591	43.288	3.068	40.220

- Las bajas de liquidaciones han sido 405 (237 en 2021) por importe de 3.068 miles de euros (1.719 miles de euros en 2021), con una significación de sólo el 2 % en número, pero de un más relevante 7,1 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que el aumento de las bajas suele estar asociado a un empeoramiento en la calidad de la gestión y su mayor conflictividad y que redunda en una menor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 604 miles de euros (343 miles de euros en 2021).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 4.881 providencias (3.821 en 2021), por un importe de 5.356 miles de euros (5.296 miles de euros en 2021). Estas datas han significado el 24 % en número y el 13,3 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 757 por 1.538 miles de euros (385 por 1.006 miles de euros en 2021).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	3.213	605	0	0	3.818
AEAT	1.402	136	0	0	1.538
TOTAL	4.615	741	0	0	5.356

- Las datas por ingresos han sido de 4.733 providencias (3.113 en 2021), con un importe de 4.615 miles de euros (4.405 miles de euros en 2021). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 23,2 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende eleva al 11,5 % (13,4 % en 2021) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 20,6 % en importes (18,3 % en 2021).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, la aplicación APREMIO no discrimina las datas por prescripción u otras causas que, por tanto, las incluye como “bajas de liquidación”, como ya se ha visto. Las datas por fallidos disminuyen con respecto a 2021 (148 deudas por 741 miles de euros, 708 y 891, respectivamente, en 2021). Este indicador es importante, puesto que, tratándose de impuestos ligados, directa o indirectamente al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles.

Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 75 deudas por importe de 136 miles de euros (33 deudas, por importe de 109 miles de euros, en 2021).

No se consignan datas por otras causas.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

Las cuestiones a destacar derivadas de la aplicación de la Adenda al Convenio entre la AEAT y la CAE para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de esta Comunidad, son las siguientes:

En relación con los procedimientos de remisión de la información procedente de la AEAT, en particular, respecto a la eliminación del soporte papel, es positiva. No se ha detectado ninguna incidencia en gestión en sede electrónica. En cuanto a la posibilidad de remisión de deudas individuales, se valora positivamente aunque todavía no ha sido necesario su utilización. La misma valoración recae sobre la posibilidad de rehabilitación de deudas.

Por lo que respecta a las posibles mejoras en la aplicación del convenio, y en relación con la consulta de deudas, aprecia la CAE ciertas dificultades para conocer la situación de una liquidación apremiada antes de la remisión de los ficheros mensuales. Propone al respecto poder consultar datos como, la notificación de la providencia de apremio, el importe de la deuda ingresada y su fecha, información sobre aplazamientos-fraccionamientos o información sobre embargos realizados.

Una problemática planteada lo es en materia de la responsabilidad tributaria (solidaria o subsidiaria). En la Adenda se introduce la competencia de la AEAT para la gestión recaudatoria frente a los responsables mediante el correspondiente procedimiento de derivación de responsabilidad. Se plantea la problemática relacionada con el pago del responsable, si lo hace en período voluntario, la deuda se liquida con cargo al deudor principal, pero si no paga, se debe iniciar el procedimiento de apremio, y en estos casos

surgen dudas de quién tiene la competencia para dictar la providencia de apremio del responsable, si la AEAT o la CAE.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin el envío del modelo 997, de forma por tanto manual y con un alcance limitado. La AEAT puso de manifiesto que el cambio operado por la CAE sustituyendo la comunicación por correo electrónico por una notificación en sede electrónica ha complicado el procedimiento y aboga por la cumplimentación del modelo 997. El asunto se está abordando en el seno del Consejo Territorial. El importe de los 938 embargos realizados alcanzó el importe 1.007 miles de € en 2022 (por 1.569 embargos 1.974,83 miles de euros de 2021).

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE EXTREMADURA CON CRÉDITOS FAVOR DE LA AEAT

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
938	1.007

Los datos son globales, referidos a actuaciones de embargos en todo tipo de pagos de la CAE, sin que esta última haya podido desglosar aquéllos que corresponden a pagos presupuestarios por devolución de ingresos relativos a tributos cedidos.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE EXTREMADURA

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
958	273

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la CAE está operativo a través del convenio de recaudación. El importe de los 958 embargos realizados fue de 273 miles de € en 2022 (frente a los 1.774 por 588 miles de euros en 2021).

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros números 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada de la CAE, ejercicio 2021, procedente de los datos facilitados por los órganos que gestionan los tributos cedidos (Servicios Fiscales de Badajoz, de Cáceres y Servicio de Gestión Tributaria con sede en Mérida), que han resultado ser concordantes con la Cuenta de Gestión de Tributos cedidos de dicha CA, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 28 de abril de 2022, con la estructura y contenido y contenido regulado en la Orden 805/2014, de 4 de marzo, así como con los datos facilitados por la Intervención General de Extremadura en relación con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2022, aunque a la fecha de la visita no había sido aprobada la Cuenta de Rentas Públicas de la CAE ni, por tanto, la liquidación presupuestaria del ejercicio.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable SICCAEX (Sistema de Información Contable de la CAE) recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de entre sucesiones y donaciones, en relación con el ISD; entre transmisiones onerosas, operaciones societarias y actos jurídicos documentados, en relación con el ITPAJD; y entre los distintos tributos sobre el juego. Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego *on line* gestionada por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

Según reporta la Intervención General de la Junta de Extremadura, no se han producido, en 2022, cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la misma que, incardinada dentro de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CAE, en virtud de lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y en Decreto 162/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la CAE.

Para el cumplimiento de sus funciones la IGCAE se estructura en los siguientes órganos administrativos centrales: Servicio de Auditoría, Servicio de Contabilidad y

Servicio de Fiscalización. Territorialmente se organiza en intervenciones adjuntas, incardinadas en los SSFF de la CHFP, con funciones de intervención y contabilidad del gasto e ingreso, a través de las Jefaturas de Sección.

Al igual que en años anteriores, los procesos contables seguidos por la intervención siguen viéndose afectados por importantes limitaciones e insuficiencias informáticas, debido al retraso que arrastra el desarrollo del proyecto integrado de gestión tributaria a través de la aplicación DEHESA, hecho que conlleva que existan áreas de gestión no informatizadas o con una informatización deficiente, aplicaciones distintas para las diferentes áreas informatizadas (gestión tributaria, valoraciones, recaudación, inspección, etc.) y para las OOGG y OOLL, que no están integradas entre sí y, por último, la falta de conexión entre las aplicaciones de gestión y contabilidad. Todo ello determina que el control automatizado de ingresos tenga carencias y, además, que, en algunos casos, resulte especialmente complejo el seguimiento de los expedientes cuando pasan de un servicio, y correspondiente ámbito de registro, a otro.

Los problemas informáticos que afectan al control automatizado de los ingresos se extienden también al control de aplazamientos y fraccionamientos, así como a la identificación y reconocimiento de las deudas y liquidaciones generadas por las OOGG y las OOLL.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con el nuevo sistema de anotación contable, aplicable a las liquidaciones provisionales emitidas con posterioridad a 2019, no se efectúan contraídos individualizados para cada una de las deudas, sino que sólo se contraen derechos una vez al año para todas aquellas liquidaciones que, a 31 de diciembre, no hubiesen sido satisfechos en período voluntario, efectuándose, en una misma fecha, todos los contraídos de las deudas, por conceptos, que han de ser recaudadas mediante el procedimiento ejecutivo. Este sistema, aunque legal, dificulta en extremo hacer un seguimiento a cada una de las liquidaciones de forma individualizada, habiéndose comprobado, durante la visita, las dificultades que representaba esta tarea para algunos de los órganos gestores.

En todos los casos, mediante el procedimiento antes descrito, la anotación contable se efectúa de forma manual en la aplicación SICCAEX, con los datos facilitados por los órganos encargados de gestionar los tributos cedidos. En el curso de las actuaciones desarrolladas, y al objeto de comprobar la correcta contabilización de los derechos de ingreso, durante la visita de inspección se efectuó, en la OG de Mérida, en relación con las 30 primeras liquidaciones practicadas a partir del 1 de octubre, en relación con el concepto ISD (expedientes presentados a liquidar si los hubiera y liquidaciones complementarias), habiéndose comprobado que todas ellas se ingresaron en período voluntario, fueron contraídas, constando en el sistema la fecha de la liquidación provisional, de

su notificación y de su contracción, sin que se detectasen desfases reseñables entre las fechas – conclusión puntual, que obedece al resultado del muestreo, puesto que, como ya se ha visto, en el caso de liquidaciones no ingresadas, pueden existir meses de diferencia entre la liquidación del tributo y la contracción contable-.

Todas las deudas ingresadas en voluntaria lo fueron antes de que transcurriesen los tres meses legalmente previstos, desde la notificación de la liquidación, para la finalización del período de ingreso en voluntaria.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero

El artículo 147.1.e. de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura, establece la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General de la Junta de Extremadura un procedimiento de control financiero a posteriori.

Se realiza la fiscalización previa por Intervención, con carácter de plena, respecto de las devoluciones de ingresos indebidos y las suspensiones que se acuerden en las áreas de gestión tributaria. En cuanto a las devoluciones de ingresos, se fiscaliza la competencia y la existencia de un previo ingreso. No se han detectado deficiencias significativas.

La fiscalización se realiza en el caso de Mérida por el propio Interventor Delegado de la Consejería; y en los SSTT de Cáceres y Badajoz, por los Jefes de Sección de Fiscalización y Contabilidad.

Los reparos, en su caso, fueron comunicados verbalmente y afectaron principalmente a falta de documentación, errores aritméticos, o falta de la firma del responsable, si bien en algún caso también a interpretación de la norma. También reflejados por escrito, los hubo, cuando responden a una disconformidad clara de criterios y se desea dejar constancia.

- Informe de control financiero

Por lo que se refiere al control financiero sobre ingresos, debe destacarse que en 2022 no se realizó ninguna actuación de esta índole. Desde la aprobación, el 5 de abril de 2019, del informe definitivo de control financiero referido al ejercicio 2014, no se han vuelto a incluir en los planes de auditoría actuaciones de control sobre ingresos, a pesar de que el informe de la Inspección General del Ministerio de Hacienda (MINHAC) sobre los tributos cedidos correspondientes al ejercicio 2019, se recomendó la inclusión en los Planes de control financiero del área tributaria”.

La CAE informó, respecto del cumplimiento de esta recomendación, que se ha trasladado a la Intervención General, que incorporará a su Plan de Auditoría el control financiero del área tributaria. No obstante, la DGT señaló que sí se realizaron en 2020

controles de esta naturaleza a los distintos servicios del área tributaria, que son de carácter exhaustivo con análisis pormenorizado de expedientes, tiempos de gestión, calidad de tramitación, etc. Por lo que la recomendación se dio por cumplida en 2020.

Sin embargo, no se han producido ningún control financiero ni auditoría pública en 2021 ni en 2022, con el añadido de que el sistema no permite la discriminación de los expedientes que llevan informe de fiscalización.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas presentó, con fecha de 21 de diciembre de 2022, el informe anual de fiscalización correspondiente al ejercicio 2020. Del informe es destacable, en materia de tributos cedidos, de forma directa o conexas:

-Desde la aprobación, el 5 de abril de 2019, del Informe definitivo de control financiero referido al ejercicio 2014, no se han vuelto a incluir en los Planes de Auditoría actuaciones de control sobre los ingresos, a pesar de que en el Informe de la Inspección General del Ministerio de Hacienda (MINHAC) sobre los tributos cedidos correspondiente al ejercicio 2019, se recomendó la inclusión en los Planes del control financiero del área tributaria.

-La desconexión de los sistemas de gestión de ingresos y el sistema de información contable, la utilización indebida del criterio de contraído por recaudado en la contabilización de determinados derechos y la imposibilidad de discriminar las diferentes causas de anulaciones y cancelaciones de derechos afectan a la adecuación del registro contable de los deudores presupuestarios.

Se formulan 2 recomendaciones (números 6 y7) a la CHAP de la Junta:

-Integrar los sistemas de gestión de ingresos con el Sistema de Información Contable, de forma que se evite la utilización indebida del procedimiento de contraído por recaudado para el registro contable de determinados ingresos. Esta integración debería contemplar los procedimientos necesarios para que los registros contables puedan recoger las distintas causas de anulación de derechos y discriminarlas de las cancelaciones.

-Que se proceda a la revisión sistemática, por ejercicio de origen, de todos los deudores presupuestarios contabilizados en concepto de tributos y cuya antigüedad supere los plazos de prescripción a fin de evitar errores en los saldos registrados. Asimismo, y con el objeto de evitar la reiteración de esta situación en el futuro, deberían implantarse procedimientos de comunicación entre los órganos responsables de la gestión de ingresos y el servicio de contabilidad que permitan un conocimiento actualizado de la situación de estos deudores, al menos con carácter previo al vencimiento del plazo de prescripción.

También se pronuncia el Tribunal de Cuentas sobre seguimiento de sus Recomendaciones de 2019.

Después del periodo fiscalizado, en 2021, se iniciaron por la DGT las actuaciones necesarias para la licitación por contratación administrativa de un sistema integrado de tributos que tiene por objeto la identificación, análisis y estudio de todos los sistemas y procesos que se desarrollan por los distintos servicios de la citada DGT, así como la relación entre ambos sistemas, entre los que se abordaría especialmente la integración con el módulo económico financiero de la Junta de Extremadura (ALCÁNTARA).

No obstante, en 2022 continúa en fase de licitación y adjudicación de ofertas la contratación del servicio de elaboración de la estrategia de modernización de la gestión tributaria de la Junta de Extremadura, que constituye el soporte para la posterior contratación e implantación del sistema integral de tributos.

De acuerdo con lo señalado, concluye el Tribunal de cuentas que la recomendación debe considerarse en curso.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAE ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2021 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2020	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2021	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
EXTREMADURA	6.100	7.165	1	10	10	3

Fuente: AEAT-CAE

El servicio de ayuda a la confección de declaraciones en forma presencial se llevó a cabo en 3 **municipios**: Mérida, Cáceres y Badajoz, utilizándose un local propio de la CAE en Mérida (en Cáceres y Badajoz se utilizaron las dependencias de la AEAT).

Hasta el 30 de mayo el servicio se prestó de forma telefónica a través de una plataforma única para toda la CAE y a partir del 1 de junio el servicio comenzó a prestarse de forma presencial en todas las plataformas. El horario de atención al público fue de lunes a viernes de 8:30 a 14:00, además de una tarde a la semana en horario de 15:30 a 18:30.

Al igual que en la campaña previa, no participó ningún funcionario de la Junta de Extremadura, puesto que el servicio fue prestado a través de la empresa pública GPEX (Gestión Pública de Extremadura, SAU), medio propio de la Junta de Extremadura, que fue la encargada de cubrir los 10 puestos: 5 en la Plataforma de Badajoz, 3 en la de Mérida y 2 en la de Cáceres –una persona para cada uno de los 10 puestos citados. No obstante, reseñar que el efectivo que ocupaba uno de los puestos en la Plataforma de Mérida causó baja antes del inicio de la atención telefónica, no pudiendo encontrarse un sustituto hasta final de mayo y se incorporó el primer día de la atención presencial.

A través del Aula Virtual de la AEAT se impartió un curso de e-learning al personal destinado por la Junta de Extremadura - el mismo curso seguido por el personal de la Agencia Tributaria-cuya duración fue de 30 horas, aunque no pudo iniciarse en la fecha inicialmente prevista, el 21 de marzo, puesto que la contratación del personal externo por parte de la CAE no se produjo hasta principios de abril.

Del total de declaraciones realizadas, la mayor parte de ellas, el 62,1% lo fue en virtud de asistencia presencial y, el resto mediante atención telefónica. Se presentaron el 96,8%

(6.934) de las realizadas. Con respecto a 2021, se incrementaron en un 17,5% las realizadas y en un 13,7% las presentadas.

No participaron en la campaña de renta las OOLL de la CAE. En la campaña de 2021 la CAE, al igual que en las precedentes, no prestó el servicio de asistencia a los contribuyentes en relación con el IP.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAE no ha asumido en 2022 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS

La Comunidad de Extremadura no ha desarrollado en 2022 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.

3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2022 se celebraron tres sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (también tres en 2021, por videoconferencia). Tanto la AEAT como la Junta de Extremadura, y así consta en las actas de las reuniones, expusieron el grado de cumplimiento de sus respectivos planes anuales de objetivos, planificación de la campaña de renta 2021, coordinación de actuaciones IVA-ITP y de colaboración y en materia de inspección, así como análisis e informes de seguridad sobre accesos.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

-Acceso a las bases de datos de la CAE.

La CAE puso a disposición de la AEAT el acceso a las bases de datos de las Oficinas Liquidadoras hace unos 7 u 8 años. Dado que el acceso era parcial, se constató que no resultaba útil a los actuarios, no existía un punto de acceso único, por lo que se decidió no renovar el certificado que se utilizaba para el acceso. Cuando se necesita información se solicita a la CAE.

-Envío de los modelos informativos a la AEAT.

- Modelo 901 (ayudas y CEE). Se presenta con regularidad., aunque hay una incidencia técnica sobre un carácter especial, que está en vía de solución en los servicios centrales de la AEAT.
- Modelo 993 (deducciones autonómicas). Como en el anterior, se detectó una incidencia técnica, pero de carácter residual que se comunicó a servicios centrales de la AEAT
- Modelo 992 (juego). Presentado sin incidencias.
- Modelo 990 (familias numerosas y minusvalías). Se presentó mensualmente sin incidencias. Desde que se migró dicho modelo se desconoce si en la presentación se rechazan registros de sus BD no identificados que finalmente no son presentados.
- Modelo 933 (guarderías). Presentado sin incidencias, pero con carácter posterior a la presentación, se detectó que los números de autorización de la provincia de Badajoz no estaban bien al haber hecho erróneamente una conversión de carácter a número en lugar de empezar por 06 como era correcto, empezaban por 6.
- Modelo 980 (devolución de intereses de demora): No se presenta por parte de la CAE.
- Modelo 991 (fianzas): No se presenta por la CAE dado que no disponen de la información.

- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2020 los expedientes registrados de entrada en la CAE relativos al concepto ISD fueron 16.898, mientras que los expedientes recibidos por el DIT fueron 6.044, lo que supone el 35,77%. En ITPAJD los registrados de entrada fueron 56.144 y los recibidos de 55.087, lo que supone un porcentaje del 98,12.

Como en años anteriores, el reducido porcentaje de recibidos en relación con los presentados responde al caso de declarantes que no optaban por el régimen de autoliquidación y que de sus declaraciones no se derivaba cantidad alguna a ingresar (declaraciones de cuota cero), además de que no se enviaron al DIT los expedientes no sujetos y prescritos.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAE, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

En cuanto al estado de ejecución del proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma de los nuevos convenios con la AEAT en materia de suministro de información para finalidades no tributarias contemplado en la cláusula Octava 1.A) de dichos convenios, ha informado la Delegación Especial de la AEAT que ya se realizó dicho proceso y que por parte de la CAE se ratificaron los usuarios que siguen utilizando la aplicación.

De hecho, se fue un poco más allá y se realizó una depuración de todos aquellos usuarios que no habían utilizado el sistema algunos son motivados por finalización de campaña de renta, como se hace constar en las actas del Consejo territorial (en la 1/2022).

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias en 2022 es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente, 802.708 en 2022 por los 821.219 en 2021, lo que implica un decremento del 2,1 % entre los dos ejercicios.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información, aunque la diferencia entre los enviados y los recibidos es de 7.532 certificados, frente a los 22.125 del ejercicio precedente.

Hace años ya que la Junta de Extremadura no pide certificados en papel a los contribuyentes, ni ellos, en consecuencia, acuden a las oficinas de la AEAT a solicitarlos.

El Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad autónoma de Extremadura en materia de suministro de información para finalidades no tributarias se firmó el día 30 de enero de 2020 y se publicó en el BOE con fecha de 11 de febrero de 2020.

En cuanto a la colaboración en 2021, se ha incrementado un 20% las solicitudes de suministro por vía telemática, principalmente en el servicio de estar al corriente y el suministro de renta. Se desconoce el motivo.

No tiene constancia la AEAT de que se soliciten certificados por vía no telemática ni de convocatorias en las que no se mencione la solicitud directa por parte de la CAE de estos certificados.

Con la entrada en vigor del convenio se procedió a realizar un borrado de los usuarios que no utilizaron el sistema en el último año y medio. Como consecuencia de ello, se dieron de baja aproximadamente 150 usuarios, dejando en aquel momento la cifra de altas en unas 60. Dichas personas tuvieron que ser ratificadas por la Junta de Extremadura.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

No se han dictado nuevas instrucciones en el ejercicio 2022.

Existe una relación constante a través de correos electrónicos, y de teléfono donde se intercambian los puntos de vista de ambas Administraciones, sin que haya sido preciso realizar ninguna reunión de trabajo. La valoración de ambas partes es muy positiva, existe fluidez y rapidez en la transmisión de la información, sin que se haya propuesto ninguna sugerencia de mejora por parte de ninguna de ellas.

Se planteó un supuesto desde la DGT de la CAE de tributación por TPO en la constitución de derecho real de servidumbre de paso en finca rústica. La AEAT informó sobre la conformidad a que era una operación sujeta y exenta de IVA sin que fuese posible su renuncia a la exención. Por parte de la Comisión Técnica de Relación IVA-TPO, no se ha realizado consultas a la Dirección General de Tributos.

6. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles

de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

3.4.5 COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR)

No se planteó especial problemática en la CAE para la comprobación del VR en el ámbito de gestión y valoración. Solo cabe destacar que en los supuestos que se informa con “inexistencia” de VR, apuntan desde la DGT que desconocen cuáles son estos casos, pues no queda rastro en las aplicaciones, lo que supone un inconveniente.

Por otra parte, no son pocas las ocasiones en que, contando el inmueble con VR, el declarante ha consignado un valor inferior en su declaración, sin impugnar por cualquier de sus vías el VR. No se ha actuado sobre dichas declaraciones a pesar de conocerlas (ya que técnicamente puede aplicarse filtro en ITPAJD, a través de DEHESA) y se hará en su orden temporal de despacho o revisión.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General del Catastro (DGC)

El cuadro adjunto ofrece los datos sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.

Al respecto cabe señalar que el grueso de los supuestos es sobre ITP, seguido del ISD. Aun así, en términos porcentuales es menos acusado que a nivel nacional. La técnica seguida por los declarantes ha sido la de instar la rectificación de la autoliquidación, de forma más acusada que a nivel nacional, seguida de lejos por impugnar el VR en el trámite de alegaciones. Solo hubo un supuesto de recurso de reposición.

INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.-Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	1	1	0	0	2	1,9	186	2,9
I. Transmisiones Patrimoniales	17	79	2	1	99	95,2	5.913	92,4
Actos Jurídicos Documentados	0	3	0	0	3	2,9	296	4,6
OSC	0	0	0	0	0	0,0	4	0,1
TOTAL	18	83	2	1	104	100,0	6.399	100,0
%	17	79	1	0	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	3.589	2.395	342	73	6.399	100,0	6.399	100,0
% NACIONAL	56	37	5	1	100	100,0	100	100,0

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del Tribunal Económico Administrativo (TEA).

Por conceptos, destaca la rectificación del VR en el 54,1% de los casos de ITP y del 66,75 en los de AJD. En cualquier caso, solo en ITP hay un número suficiente de impugnaciones (98) que permita extraer conclusiones. Solo 4 para el resto de conceptos impositivos.

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	0	0,0	1	50,0	1	50,0	0	0,0	2	1,9
I. Transmisiones Patrimoniales	24	24,5	53	54,1	21	21,4	0	0,0	98	95,1
Actos Jurídicos Documentados	0	0,0	2	66,7	1	33,3	0	0,0	3	2,9
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	24	23,3	56	54,4	23	22,3	0	0,0	103	100,0
TOTAL NACIONAL	2.317	36,4	2.769	43,5	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100,0

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS

	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	12	66,7	4	22,2	2	11,1	0	0,0	18	17,5
Alegaciones y Pruebas	11	13,4	50	61,0	21	25,6	0	0,0	82	79,6
Recurso Reposición	0	0,0	2	100,0	0	0,0	0	0,0	2	1,9
Recl. Econo.-Admin.	1	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	1,0
TOTAL	24	23,3	56	54,4	23	22,3	0	0,0	103	100,0
TOTAL NACIONAL	2.317	36,4	2.769	43,5	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100,0

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número de expedientes/ declaraciones/autoliquidaciones de ISD despachadas por la CAE en 2022 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas

cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 5.499.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2022 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 12.613.

En consecuencia, las ratios respectivas suponen el 0,036% (2 sobre 5499) para ISD y 0,8 % (102 sobre 12.613) para ITPAJD.

- Problemática en el suministro de la información solicitada

No se ha expuesto particulares dificultades en el suministro de dicha información relativa a los despachos realizados con devengo 2022.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas adoptadas por la CAE en materia de tributos estatales cedidos que entran en vigor en 2022 se encuentran recogidas en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022 (DOE núm. 251, de 31 de diciembre de 2021), en la Ley 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura (DOE núm. 55, de 21 de marzo), en el Decreto-Ley 2/2022, de 4 de mayo, por el que se regula la actuación de la Junta de Extremadura y se establecen medidas urgentes en respuesta a los desplazamientos de personas por razones humanitarias a causa de la guerra en Ucrania, medidas urgentes de contratación pública y medidas fiscales (DOE núm. 92, de 16 de mayo de 2022) y en la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos (DOE núm. 229, de 29 de noviembre de 2022).

3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2022

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Deducción por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual en zonas rurales.
- Deducción para contribuyentes con residencia habitual en municipios y entidades locales menores de Extremadura.
- Deducción autonómica por adquisición de vivienda para jóvenes y para víctimas del terrorismo con residencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Deducción autonómica por arrendamiento de vivienda habitual.
- Incompatibilidades entre deducciones.
- Límites para la aplicación de determinadas deducciones de la cuota íntegra autonómica. Se eleva el límite para los contribuyentes con residencia habitual en municipios y entidades de Extremadura con población inferior a 3.000 habitantes sin que lo haya en el supuesto de familias numerosas.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Transmisiones Patrimoniales Onerosas

- Tipo de gravamen reducido aplicable a la adquisición de vivienda habitual ubicada en zonas rurales.
- Tipo de gravamen reducido aplicable en las adquisiciones de inmuebles ubicados en zonas rurales destinados a desarrollar una actividad empresarial o profesional.
- Tipo de gravamen aplicable a las transmisiones onerosas de bienes inmuebles incluidos en la transmisión global de un patrimonio empresarial o profesional. Se introducen mejoras técnicas en la regulación de los requisitos exigidos con una finalidad aclaratoria.

Actos Jurídicos Documentados

- Tipo de gravamen reducido aplicable a las escrituras públicas que documenten la adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual del sujeto pasivo. Cuando el devengo se produzca entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y que se trate de viviendas con protección pública y calificadas como viviendas medias.
- Tipo de gravamen reducido aplicable a las escrituras públicas que documenten la adquisición de vivienda habitual ubicada en zonas rurales. Con efectos desde el 22 de marzo de 2022, se aprueba un tipo reducido del 0,5 %.
- Tipo de gravamen reducido aplicable a las escrituras públicas que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir el domicilio fiscal o un centro de trabajo de sociedades o empresas en zonas rurales. Con efectos desde el 22 de marzo de 2022, se aprueba un tipo reducido del 0,5 %.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Reducción por donación a descendientes de cantidades destinadas a una finalidad específica. Con efectos desde el 17 de mayo de 2022, se derogan determinadas reducciones en la base imponible:
- Reducción por donación de dinero a parientes colaterales hasta el tercer grado para la constitución o ampliación de una empresa individual, negocio profesional o para adquisición de participaciones en entidades. Con efecto desde el 17 de mayo de 2022, se excluyen del ámbito de aplicación de esta reducción las donaciones percibidas por los ascendientes y descendientes del donante, quedando exclusivamente aquellas que se realicen a parientes colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad.
- Reducción en las donaciones a parientes colaterales hasta el tercer grado de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades societarias. Con efecto desde el 17 de mayo de 2022, se excluyen del ámbito de aplicación de esta reducción las donaciones realizadas a descendientes, ascendientes y cónyuge del donante, quedando exclusivamente aquellas que se realicen a parientes colaterales hasta el tercer

grado, y se establece una base máxima de la reducción de 300.000 euros, con carácter general, y de 450.000 cuando el donatario tenga la consideración legal de persona con discapacidad.

No obstante, con efectos desde el 30 de noviembre de 2022, se reconfigura esta reducción pasando a aplicarse en los términos y con los requisitos descritos más adelante para las reducciones por donación de empresas individuales o negocios profesionales y por donación de participación en entidades societarias.

- Reducción por adquisición mortis causa de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades. Con efectos desde el 30 de noviembre de 2022, se sustituye la mejora de la reducción estatal de la base imponible aplicable en las adquisiciones mortis causa de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas sin relación con parentesco por determinadas reducciones.
- Reducción en las donaciones de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades.

Con efectos desde el 30 de noviembre de 2022, se modifican la reducción propia de la base imponible aplicable en las donaciones a parientes colaterales hasta el tercer grado de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades y la mejora en las donaciones de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas sin relación de parentesco.

- Bonificación de la cuota para adquisiciones inter vivos.

Se aprueba una nueva bonificación de la cuota para adquisiciones inter vivos de los sujetos pasivos de los Grupos I y II de parentesco. El porcentaje de bonificación establecido es del 99 % siempre que la base liquidable sea igual o inferior a 300.000 euros y del 50 % para la parte de la base liquidable que supere los 300.000 euros, con el límite de 600.000 euros.

No obstante, para donatarios con la consideración legal de persona con discapacidad los límites anteriores se elevan a 450.000 y 750.000 euros respectivamente.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Tipos impositivos.

Con efectos desde el 1 de diciembre de 2022, se reduce el tipo de gravamen aplicable al juego del bingo electrónico, que pasa del 25 % al 20 %.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

- Tipos impositivos.

Con efectos desde el 1 de junio de 2022, se elimina el incremento de tipos de gravamen aplicable a los epígrafes 2º, 3º, 5º, 7º y 8º del artículo 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, manteniendo exclusivamente este incremento para los epígrafes correspondientes a los vehículos con mayores emisiones de CO2, epígrafes 4º y 9º, respecto de los que se mantiene el incremento vigente hasta ahora con un tipo impositivo del 16 % máxima de 300.000 euros, con carácter general, y de 450.000 euros cuando el donatario era discapacitado.

3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

En todo caso, la normativa efectivamente aplicada en el ejercicio de referencia, teniendo en cuenta las novedades comentadas, pueden resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes elementos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general, y se establecen hasta quince deducciones aplicables.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El mínimo exento general es de 500 mil euros y de 600 a 800 miles de € para contribuyentes discapacitados en función del grado de la discapacidad. La tarifa es progresiva y consta de 8 tramos, siendo los tipos aplicables a cada tramo superiores en un 50% a los fijados en la escala aprobada por el Estado con carácter supletorio.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se establecen las siguientes reducciones de la base imponible:

En las adquisiciones mortis causa:

- Mejora de la reducción para causahabientes incluidos en el Grupo I de parentesco,
- Mejora de la reducción por discapacidad.
- Mejora de la reducción por adquisición de empresas individuales, negocios y participaciones por personas sin relación de parentesco con el causante.

Por otra parte, en relación con las bonificaciones establecidas para las adquisiciones “mortis causa”, su aplicación se condiciona a la solicitud expresa por parte del interesado durante el plazo de presentación de la declaración o autoliquidación del impuesto.

En cuanto a las adquisiciones “inter vivos”, las reducciones son las siguientes:

- Donación de empresa individual o negocio profesional o para adquirir participaciones en entidades.

- Por adquisición de empresa familiar o de explotación agraria.

En cuanto a las deducciones y bonificaciones, en adquisiciones mortis causa:

- Bonificación en las adquisiciones mortis causa por descendientes y adoptados menores de 21 años (Grupo I de parentesco), incluidas las cantidades percibidas por las personas beneficiarias de seguros sobre la vida: 99%.

- Bonificación en las adquisiciones mortis causa por descendientes y adoptados de 21 o más años, cónyuges, ascendientes y adoptantes (Grupo II de parentesco), incluidas las cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida: 99%.

El disfrute de estas bonificaciones requiere que los obligados tributarios realicen la presentación de la autoliquidación del impuesto en el plazo reglamentariamente establecido.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

El tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales, excepto los de garantía sobre los mismos, es una escala variable; hasta 360.000 €, 8%; entre 360.001 y 600.000, 10% y más de 600.000, el 11%.

Tipo de gravamen del 8%, aplicable a las concesiones administrativas, así como en la constitución o cesión de derechos reales que recaigan sobre las mismas.

Tipo de gravamen del 6%, aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos.

Tipos de gravamen reducidos: 4% para viviendas de protección oficial; 7% para las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual, excepto las viviendas de protección oficial; 6% para las transmisiones de inmuebles, cualquiera que sea su valor real, destinados exclusivamente a desarrollar una actividad empresarial excepto la de arrendamiento; 5% para la adquisición de bienes inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial o profesional o transmisión de inmuebles que vayan a constituir la sede del domicilio fiscal o centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación, y 4% aplicable a las transmisiones de vehículos comerciales e industriales ligeros.

En ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, el tipo de gravamen general aplicable a los documentos notariales: 1,5%.

Tipos de gravamen reducidos: 0,1% en documentos notariales de constitución y cancelación de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca; 0,75% en escrituras públicas que documenten la adquisición de inmuebles que constituyan la vivienda habitual; 0,1% en las escrituras que documenten la adquisición de la vivienda habitual del sujeto pasivo, siempre que se trate de viviendas de promoción pública; 0,75% en las escrituras que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede del domicilio fiscal o un centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación.

Tipos de gravamen incrementados: 2% en escrituras que documenten la formalización de préstamos o créditos hipotecarios cuando el sujeto pasivo sea el prestamista y 3% en escrituras que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención del IVA.

Deducciones y bonificaciones: Bonificación del 20% en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) para la adquisición de vivienda habitual a la que sea aplicable el tipo reducido del 7%.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO: Se regula la base imponible, tipos tributarios y cuotas fijas, devengo y gestión censal, gestión y recaudación de tasas por máquinas de nueva autorización o restituidas y lugar, forma y plazo del ingreso.

El tipo de gravamen general de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar es del 20%; el tipo aplicable a los juegos del bingo, bingo interconectado y bingo simultáneo: 18%; el tipo aplicable al bingo electrónico: 25%; el tipo aplicable a los juegos que se desarrollen de forma remota: 10%; el tipo aplicable a casinos es del 15%.

Existen cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas:

En cuanto a la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, se establecen determinados tipos tributarios.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS: Con efectos de 1 de enero de 2019 el tipo impositivo autonómico pasa a integrarse en el tipo estatal especial, siendo el Estado el competente para fijar dichos tipos.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE: Se regula el tipo impositivo aplicable a los distintos medios de transporte.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CAE, el impacto recaudatorio global en 2022 de las medidas adoptadas por cada uno de los tributos cedidos, en términos de cuota, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	2.181	--
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	51.820	3.511
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	--	20.213
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	9.571	--
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	--	--

La DGT no ha cuantificado el impacto con respecto al IRPF, debido a que no dispone de una estadística publicada por la AEAT con datos definitivos sobre deducciones autonómicas.

Los datos sobre deducciones y bonificaciones del ISD son aportados por la aplicación PROA, del Colegio de Registradores de la Propiedad.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2022.

Los ingresos aplicados por la CAE en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 195.036 miles de euros, lo que supone un decremento del 1,1 % respecto del ejercicio anterior. Al igual que el año anterior, no ha quedado ninguna cantidad pendiente de aplicar (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2021	% S/ TOTAL	2022	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	5.376	2,7	7.679	3,9
SUCESIONES Y DONACIONES	39.665	20,1	33.409	17,1
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	93.494	47,4	85.488	43,9
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	38.642	19,6	46.244	23,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	19.982	10,1	22.216	11,4
TOTAL	197.159	100	195.036	100

Por servicios territoriales, la reducción en los ingresos aplicados se debe a la experimentada en Mérida (-15,7%), que, por lo que se refiere al ISD registró una disminución del 90,8%. En cambio, la recaudación líquida en Badajoz experimenta un ligero incremento (el 3,1%) y Cáceres apenas registra variaciones.

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 7.679 miles de euros, suben un 42,8 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 15,8 %, hasta los 33.409 miles de euros.
- b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 85.488 miles de euros, lo que supone un decremento del 8,6 %, y actos jurídicos documentados, con 46.244 miles de euros, sube el 19,7 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo no han sido comprobados.
- c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 11,2 % en relación con el ejercicio anterior, con 22.216 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la CAE, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 445 miles de euros, mientras que solamente 1 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 32,4 %. Con respecto del total de ingresos por ITP, AJD e ISD, un 36,9 %, 23 % y 62,6%, respectivamente, (34,7 %, 26,2 % y 52,9 % en 2021).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la Intervención General de la CAE (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable no existían, como tampoco en 2021, ingresos pendientes de aplicación.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el caso del impuesto sobre el patrimonio (IP), se aprecia un incremento de la recaudación en 2022 del 42,8% respecto a 2021 debido al efecto directo a los planes de inspección sobre este tributo. Este efecto es doble, directo e inducido, y parece repartirse en opinión de la DGT, por mitad los resultados de ambos.

En el ISD se manifestó una disminución del 15,75%, que refleja la vuelta a normalidad tras los incrementos derivados de la pandemia y el efecto de las exenciones .

En ITP una disminución del 8,56%, que es debida a una menor actividad inmobiliaria, centrada en las viviendas de segunda mano. Fenómeno que parece se proyecta también en el ejercicio 2023. También es relevante las devoluciones, por más de 11.000 miles de euro de la denominada tasa radioléctrica, que por sí solas compensarían ese descenso de recaudación.

Contrasta con el incremento por AJD, que se debe a operaciones inmobiliarias de obra nueva, especialmente en Badajoz, y que no tributan por TP (están sujetas a IVA), pero si por AJD. El incremento es del 19,7%.

En los TTJJ se produjo un incremento del 11,18% y en este caso trae causa de la minoración de 2021 por la bonificación, que se proyectó todavía sobre el primer trimestre del ejercicio. En 2021 hubo un incremento debido al aumento gradual de la actividad.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios derivados de las actuaciones de control realizadas por la CAE. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones, recargos e intereses de demora.

En el ejercicio 2022 dichas actuaciones supusieron 31.468 miles de euros (35.652 miles de euros en 2021), disminuyendo en un 11,7% con respecto a 2021.

En el cuadro siguiente puede apreciarse el desglose de la evolución registrada entre los dos años:

EFEECTO RECAUDATORIO DIRECTO	2.022 Miles €	2.021 Miles €	% Variación
Impuesto sobre el Patrimonio	1.370	80	1.612,5
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	4.546	5.450	- 16,6
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	7.605	7.829	- 2,9
Tributos sobre el Juego	213	113	88,5
Declaraciones ISD Presentadas (Liquidaciones)	17.734	22.180	-20,1
TOTAL EFEECTO RECAUDATORIO DIRECTO	31.468	35.652	- 11,7

Dicha cantidad, en relación con los ingresos aplicados, supone el 10,9% (18,1%, en 2021).

Cabe señalar las siguientes limitaciones en cuanto a la información ofrecida:

- No está computado el importe correspondiente a las liquidaciones por sanciones tributarias, puesto que la DGT no puede discriminar el tributo al que se refiere el expediente sancionador y, por ende, si se trata de un tributo cedido.
- No se incluyen los ingresos derivados de recargos aplicados a presentaciones extemporáneas, puesto que, con carácter general, sus importes se liquidan conjuntamente con el correspondiente a la liquidación que los origina, sin que se efectúe una liquidación diferenciada.
- No ha podido contrastarse, durante la visita de inspección, que estén correctamente computadas las actuaciones liquidatorias que son consecuencia de los procesos de asistencia al contribuyente, ni el computo de las rectificaciones de liquidaciones con valor negativo.

No está previsto implementar ninguna medida que permita subsanar las observaciones indicadas.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que se exponen en el apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

En 2022 el Decreto 46/2022, de 4 de mayo modificó la organización de la Dirección General de Tributos (DGT) creando el Servicio Fiscal de Mérida y cambió la denominación del Servicio de Coordinación de Gestión Tributaria por la de Servicio de Gestión y Coordinación Tributaria. No existe una norma publicada que atribuya y distribuya las funciones que corresponden a la DGT entre los servicios que la integran y no hay, en definitiva, una atribución de funciones o competencias ni jerarquía entre estos servicios plasmada en norma; estas se ejercen por la lógica de la denominación de los servicios. No se produjeron cambios organizativos en los servicios informáticos.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), son los mismos que el año anterior (189 efectivos). El personal funcionario (125 efectivos) representó un 98,4 % respecto del total (127 efectivos), correspondiendo el 1,6 % restante a personal contratado (2 efectivos). El personal eventual e interino, respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 32 % (27,6 % en 2021). El 65% de interinos se encuentra en Mérida, el 59,1% de su plantilla.

En 2022 no se convocó ningún proceso selectivo para el I área tributaria, sin que finalizase el iniciado en 2021. En el marco de los procesos de estabilización para reducción de la temporalidad en el empleo público, se convocó proceso selectivo para vacantes de funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración, por el sistema excepcional de concurso de méritos incluyendo 3 plazas en la especialidad Financiera.

Durante 2022 no se impartió ningún curso relacionado con los tributos cedidos.

Se estiman insuficientes los medios personales en la Unidad de Automatización Tributaria, para atender las necesidades informáticas y la culminación de los proyectos informáticos a acometer en DEHESA y en el nuevo aplicativo que lo sustituya.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Las Oficinas Gestoras (OOGG) correspondientes a los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz cuentan con instalaciones adecuadas. La de Mérida presenta insuficiencias que se evidencian en la necesidad de colas de asistencia fuera de las instalaciones y a veces, del edificio. No se han registrado quejas sobre los mismos. La de Badajoz, no cuentan con acceso a personas con discapacidad.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Se ha avanzado en mejoras, en especial en conformación de la carpeta electrónica y en integración del Valor de Referencia (VR). Continúan en 2022 los inconvenientes de la no integración de los sistemas. Hubo avances en la configuración de expedientes electrónicos en formato ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) como base de la gestión y notificación electrónica.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se actualizó en 2022 la carta de servicios. Se cumplieron los compromisos, aunque en alguno de ellos y en sus indicadores podrían incluirse magnitudes más precisas (en particular compromisos III, IV y V). Existe un compromiso que no se ha ejecutado, la medición del grado de satisfacción del contribuyente mediante la realización de encuestas. También cabe mejorar la calidad de la atención telefónica, tanto en su ejecución como en su medición.

Ha disminuido el número de quejas presentadas en 2022. Se constató que la OG de Badajoz no contaba con los carteles informativos preceptivos sobre quejas y sugerencias.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CAE cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2022 cuyos criterios fueron aprobados por la Resolución de 23 de febrero de 2022 de la DGT. El PCT desglosa por áreas las actuaciones a realizar, pero solo se ha desarrollado en detalle el plan parcial de Inspección y no así los planes parciales de Valoraciones, Gestión Tributaria y Recaudación. No se recogen actuaciones a realizar por las OOLL, contempladas como objeto, pero no como actores del PCT.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

No hubo formalmente un plan de objetivos 2022, pero fue elaborado durante ese año, aunque para su aplicación en 2023.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No puede realizarse una valoración de objetivos alcanzados al no haber contado con un plan. Se hizo una proyección de los elaborados para 2023, con un resultado satisfactorio.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

El portal tributario de la CAE facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la DGT, con acceso, con visibilidad mejorable, a la información y a los trámites con contenido tributario. La presentación de declaraciones y el conocimiento de los datos propios tributarios son ámbitos que ofrecen amplias posibilidades de mejora.

Están avanzados, pero sin culminar, los proyectos de que los sistemas de pago de las autoliquidaciones en las oficinas de atención posibiliten el cargo en cuenta en su caso, incluso mediante la actuación de empleado público habilitado.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de las presentaciones telemáticas alcanza la modesta cifra del 33,8%, con ligero incremento respecto del ejercicio precedente (30,92% en 2021). Al igual que en años precedentes, ni en ISD ni con los TTJJ fue posible la presentación telemática durante 2022.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

No se dispone de secciones o áreas de información y asistencia al contribuyente diferenciadas, ni con una atención telefónica especializada a través de un centro de atención telefónica “call center”, ni un sistema de gestión de colas. No hubo incremento de quejas presentadas ni se detectaron especiales retrasos en la atención ciudadana.

Los sistemas de pago de las autoliquidaciones en las oficinas de atención deberían permitir el cargo en cuenta.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se recibieron 1.296 declaraciones referidas todas al ejercicio 2021, pero no se efectuaron liquidación complementaria, ni expediente sancionador ni actuaciones sobre no declarantes.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Los expedientes despachados se incrementaron un 35,1%, muy por encima que el de los expedientes entrados (7,7%). Se redujo el índice de demora a 12,5 meses, frente a los 13,3 meses del 2021. Los expedientes sin autoliquidación sobre el total de los presentados fueron el 60,1%, (68,8% en las OOGG y el 54,6% en las OOLL). A la fecha del informe se ha promovido por la CAE la demandada generalización de la autoliquidación en el ISD.

Se produjo un decremento del número de liquidaciones complementarias un 11,1%, así como su importe en un 40,1%. También minoración de los recursos presentados en 2022 de un 33,5%, pero mejora el de recursos resueltos, reduciéndose la demora a 2,9 meses (5,6 meses en 2021), siendo estimatorios el 61,1% de los mismos (48,2 % en 2021).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 11.2% del total de expedientes despachados, frente al 13,4% de 2021.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

La gestión de autoliquidaciones por ITPAJD supuso disminución de las despachadas en un 15,6% (18,1% en OOGG y 5,3 en OOLL). También disminuyeron las entradas en un 22,8% (un 27,6% en OOGG y un 5,4% en OOLL), reduciendo la demora en 0,2 meses.

En las OOLL, el índice de demora aumentó en 2,4 meses. Destacan los malos datos de Jerez de los Caballeros que, al igual que el año anterior, registra el mayor índice de demora de todas las OOLL de la CAE

Las liquidaciones complementarias decrecieron 17,7% en número y un 16% en importe.

Los recursos minoraron en un 20,8% y, en menor proporción, 13,1%, los despachados, disminuyendo los pendientes en el 34,1%. El índice de demora global cae a 3 meses (4,3 en 2020). Las impugnaciones por valoración son el 52,9 de las totales. La relación entre recursos y liquidaciones complementarias es del 5,5%, en línea con la de los ejercicios precedentes (5,8% en 20219). La estimación de los recursos es del 55,3%.

Todos los expedientes sancionadores instruidos y liquidados lo fueron por las OOLL de Badajoz, pero ninguno por las de Cáceres, repitiéndose la situación de 2021.

Caso particular es el de la inexistencia de sistema de cuota fija para ITP, de forma que cuando a un vehículo, por antigüedad o ser un modelo importado, no le resulta aplicable las tablas de valoración del Ministerio de Hacienda, debe remitirse al Servicio de Valoraciones. El coste de la valoración supera con frecuencia el importe recaudado.

Se aprecian discrepancias en el cómputo de bienes pendientes de valoración entre los servicios fiscales y servicio de valoraciones.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Las variaciones recaudatorias experimentadas en los siguientes conceptos: Casinos (+37,3%); bingo (+30,3%); máquinas (-12,6%); apuestas (27,9%), desaparecidas las rifas; combinaciones aleatorias (-50%).

Las liquidaciones complementarias fueron 92 (292 en 2021, de ellas 290 por máquinas).

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 60,7% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2022 (60,9 % en 2021; 61 % en 2020), así como el 26,4 % de las relativas al ITPAJD (21,5 % en 2021; 26,2 % en 2020). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 62,6 % de la recaudación por ISD, el 36,9 % del ITP y el 23 % de AJD (52,9 %; 34,7 % y 26,2 %, respectivamente, en 2021).

No se realizaron visitas de inspección ni se efectuaron especiales controles ni elaborado los preceptivos informes con tal fin. Fueron sustituidos por la cumplimentación de fichas anuales por las OOLL. Se observan retrasos en tramitación de expedientes y riesgos de prescripción o diferencias en instrucción de expedientes sancionadores en algunas OOLL.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La CAE ha establecido una organización correcta para la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión. Durante los años 2019 a 2022, el Servicio de Inspección no efectuó ninguna reclamación en relación con hechos imposables declarados en otras CCAA, respecto de los cuales no constase su recepción. Durante esos tres años todos los expedientes en esa situación fueron remitidos de oficio por la CA respectiva.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

El plazo medio de remisión desde los servicios de la DGT al Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura – TEARE- de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2022 ha sido de 75 días (45,1 días en

2021), y los del procedimiento abreviado de 42 días (39,6 días en 2021), con un plazo medio ponderado de 52 días (41,6 días en 2021) pero significativamente inferior al plazo medio de las diversas comunidades (117 días en 2022).

En 2022 se inició la remisión por vía telemática y centralizada, tanto de las OOGG como de las OOLL, a través del sistema ofrecido por el TEAC.

La CAE no ha aprobado formulario específico para la interposición de este tipo de reclamaciones y no es posible su presentación telemática. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la CAE ha disminuido considerablemente, desde las 1.108 del 2021 hasta los 793 de 2022.

Por conceptos tributarios, destacan las reclamaciones relacionadas con el ITPAJD, el 60,9% del total (72,6% en 2021) y un 29,3% en ISD. En un 33,9 % de las reclamaciones resueltas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (un 72,6% en 2021).

4.3.3. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia, se registra un aumento de las entradas del 82,9% (17.051 frente a los 9.324 de 2021) y, por el contrario, una disminución del 18% (9.549 frente a 11.648 de 2021) en los expedientes concluidos.

Las 8.815 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 15,8%, inferior a la registrada en 2021, del 98,5%. En términos absolutos, un importe de 102.815 miles de euros, frente a 170.061 de 2021.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

Las actas instruidas en la CAE durante el ejercicio 2022 ascendió a 190, por un importe de 2.620 miles de euros. En el año 2021 fueron 198 actas por un monto de 1.613 miles de euros, lo que supone un descenso del 4 % en número y un aumento del 62,4 % en cuota.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2022 se situó en 14 miles de euros, con un incremento del 75 % respecto a los 8 miles de euros alcanzados en 2021.

El número de actas por Inspector normalizado en 2022 fue de 30.2 por un importe de 415.9 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (34.1 en 2021) y de su importe (278.1 miles de euros).

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos anulados y total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos

gestores y recaudatorios, representa un 3,1 % (1,5 % en 2021), por debajo de la media nacional (que fue del 5% en 2021)

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos, se situó en el 73,4% (75,3 % en 2021). Si bien el dato se encuentra por debajo de la media nacional registrada en 2021 – el 80%- hay que tener en cuenta las importantes devoluciones registradas en ITPAJD, como consecuencia de las resoluciones del TEAC y Tribunal Supremo sobre el canon de la concesión del dominio público radioeléctrico que han supuesto un total de 11.546,6 miles de euros (más intereses por 1.996,7 miles de euros).

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de 2022 (8.815 miles de euros) no revela problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, siendo un 77 % inferior a la del 2021 (27.335 miles de euros). Puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio. A su vez, la evolución de la relación entre la recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 77,8 %, frente al 75,1% de 2021, permite corroborar dicha situación.

Las aplicaciones que gestionan el proceso notificador deberían incluir, además de las fechas, campos para poder reflejar la hora en la que se producen los intentos de notificación, de forma que salten avisos automáticos cuando entre el primer y el segundo intento de notificación no se cumplan las exigencias establecidas en el citado artículo 42, o cuando el plazo transcurrido entre la fecha del acto que se notifica y el inicio del procedimiento de notificación transcurran más de diez días.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

La recaudación ejecutiva se realiza en virtud de convenio de colaboración, por los OAR de las diputaciones provinciales de Badajoz y Cáceres para los contribuyentes con domicilio en la CAE, y por la AEAT para el resto. Durante 2022 fueron dictadas 12.311 providencias de apremio por importe de 15.589 miles de euros, un incremento del 436 % en número y del 253,5% en importe respecto a 2021.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 861 por importe de 3.267 miles de euros, con incremento del 77,5 % en número y del 22 % en importe respecto a 2021. El porcentaje de anuladas sobre expedidas disminuyó del 9,1%, en 2021, al 7%, en 2022.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio fue inferior al del precedente, situándose en 15.493 providencias por importe de 34.864 miles de euros. Creció un 83 % el pendiente inicial en número y un 25,9 % en importe. Al final de año el índice de demora global era de 38,1 meses en número (26,6 en 2021) y 78,1 meses en importe (62,8 en 2021).

El cargo bruto del año ha sido de 12.311 providencias, por importe 15.591 miles de euros, con un incremento del 435,7 % en número y del 253,4 % en importe respecto al ejercicio anterior. Las datas totales del ejercicio comprenden 4.881 providencias (3.821 en 2021), por un importe de 5.356 miles de euros (5.296 miles en 2021). Estas datas han significado el 24 % en número y el 13,3 % en importe del cargo neto gestionable. Se dictan providencias de apremio improcedentes.

El embargo de pagos presupuestarios de la CAE con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin el envío del modelo 997, de forma por tanto manual y con un alcance limitado.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

No se han producido en 2022 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, encomendada a la Intervención General de Extremadura.

No se efectúan contraídos individualizados para cada una de las deudas, sino que sólo se contraen derechos una vez al año para todas aquellas liquidaciones que, a 31 de diciembre de 2022, no hubiesen sido satisfechos en período voluntario, efectuándose, en una misma fecha, todos los contraídos de las deudas, por conceptos, que han de ser recaudadas mediante el procedimiento ejecutivo. Este sistema, aunque con amparo normativo, dificulta en extremo hacer el seguimiento a cada una de las liquidaciones de forma individualizada.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La normativa de la CAE establece la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, y por un procedimiento de control financiero a posteriori.

Se realiza la fiscalización previa por Intervención, con carácter de plena, respecto de las devoluciones de ingresos indebidos y las suspensiones que se acuerden en gestión tributaria. En cuanto a las devoluciones de ingresos, se fiscaliza la competencia y la existencia de un previo ingreso. Se han utilizado notas de reparo en fiscalización, fundamentalmente de devoluciones de ingresos, a la falta de documentación, a errores aritméticos, o a la ausencia de la firma del responsable, y en algún caso, también a interpretación de la norma.

Por lo que se refiere al control financiero sobre ingresos, en 2022 no se realizó ninguna actuación de esta índole. Los responsables de la DGT han trasladado a la Intervención la conveniencia de incorporar al Plan de Auditoría el control financiero del área tributaria.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas presentó, con fecha de 21 de diciembre de 2022, el informe anual de fiscalización correspondiente al ejercicio 2020. En el mismo se pone de manifiesto La desconexión de los sistemas de gestión de ingresos y el sistema de información contable. Se recomienda Integrar los sistemas de gestión de ingresos con el Sistema de Información Contable y recoge como en curso el cumplimiento de si recomendación de la integración del sistema de gestión de los tributos con el módulo económico financiero de la Junta de Extremadura (ALCÁNTARA).

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En el ejercicio 2022 se celebraron tres sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha sido intensa y estable, de manera destacada por la implantación del VR como base imponible de los tributos en la CAE.

El convenio de colaboración entre la AEAT y, también la CAE, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAE ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), que presentó incidencias menores pendientes de resolver. además de los modelos 992 de tributos sobre el juego (TJ) y 990 sobre discapacidad y familias numerosas. En cuanto al modelo 980 referido a intereses de demora, sigue sin presentarse y la CAE considera que no está en condiciones de mandar la información de forma correcta. Se ha remitido, sin embargo, el modelo referente a valores comprobados y el modelo 933 (guarderías), con incidencias menores. El Modelo 991 (fianzas), no se presenta por la CAE dado que no dispone de la información

En el año 2022 la AEAT y la DGT han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La DGT está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

No son pocas las ocasiones en que, contando el inmueble con VR, el declarante ha consignado un valor inferior en su declaración, sin impugnar por cualquier de sus vías el VR. No se ha actuado sobre dichas declaraciones a pesar de conocerlas

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAE ha ejercido en 2022 las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos IRPF, deducciones autonómicas, así como en ITPAJD, en ISD, en TTJJ y en el IEDMT cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAE en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 195.036 miles de euros, lo que supone un decremento del 1,1 % respecto del ejercicio anterior. Al igual que el año anterior, han quedado ninguna cantidad pendiente de aplicar.

En el ejercicio 2022 dichas actuaciones supusieron 31.468 miles de euros (35.652 miles de euros en 2021), disminuyendo en un 11,7% con respecto a 2021. Dicha cantidad, en relación con los ingresos aplicados, supone el 10,9% (18,1%, en 2021).

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Falta de plasmación en norma de la atribución y distribución de funciones y jerarquía entre los servicios de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE).

Si bien existe una relación de Servicios que integran la Dirección General de Tributos (DGT), regulada por Decreto 162/2019 de la Junta de Extremadura, la distribución de competencias y atribución de funciones no está materializada en una norma con los requisitos de publicidad. Sería conveniente la elaboración y publicación de dicha norma de organización que plasmase estos extremos (4.1.1).

2ª) Carencia de medios informáticos propios.

Se aconseja dotar a los servicios informáticos del área tributaria, en concreto a la Unidad de Automatización Tributaria, de los medios personales y materiales necesarios para impulsar el avance de los sistemas, la aplicación DEHESA (Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos) y la que la sustituya, con la colaboración y coordinación de la DGT y la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC), con traslado físico, si fuera necesario, de personal desde esta última Dirección y con programa de trabajo y calendario definidos, recomendación que se reitera (4.1.1).

3ª) Reducción de personal interino.

El personal eventual e interino respecto del total, alcanza una proporción del 32%. Este porcentaje se estima elevado si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones, por lo que se recomienda reducir dicho porcentaje en la DGT a través de los mecanismos oportunos, esto es, proponiendo a los organismos competentes de la CAE tanto el desarrollo de los programas de estabilización y consolidación, como nuevos procesos selectivos con la debida regularidad, especialmente para los grupos A1 y A2 (4.1.2).

4ª) Inclusión de cursos en materia de tributos cedidos en los planes de formación de la Consejería.

Conviene la inclusión de cursos de formación en materia de tributos cedidos y de administración electrónica en los planes de formación de la DGT (4.1.2).

5ª) Adaptación de los locales y accesibilidad de minusválidos.

Sería conveniente ampliar los locales del Servicio de Mérida para adecuarlos a necesidades de la atención presencial y la adaptación de los locales de Badajoz, para hacerlos accesibles a discapacitados (4.1.3).

6ª) Consolidación de los proyectos informáticos.

Se recomienda acelerar la implantación de los proyectos informáticos más relevantes para culminar el expediente electrónico y en formato ENI (Esquema Nacional De Interoperabilidad), la confección on-line y la presentación telemática de la totalidad de los modelos de autoliquidación. La prevista sustitución de DEHESA por un sistema de nueva generación acentúa la necesidad de cumplir con esta recomendación (4.1.4).

7ª) Mejora de la medición de compromisos de calidad.

Se aconseja la ejecución del compromiso de medición del grado de satisfacción del contribuyente con los servicios prestados mediante la realización de encuestas para facilitar la mejora continua. Se recomienda la incorporación de cartel informativo preceptivo sobre quejas y sugerencias en el Servicio Fiscal de Badajoz. Se estima mejorable la medición de la asistencia de información telefónica y de otros compromisos de calidad. (4.1.5 y 4.3.1).

8ª) Desarrollo del Plan parcial de control tributario (PCT) para cada una de las áreas contempladas.

El PCT 2022 contempla cuatro áreas. Sin embargo y a pesar de su literalidad, solo se ha desarrollado en detalle el plan parcial de Inspección. Se recomienda que se incorpore los planes parciales de Valoraciones, Gestión Tributaria y Recaudación. También la integración de las OOLL como sujetos del PCT (4.2).

9ª) Mejora de visibilidad del portal Tributario

Se recomienda mejorar ya que el actual no permite visualizar fácilmente el portal tributario ni dentro de este, el de la oficina virtual tributaria (OVT) y no resulta evidente la localización de la información en materia de tributos (4.3.1).

10ª) Ampliación de los medios de pago.

Conviene acelerar en lo posible los sistemas de pago de autoliquidaciones en las oficinas de atención, al objeto de permitir el cargo en cuenta (en su caso, incluso mediante la actuación de empleado público habilitado), siendo recomendable la extensión de la red de entidades colaboradoras y del pago por tarjeta de crédito o débito, y la habilitación de pagos desde entidades no colaboradoras de la zona SEPA (Single Euro Payment Area) (4.3.1).

11ª) Control de expedientes y general de las Oficinas Liquidadoras (OOLL).

Se aconseja un control más riguroso con respecto a las prescripciones de expedientes ISD en las OOLL (4.3.2.2) También de los expedientes instruidos en las mismas y motivaciones sobre decisión de incoación de expedientes sancionadores (4.3.2.3).

Se recomienda que se realicen las visitas y el uso métodos efectivos, que queden plasmados en los preceptivos informes de control a las OOLL (4.3.2.5).

12ª) Implantación de un sistema de cuota fija para la tributación de determinados vehículos en la transmisión de vehículos.

Se reitera la sugerencia, tras sopesar la posible disminución recaudatoria, de estudiar el establecimiento de un sistema de cuota fija para vehículos, turismos y todo terreno de determinada antigüedad y cilindrada con el fin tanto de evitar valoraciones de escaso o nulo rendimiento económico como de agilizar la gestión (4.3.2.3).

13ª) Incluir campo de hora en las notificaciones en periodo voluntario y otros en materia de recaudación.

Se reitera la recomendación de que las aplicaciones que gestionan el proceso notificador incluyan campos para constancia de la hora en la que se produzcan los intentos de notificación (4.3.5.2).

14ª) Uso por la CAE del modelo 997.

El embargo de pagos presupuestarios de la CAE con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin el envío del modelo 997, de forma por tanto manual y con un alcance limitado. Se recomienda la cumplimentación del modelo tras estudio y remoción de las causas que lo impiden o en su caso el estudio de la posibilidad de utilización del Punto Neutro de Embargos que facilita la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (4.3.5.3).

15ª) Implantar un sistema automatizado de ingresos.

Los problemas informáticos que afectan al control automatizado de los ingresos se extienden también al control de aplazamientos y fraccionamientos, así como a la identificación y reconocimiento de las deudas y liquidaciones generadas por las OOGG y las OOLL. Se recomienda su pronta implantación (4.3.6).

16ª) Control financiero sobre ingresos.

Desde la aprobación del informe definitivo de control financiero referido al ejercicio 2014, no se han vuelto a incluir en los planes de auditoría actuaciones de control sobre ingresos. Se aconseja la inclusión en los planes de auditoría actuaciones de control financiero del área tributaria (4.3.6).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosexhacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadA/CC/>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
											2021	2022
Badajoz	0	0	37	33	7	6	44	39	1	1	45	40
Cáceres	0	0	36	35	7	8	43	43	1	1	44	44
Mérida	0	0	19	18	21	26	40	44	0	0	40	44
Total	0	0	92	86	35	40	127	126	2	2	129	128

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
													2021	2022
Badajoz	5	4	10	8	0	0	4	3	23	22	3	3	45	40
Cáceres	4	4	14	14	0	0	5	5	18	18	3	3	44	44
Mérida	9	9	18	20	0	0	1	1	12	14	0	0	40	44
Total	18	17	42	42	0	0	10	9	53	54	6	6	129	128

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
													2021	2022
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
													2021	2022
Badajoz	5	4	7	7	0	0	4	3	20	18	1	1	37	33
Cáceres	3	3	12	12	0	0	3	3	17	16	1	1	36	35

Mérida	4	4	11	10	0	0	1	1	3	3	0	0	19	18
Total	12	11	30	29	0	0	8	7	40	37	2	2	92	86

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	Badajoz	0	0	3	1	0	0	0	0	3	4	1	1	7
Cáceres	1	1	2	2	0	0	2	2	1	2	1	1	7	8
Mérida	5	5	7	10	0	0	0	0	9	11	0	0	21	26
Total	6	6	12	13	0	0	2	2	13	17	2	2	35	40

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	2	2	2	2							

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	Badajoz	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0
Mérida	6	16	0	0	6	16
Total	6	16	0	0	6	16

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	Badajoz	7	9	10	12	0	0	4	3	7	7	4	3	32
Cáceres	8	0	6	0	0	0	5	0	3	0	0	0	22	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	15	9	16	12	0	0	9	3	10	7	4	3	54	34

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática				Servicios Generales	
	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje
Badajoz	1	2,5	25	62,5	4	10,0	0	0,0	3	7,5	3	7,5	0	0,0	4	10,0	40	100,0
Cáceres	1	2,3	26	59,1	2	4,5	0	0,0	8	18,2	3	6,8	1	2,3	3	6,8	44	100,0
Mérida	1	2,3	15	34,1	4	9,1	10	22,7	9	20,5	1	2,3	4	9,1	0	0,0	44	100,0
Total	3	2,3	66	51,6	10	7,8	10	7,8	20	15,6	7	5,5	5	3,9	7	5,5	128	100,0

Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0		Suma
	Total													
Badajoz	4	8	0	3	22	2	39	0	0	0	0	1	1	40
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	5	0	1	17	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	1	0	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	2	3	0	0	0	0	1	1	4
Cáceres	4	8	6	5	18	2	43	0	0	0	0	1	1	44
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	0	6	3	14	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	6	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	1	1	3
Mérida	9	20	0	1	14	0	44	0	0	0	0	0	0	44
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	3	0	1	8	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	4	3	0	0	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	0	7	0	0	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	17	36	6	9	54	4	126	0	0	0	0	2	2	128
Jefatura	2	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	8	8	6	5	39	0	66	0	0	0	0	0	0	66
Recaudación	2	3	0	3	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	4	3	0	0	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	0	15	0	0	5	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Intervención	0	3	0	1	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	0	0	0	0	1	4	5	0	0	0	0	2	2	7

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2021		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mérida	1.296	100,0	0	0,0	1.296	100,0
Total	1.296	100,0	0	0,0	1.296	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Mérida	1.296	0	0	0,0
Total	1.296	0	0	0,0

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . In ^o .	2	6	1	0	0	0	1	7	12,5	350,0	84,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	6	1	0	0	0	1	7	12,5	350,0	84,0

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	15.837	10.751	15.866	10.722	2.145	151	8.426	59,7	67,7	8,1
Cáceres	5.396	9.093	8.395	6.094	893	127	5.074	57,9	112,9	8,7
Mérida	2.385	1.852	1.833	2.404	5	4	2.395	43,3	100,8	15,7
Total	23.618	21.696	26.094	19.220	3.043	282	15.895	57,6	81,4	8,8

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	4.134	2.855	5.539	1.450	222	17	1.211	79,3	35,1	3,1
Cáceres	1.454	3.815	3.766	1.503	464	48	991	71,5	103,4	4,8
Mérida	2.385	1.852	1.833	2.404	5	4	2.395	43,3	100,8	15,7
Total	7.973	8.522	11.138	5.357	691	69	4.597	67,5	67,2	5,8

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	11.703	7.896	10.327	9.272	1.923	134	7.215	52,7	79,2	10,8
Cáceres	3.942	5.278	4.629	4.591	429	79	4.083	50,2	116,5	11,9
Total	15.645	13.174	14.956	13.863	2.352	213	11.298	51,9	88,6	11,1

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	8.158	5.694	9.267	4.585	1.220	82	3.283	53,0	66,9	56,2	5,9
Cáceres	3.241	6.596	6.351	3.486	571	75	2.840	72,5	64,6	107,6	6,6
Mérida	1.148	758	824	1.082	4	2	1.076	40,9	43,2	94,3	15,8
Total	12.547	13.048	16.442	9.153	1.795	159	7.199	60,1	64,2	72,9	6,7

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	2.323	1.950	3.485	788	180	13	595	68,3	81,6	33,9	2,7
Cáceres	1.137	3.154	3.188	1.103	428	37	638	82,7	74,3	97,0	4,2
Mérida	1.148	758	824	1.082	4	2	1.076	40,9	43,2	94,3	15,8
Total	4.608	5.862	7.497	2.973	612	52	2.309	68,8	71,6	64,5	4,8

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	5.835	3.744	5.782	3.797	1.040	69	2.688	47,4	60,4	65,1	7,9
Cáceres	2.104	3.442	3.163	2.383	143	38	2.202	65,2	57,0	113,3	9,0
Total	7.939	7.186	8.945	6.180	1.183	107	4.890	54,5	59,1	77,8	8,3

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	5.835	3.744	5.782	3.797	1.040	69	2.688	47,4	60,4	65,1	7,9
Almendralejo	2.493	971	2.736	728	711	16	1	68,7	79,0	29,2	3,2
Castuera	209	436	412	233	61	2	170	62,8	63,9	111,5	6,8
Don Benito	325	366	402	289	5	9	275	35,5	58,2	88,9	8,6
Fregenal de la Sierra	150	133	150	133	4	0	129	43,3	53,0	88,7	10,6
Fuente de Cantos	200	157	76	281	8	0	273	35,8	21,3	140,5	44,4
Herrera del Duque	300	31	47	284	17	6	261	7,2	14,2	94,7	72,5
Jerez de los Caballeros	627	235	149	713	6	9	698	41,7	17,3	113,7	57,4
Llerena	184	233	351	66	45	6	15	36,1	84,2	35,9	2,3
Olivenza	317	330	360	287	11	0	276	53,1	55,6	90,5	9,6
Puebla de Alcocer	186	135	71	250	57	0	193	34,0	22,1	134,4	42,3
Villanueva de la Serena	145	386	397	134	85	21	28	68,4	74,8	92,4	4,1
Zafra	699	331	631	399	30	0	369	41,6	61,3	57,1	7,6
Cáceres	2.104	3.442	3.163	2.383	143	38	2.202	65,2	57,0	113,3	9,0
Alcántara	60	86	50	96	0	0	96	42,6	34,2	160,0	23,0
Coria	33	646	581	98	39	2	57	92,3	85,6	297,0	2,0
Hervás	85	269	258	96	1	0	95	45,4	72,9	112,9	4,5
Hoyos	603	336	410	529	7	7	515	84,2	43,7	87,7	15,5
Jarandilla	2	148	113	37	26	9	2	29,4	75,3	1.850,0	3,9
Logrosán	0	630	630	0	0	0	0	95,6	100,0	—	0,0
Montánchez	325	302	315	312	1	3	308	78,0	50,2	96,0	11,9
Navalmoral de la Mata	373	220	190	403	37	17	349	27,2	32,0	108,0	25,5
Trujillo	421	674	502	593	27	0	566	88,1	45,8	140,9	14,2
Valencia de Alcántara	202	131	114	219	5	0	214	50,2	34,2	108,4	23,1
Total	7.939	7.186	8.945	6.180	1.183	107	4.890	54,5	59,1	77,8	8,3

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	7.679	5.057	6.599	6.137	925	69	5.143	47,0	51,8	79,9	11,2
Cáceres	2.155	2.497	2.044	2.608	322	52	2.234	27,5	43,9	121,0	15,3
Mérida	1.237	1.094	1.009	1.322	1	2	1.319	59,1	43,3	106,9	15,7
Total	11.071	8.648	9.652	10.067	1.248	123	8.696	39,9	48,9	90,9	12,5

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	1.811	905	2.054	662	42	4	616	31,7	75,6	36,6	3,9
Cáceres	317	661	578	400	36	11	353	17,3	59,1	126,2	8,3
Mérida	1.237	1.094	1.009	1.322	1	2	1.319	59,1	43,3	106,9	15,7
Total	3.365	2.660	3.641	2.384	79	17	2.288	31,2	60,4	70,8	7,9

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	5.868	4.152	4.545	5.475	883	65	4.527	52,6	45,4	93,3	14,5
Cáceres	1.838	1.836	1.466	2.208	286	41	1.881	34,8	39,9	120,1	18,1
Total	7.706	5.988	6.011	7.683	1.169	106	6.408	45,5	43,9	99,7	15,3

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	5.868	4.152	4.545	5.475	883	65	4.527	52,6	45,4	93,3	14,5
Almendralejo	759	442	854	347	197	16	134	31,3	71,1	45,7	4,9
Castuera	81	258	203	136	46	0	90	37,2	59,9	167,9	8,0
Don Benito	755	664	910	509	18	13	478	64,5	64,1	67,4	6,7
Fregenal de la Sierra	176	174	123	227	12	0	215	56,7	35,1	129,0	22,1
Fuente de Cantos	374	281	61	594	14	0	580	64,2	9,3	158,8	116,9
Herrera del Duque	1.244	397	335	1.306	224	4	1.078	92,8	20,4	105,0	46,8
Jerez de los Caballeros	391	328	55	664	1	0	663	58,3	7,6	169,8	144,9
Llerena	523	412	486	449	111	23	315	63,9	52,0	85,9	11,1
Olivenza	358	292	328	322	26	0	296	46,9	50,5	89,9	11,8
Puebla de Alcocer	169	262	151	280	136	0	144	66,0	35,0	165,7	22,3
Villanueva de la Serena	31	178	157	52	38	9	5	31,6	75,1	167,7	4,0
Zafra	1.007	464	882	589	60	0	529	58,4	60,0	58,5	8,0
Cáceres	1.838	1.836	1.466	2.208	286	41	1.881	34,8	39,9	120,1	18,1
Alcántara	115	116	72	159	0	0	159	57,4	31,2	138,3	26,5
Coria	0	54	52	2	1	0	1	7,7	96,3	--	0,5
Hervás	172	324	358	138	0	0	138	54,6	72,2	80,2	4,6
Hoyos	123	63	76	110	1	3	106	15,8	40,9	89,4	17,4
Jarandilla	120	355	274	201	180	15	6	70,6	57,7	167,5	8,8
Logroñán	0	29	29	0	0	0	0	4,4	100,0	--	0,0
Montánchez	226	85	59	252	1	0	251	22,0	19,0	111,5	51,3
Navalmoral de la Mata	850	589	406	1.033	73	23	937	72,8	28,2	121,5	30,5
Trujillo	42	91	51	82	5	0	77	11,9	38,3	195,2	19,3
Valencia de Alcántara	190	130	89	231	25	0	206	49,8	27,8	121,6	31,1
Total	7.706	5.988	6.011	7.683	1.169	106	6.408	45,5	43,9	99,7	15,3

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	5.694	9.267	1.392	12.722	24,4	15,0
Cáceres	6.596	6.351	1.327	8.275	20,1	20,9
Mérida	758	824	54	542	7,1	6,6
Total	13.048	16.442	2.773	21.539	21,3	16,9

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	1.950	3.485	348	5.372	17,8	10,0
Cáceres	3.154	3.188	614	5.413	19,5	19,3
Mérida	758	824	54	542	7,1	6,6
Total	5.862	7.497	1.016	11.327	17,3	13,6

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	3.744	5.782	1.044	7.350	27,9	18,1
Cáceres	3.442	3.163	713	2.862	20,7	22,5
Total	7.186	8.945	1.757	10.212	24,5	19,6

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	3.744	5.782	1.044	7.350	27,9	18,1
Almendralejo	971	2.736	416	3.100	42,8	15,2
Castuera	436	412	61	794	14,0	14,8
Don Benito	366	402	115	1.149	31,4	28,6
Fregenal de la Sierra	133	150	9	189	6,8	6,0
Fuente de Cantos	157	76	3	1	1,9	3,9
Herrera del Duque	31	47	1	0	3,2	2,1
Jerez de los Caballeros	235	149	31	15	13,2	20,8
Llerena	233	351	44	210	18,9	12,5
Olivenza	330	360	104	308	31,5	28,9
Puebla de Alcocer	135	71	15	78	11,1	21,1
Villanueva de la Serena	386	397	171	890	44,3	43,1
Zafra	331	631	74	616	22,4	11,7
Cáceres	3.442	3.163	713	2.862	20,7	22,5
Alcántara	86	50	29	143	33,7	58,0
Coria	646	581	72	337	11,1	12,4
Hervás	269	258	23	192	8,6	8,9
Hoyos	336	410	85	358	25,3	20,7
Jarandilla	148	113	19	238	12,8	16,8
Logrosán	630	630	224	405	35,6	35,6
Montánchez	302	315	61	306	20,2	19,4
Navalmoral de la Mata	220	190	9	52	4,1	4,7
Trujillo	674	502	167	758	24,8	33,3
Valencia de Alcántara	131	114	24	73	18,3	21,1
Total	7.186	8.945	1.757	10.212	24,5	19,6

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	5.057	8.127	6.599	227	2.767	3,4
Cáceres	2.497	3.144	2.044	117	2.002	5,7
Mérida	1.094	1.540	1.009	9	87	0,9
Total	8.648	12.811	9.652	353	4.856	3,7

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	905	352	2.054	36	2.005	1,8
Cáceres	661	1.111	578	32	133	5,5
Mérida	1.094	1.540	1.009	9	87	0,9
Total	2.660	3.003	3.641	77	2.225	2,1

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	4.152	7.775	4.545	191	762	4,2
Cáceres	1.836	2.033	1.466	85	1.869	5,8
Total	5.988	9.808	6.011	276	2.631	4,6

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	4.152	7.775	4.545	191	762	4,2
Almendralejo	442	827	854	52	359	6,1
Castuera	258	295	203	7	20	3,4
Don Benito	664	1.210	910	28	126	3,1
Fregenal de la Sierra	174	306	123	8	2	6,5
Fuente de Cantos	281	344	61	1	0	1,6
Herrera del Duque	397	466	335	0	0	0,0
Jerez de los Caballeros	328	1.181	55	3	4	5,5
Llerena	412	870	486	29	143	6,0
Olivenza	292	490	328	31	65	9,5
Puebla de Alcocer	262	387	151	1	0	0,7
Villanueva de la Serena	178	467	157	13	22	8,3
Zafra	464	932	882	18	21	2,0
Cáceres	1.836	2.033	1.466	85	1.869	5,8
Alcántara	116	100	72	13	21	18,1
Coria	54	64	52	2	6	3,8
Hervás	324	468	358	0	0	0,0
Hoyos	63	92	76	10	3	13,2
Jarandilla	355	316	274	23	12	8,4
Logrosán	29	199	29	3	1.679	10,3
Montánchez	85	125	59	5	13	8,5
Navalmoral de la Mata	589	351	406	17	34	4,2
Trujillo	91	99	51	5	12	9,8
Valencia de Alcántara	130	219	89	7	89	7,9
Total	5.988	9.808	6.011	276	2.631	4,6

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Badajoz	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Badajoz	94	83	59	19	50	1	129	48	72,9	51,1	4,5
Cáceres	25	71	39	16	26	9	90	6	93,8	24,0	0,8
Mérida	1	7	4	1	2	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Total	120	161	102	36	78	10	226	55	80,4	45,8	2,9

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Badajoz	29	23	9	16	18	0	43	9	82,7	31,0	2,5
Cáceres	15	56	35	10	16	9	70	1	98,6	6,7	0,2
Mérida	1	7	4	1	2	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Total	45	86	48	27	36	9	120	11	91,6	24,4	1,1

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Badajoz	65	60	50	3	32	1	86	39	68,8	60,0	5,4
Cáceres	10	15	4	6	10	0	20	5	80,0	50,0	3,0
Total	75	75	54	9	42	1	106	44	70,7	58,7	5,0

Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	94	83	59	19	50	1	129	48	72,9	51,1	4,5
Contra liqs. con imp. valor	41	23	15	7	17	1	40	24	62,5	58,5	7,2
Demás recursos	49	58	41	12	33	0	86	21	80,4	42,9	2,9
Rectif. errores a instª. inª.	3	2	3	0	0	0	3	2	60,0	66,7	8,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cáceres	25	71	39	16	26	9	90	6	93,8	24,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	14	22	14	7	8	5	34	2	94,4	14,3	0,7
Demás recursos	9	49	25	9	18	4	56	2	96,6	22,2	0,4
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Mérida	1	7	4	1	2	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	1	6	4	1	1	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	120	161	102	36	78	10	226	55	80,4	45,8	2,9
Contra liqs. con imp. valor	55	45	29	14	25	6	74	26	74,0	47,3	4,2
Demás recursos	58	108	66	21	52	4	143	23	86,1	39,7	1,9
Rectif. errores a instª. inª.	4	8	7	1	1	0	9	3	75,0	75,0	4,0
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	29	23	9	16	18	0	43	9	82,7	31,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	10	7	3	6	6	0	15	2	88,2	20,0	1,6
Demás recursos	19	16	6	10	12	0	28	7	80,0	36,8	3,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	15	56	35	10	16	9	70	1	98,6	6,7	0,2
Contra liqs. con imp. valor	9	16	12	4	3	5	24	1	96,0	11,1	0,5
Demás recursos	6	40	23	6	13	4	46	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	1	7	4	1	2	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	1	6	4	1	1	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	45	86	48	27	36	9	120	11	91,6	24,4	1,1
Contra liqs. con imp. valor	19	23	15	10	9	5	39	3	92,9	15,8	0,9
Demás recursos	25	57	29	16	26	4	75	7	91,5	28,0	1,1
Rectif. errores a instª. inª.	1	6	4	1	1	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	65	60	50	3	32	1	86	39	68,8	60,0	5,4
Contra liqs. con imp. valor	31	16	12	1	11	1	25	22	53,2	71,0	10,6
Demás recursos	30	42	35	2	21	0	58	14	80,6	46,7	2,9
Rectif. errores a instª. inª.	3	2	3	0	0	0	3	2	60,0	66,7	8,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cáceres	10	15	4	6	10	0	20	5	80,0	50,0	3,0
Contra liqs. con imp. valor	5	6	2	3	5	0	10	1	90,9	20,0	1,2
Demás recursos	3	9	2	3	5	0	10	2	83,3	66,7	2,4
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	75	75	54	9	42	1	106	44	70,7	58,7	5,0
Contra liqs. con imp. valor	36	22	14	4	16	1	35	23	60,3	63,9	7,9
Demás recursos	33	51	37	5	26	0	68	16	81,0	48,5	2,8
Rectif. errores a instª. inª.	3	2	3	0	0	0	3	2	60,0	66,7	8,0
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	31	16	12	1	11	1	25	22	53,2	71,0	10,6
Almendralejo	6	2	2	0	0	1	3	5	37,5	83,3	20,0
Castuera	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Don Benito	18	5	6	0	7	0	13	10	56,5	55,6	9,2
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	7	0	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	--
Olivenza	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Záfra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	5	6	2	3	5	0	10	1	90,9	20,0	1,2
Alcántara	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	2	1	2	1	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	2	1	0	2	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	36	22	14	4	16	1	35	23	60,3	63,9	7,9

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	30	42	35	2	21	0	58	14	80,6	46,7	2,9
Almendralejo	23	26	31	1	10	0	42	7	85,7	30,4	2,0
Castuera	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Don Benito	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Fregenal de la Sierra	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Olivenza	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Puebla de Alcocer	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	3	9	2	3	5	0	10	2	83,3	66,7	2,4
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	1	3	0	3	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Valencia de Alcántara	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	33	51	37	5	26	0	68	16	81,0	48,5	2,8

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	3	2	3	0	0	0	3	2	60,0	66,7	8,0
Almendralejo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	2	3	0	0	0	3	2	60,0	66,7	8,0

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	1	0	0	0	0	0	0	0	0,0	100,0	--
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	1	0	0	0	0	0	0	0	0,0	100,0	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	2	0	0	0	0	0	0	0	0,0	100,0	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	2	0	0	0	0	0	0	0	0,0	100,0	--
Total	3	0	0	0	0	0	0	0	0,0	100,0	--

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	55.152	80.583	96.565	39.170	11.493	577	27.100	71,1	71,0	4,9
CV vehs. usados (exentas)	6.065	3.934	6.114	3.885	81	17	3.787	61,1	64,1	7,6
CV vehs. usados (con liq.)	11.493	32.483	37.836	6.140	1.759	164	4.217	86,0	53,4	1,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	4.492	16.760	18.461	2.791	135	19	2.637	86,9	62,1	1,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	33.102	27.406	34.154	26.354	9.518	377	16.459	56,4	79,6	9,3
Oficinas liquidadoras	23.930	28.844	27.270	25.504	8.937	543	16.024	51,7	106,6	11,2
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	3.782	8.394	8.724	3.452	462	74	2.916	71,6	91,3	4,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	20.148	20.450	18.546	22.052	8.475	469	13.108	45,7	109,5	14,3
Total	79.082	109.427	123.835	64.674	20.430	1.120	43.124	65,7	81,8	6,3
CV vehs. usados (exentas)	6.065	3.934	6.114	3.885	81	17	3.787	61,1	64,1	7,6
CV vehs. usados (con liq.)	11.493	32.483	37.836	6.140	1.759	164	4.217	86,0	53,4	1,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	8.274	25.154	27.185	6.243	597	93	5.553	81,3	75,5	2,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	53.250	47.856	52.700	48.406	17.993	846	29.567	52,1	90,9	11,0

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	40.487	48.598	58.657	30.428	11.727	741	17.960	65,8	75,2	6,2	
Exentas	5.985	13.989	15.325	4.649	402	33	4.214	76,7	77,7	3,6	
Con liquidación	34.502	34.609	43.332	25.779	11.325	708	13.746	62,7	74,7	7,1	
Cáceres	19.994	39.189	36.820	22.363	6.445	259	15.659	62,2	111,8	7,3	
Exentas	3.366	9.569	9.680	3.255	256	74	2.925	74,8	96,7	4,0	
Con liquidación	16.628	29.620	27.140	19.108	6.189	185	12.734	58,7	114,9	8,4	
Mérida	18.601	21.640	28.358	11.883	2.258	120	9.505	70,5	63,9	5,0	
Exentas	4.988	5.530	8.294	2.224	20	3	2.201	78,9	44,6	3,2	
Con liquidación	13.613	16.110	20.064	9.659	2.238	117	7.304	67,5	71,0	5,8	
Total	79.082	109.427	123.835	64.674	20.430	1.120	43.124	65,7	81,8	6,3	
Exentas	14.339	29.088	33.299	10.128	678	110	9.340	76,7	70,6	3,6	
Con liquidación	64.743	80.339	90.536	54.546	19.752	1.010	33.784	62,4	84,3	7,2	

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	23.152	28.663	38.686	13.129	5.100	343	7.686	74,7	56,7	4,1	
Exentas	3.166	7.879	8.835	2.210	107	16	2.087	80,0	69,8	3,0	
Con liquidación	19.986	20.784	29.851	10.919	4.993	327	5.599	73,2	54,6	4,4	
Cáceres	13.399	30.280	29.521	14.158	4.135	114	9.909	67,6	105,7	5,8	
Exentas	2.403	7.285	7.446	2.242	89	17	2.136	76,9	93,3	3,6	
Con liquidación	10.996	22.995	22.075	11.916	4.046	97	7.773	64,9	108,4	6,5	
Mérida	18.601	21.640	28.358	11.883	2.258	120	9.505	70,5	63,9	5,0	
Exentas	4.988	5.530	8.294	2.224	20	3	2.201	78,9	44,6	3,2	
Con liquidación	13.613	16.110	20.064	9.659	2.238	117	7.304	67,5	71,0	5,8	
Total	55.152	80.583	96.565	39.170	11.493	577	27.100	71,1	71,0	4,9	
Exentas	10.557	20.694	24.575	6.676	216	36	6.424	78,6	63,2	3,3	
Con liquidación	44.595	59.889	71.990	32.494	11.277	541	20.676	68,9	72,9	5,4	

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	17.335	19.935	19.971	17.299	6.627	398	10.274	53,6	99,8	10,4	
Exentas	2.819	6.110	6.490	2.439	295	17	2.127	72,7	86,5	4,5	
Con liquidación	14.516	13.825	13.481	14.860	6.332	381	8.147	47,6	102,4	13,2	
Cáceres	6.595	8.909	7.299	8.205	2.310	145	5.750	47,1	124,4	13,5	
Exentas	963	2.284	2.234	1.013	167	57	789	68,8	105,2	5,4	
Con liquidación	5.632	6.625	5.065	7.192	2.143	88	4.961	41,3	127,7	17,0	
Total	23.930	28.844	27.270	25.504	8.937	543	16.024	51,7	106,6	11,2	
Exentas	3.782	8.394	8.724	3.452	462	74	2.916	71,6	91,3	4,7	
Con liquidación	20.148	20.450	18.546	22.052	8.475	469	13.108	45,7	109,5	14,3	

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	4.118	11.458	14.150	1.426	895	89	442	90,8	34,6	1,2
Cáceres	3.757	12.283	13.131	2.909	521	13	2.375	81,9	77,4	2,7
Mérida	3.618	8.742	10.555	1.805	343	62	1.400	85,4	49,9	2,1
Total	11.493	32.483	37.836	6.140	1.759	164	4.217	86,0	53,4	1,9

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	4.118	11.458	14.150	1.426	895	89	442	90,8	34,6	1,2
Cáceres	3.757	12.283	13.131	2.909	521	13	2.375	81,9	77,4	2,7
Mérida	3.618	8.742	10.555	1.805	343	62	1.400	85,4	49,9	2,1
Total	11.493	32.483	37.836	6.140	1.759	164	4.217	86,0	53,4	1,9

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logroñán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	30.384	23.151	29.182	24.353	10.430	619	13.304	54,5	80,2	10,0	
Cáceres	12.871	17.337	14.009	16.199	5.668	172	10.359	46,4	125,9	13,9	
Mérida	9.995	7.368	9.509	7.854	1.895	55	5.904	54,8	78,6	9,9	
Total	53.250	47.856	52.700	48.406	17.993	846	29.567	52,1	90,9	11,0	

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	15.868	9.326	15.701	9.493	4.098	238	5.157	62,3	59,8	7,3	
Cáceres	7.239	10.712	8.944	9.007	3.525	84	5.398	49,8	124,4	12,1	
Mérida	9.995	7.368	9.509	7.854	1.895	55	5.904	54,8	78,6	9,9	
Total	33.102	27.406	34.154	26.354	9.518	377	16.459	56,4	79,6	9,3	

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	14.516	13.825	13.481	14.860	6.332	381	8.147	47,6	102,4	13,2	
Cáceres	5.632	6.625	5.065	7.192	2.143	88	4.961	41,3	127,7	17,0	
Total	20.148	20.450	18.546	22.052	8.475	469	13.108	45,7	109,5	14,3	

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	14.516	13.825	13.481	14.860	6.332	381	8.147	47,6	102,4	13,2	
Almendralejo	2.150	2.451	2.515	2.086	2.060	25	1	54,7	97,0	10,0	
Castuera	570	1.045	872	743	583	5	155	54,0	130,4	10,2	
Don Benito	2.000	2.567	2.934	1.633	737	304	592	64,2	81,7	6,7	
Fregenal de la Sierra	282	588	498	372	196	0	176	57,2	131,9	9,0	
Fuente de Cantos	689	941	789	841	283	0	558	48,4	122,1	12,8	
Herrera del Duque	1.873	651	494	2.030	429	7	1.594	19,6	108,4	49,3	
Jerez de los Caballeros	1.645	629	157	2.117	52	0	2.065	6,9	128,7	161,8	
Llerena	1.498	1.054	1.261	1.291	327	9	955	49,4	86,2	12,3	
Olivenza	1.576	909	1.074	1.411	260	0	1.151	43,2	89,5	15,8	
Puebla de Alcocer	499	643	460	682	313	0	369	40,3	136,7	17,8	
Villanueva de la Serena	532	1.115	1.249	398	353	31	14	75,8	74,8	3,8	
Zafra	1.202	1.232	1.178	1.256	739	0	517	48,4	104,5	12,8	
Cáceres	5.632	6.625	5.065	7.192	2.143	88	4.961	41,3	127,7	17,0	
Alcántara	284	272	241	315	0	0	315	43,3	110,9	15,7	
Coria	193	643	504	332	316	10	6	60,3	172,0	7,9	
Hervás	346	381	313	414	1	0	413	43,1	119,7	15,9	
Hoyos	537	534	364	707	166	8	533	34,0	131,7	23,3	
Jarandilla	341	1.068	723	686	671	8	7	51,3	201,2	11,4	
Logroñán	0	659	638	21	21	0	0	96,8	--	0,4	
Montánchez	572	572	297	847	23	0	824	26,0	148,1	34,2	
Navalmoral de la Mata	2.452	1.149	1.120	2.481	698	62	1.721	31,1	101,2	26,6	
Trujillo	730	1.058	757	1.031	134	0	897	42,3	141,2	16,3	
Valencia de Alcántara	177	289	108	358	113	0	245	23,2	202,3	39,8	
Total	20.148	20.450	18.546	22.052	8.475	469	13.108	45,7	109,5	14,3	

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación	
Badajoz	14.150	2.291	369	16,2	29.182	4.704	7.184	16,1	
Cáceres	13.131	404	60	3,1	14.009	2.701	2.844	19,3	
Mérida	10.555	538	78	5,1	9.509	618	976	6,5	
Total	37.836	3.233	507	8,5	52.700	8.023	11.004	15,2	

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Badajoz	14.150	2.291	369	16,2	15.701	2.368	4.482	15,1
Cáceres	13.131	404	60	3,1	8.944	1.536	1.632	17,2
Mérida	10.555	538	78	5,1	9.509	618	976	6,5
Total	37.836	3.233	507	8,5	34.154	4.522	7.090	13,2

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Badajoz	0	0	0	--	13.481	2.336	2.702	17,3
Cáceres	0	0	0	--	5.065	1.165	1.212	23,0
Total	0	0	0	--	18.546	3.501	3.914	18,9

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Badajoz	0	0	0	--	13.481	2.336	2.702	17,3
Almendralejo	0	0	0	--	2.515	218	325	8,7
Castuera	0	0	0	--	872	98	108	11,2
Don Benito	0	0	0	--	2.934	657	866	22,4
Fregenal de la Sierra	0	0	0	--	498	72	46	14,5
Fuente de Cantos	0	0	0	--	789	95	105	12,0
Herrera del Duque	0	0	0	--	494	11	45	2,2
Jerez de los Caballeros	0	0	0	--	157	34	26	21,7
Llerena	0	0	0	--	1.261	398	491	31,6
Olivenza	0	0	0	--	1.074	195	132	18,2
Puebla de Alcocer	0	0	0	--	460	64	48	13,9
Villanueva de la Serena	0	0	0	--	1.249	263	336	21,1
Zafra	0	0	0	--	1.178	231	174	19,6
Cáceres	0	0	0	--	5.065	1.165	1.212	23,0
Alcántara	0	0	0	--	241	241	61	100,0
Coria	0	0	0	--	504	88	101	17,5
Hervás	0	0	0	--	313	1	0	0,3
Hoyos	0	0	0	--	364	136	111	37,4
Jarandilla	0	0	0	--	723	84	64	11,6
Logrosán	0	0	0	--	638	56	44	8,8
Montánchez	0	0	0	--	297	23	41	7,7
Navalmoral de la Mata	0	0	0	--	1.120	322	515	28,8
Trujillo	0	0	0	--	757	163	163	21,5
Valencia de Alcántara	0	0	0	--	108	51	112	47,2
Total	0	0	0	--	18.546	3.501	3.914	18,9

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Badajoz	0	0	0	0	3	1	4	1	3	1	4	1
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	3	1	4	1	3	1	4	1

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	114	358	126	57	205	7	395	77	83,7	67,5	6.995	5,1	2,3
Cáceres	54	120	53	29	46	0	128	46	73,6	85,2	3.105	3,9	4,3
Mérida	111	146	117	17	49	15	198	59	77,0	53,2	1.156	12,6	3,6
Total	279	624	296	103	300	22	721	182	79,8	65,2	11.256	5,5	3,0

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	12	201	56	28	125	0	209	4	98,1	33,3	4.659	4,3	0,2
Cáceres	40	99	45	26	30	0	101	38	72,7	95,0	1.940	5,1	4,5
Mérida	111	146	117	17	49	15	198	59	77,0	53,2	1.156	12,6	3,6
Total	163	446	218	71	204	15	508	101	83,4	62,0	7.755	5,8	2,4

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	102	157	70	29	80	7	186	73	71,8	71,6	2.336	6,7	4,7
Cáceres	14	21	8	3	16	0	27	8	77,1	57,1	1.165	1,8	3,6
Total	116	178	78	32	96	7	213	81	72,4	69,8	3.501	5,1	4,6

Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	114	358	126	57	205	7	395	77	83,7	67,5	2,3
Contra liqs. con imp. valor	82	233	92	39	119	7	257	58	81,6	70,7	2,7
Demás recursos	30	121	34	17	84	0	135	16	89,4	53,3	1,4
Rectif. errores a instª. inª.	0	4	0	1	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Cáceres	54	120	53	29	46	0	128	46	73,6	85,2	4,3
Contra liqs. con imp. valor	33	67	28	19	26	0	73	27	73,0	81,8	4,4
Demás recursos	17	53	25	10	20	0	55	15	78,6	88,2	3,3
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Mérida	111	146	117	17	49	15	198	59	77,0	53,2	3,6
Contra liqs. con imp. valor	20	30	5	14	22	7	48	2	96,0	10,0	0,5
Demás recursos	13	22	17	3	11	3	34	1	97,1	7,7	0,4
Rectif. errores a instª. inª.	78	94	95	0	16	5	116	56	67,4	71,8	5,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	279	624	296	103	300	22	721	182	79,8	65,2	3,0
Contra liqs. con imp. valor	135	330	125	72	167	14	378	87	81,3	64,4	2,8
Demás recursos	60	196	76	30	115	3	224	32	87,5	53,3	1,7
Rectif. errores a instª. inª.	78	98	95	1	18	5	119	57	67,6	73,1	5,7
Otros	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	12	201	56	28	125	0	209	4	98,1	33,3	0,2
Contra liqs. con imp. valor	10	111	38	17	62	0	117	4	96,7	40,0	0,4
Demás recursos	2	89	18	11	62	0	91	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	40	99	45	26	30	0	101	38	72,7	95,0	4,5
Contra liqs. con imp. valor	26	52	22	16	16	0	54	24	69,2	92,3	5,3
Demás recursos	14	47	23	10	14	0	47	14	77,0	100,0	3,6
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	111	146	117	17	49	15	198	59	77,0	53,2	3,6
Contra liqs. con imp. valor	20	30	5	14	22	7	48	2	96,0	10,0	0,5
Demás recursos	13	22	17	3	11	3	34	1	97,1	7,7	0,4
Rectif. errores a instª. inª.	78	94	95	0	16	5	116	56	67,4	71,8	5,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	163	446	218	71	204	15	508	101	83,4	62,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	56	193	65	47	100	7	219	30	88,0	53,6	1,6
Demás recursos	29	158	58	24	87	3	172	15	92,0	51,7	1,0
Rectif. errores a instª. inª.	78	95	95	0	17	5	117	56	67,6	71,8	5,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	102	157	70	29	80	7	186	73	71,8	71,6	4,7
Contra liqs. con imp. valor	72	122	54	22	57	7	140	54	72,2	75,0	4,6
Demás recursos	28	32	16	6	22	0	44	16	73,3	57,1	4,4
Rectif. errores a instª. inª.	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Cáceres	14	21	8	3	16	0	27	8	77,1	57,1	3,6
Contra liqs. con imp. valor	7	15	6	3	10	0	19	3	86,4	42,9	1,9
Demás recursos	3	6	2	0	6	0	8	1	88,9	33,3	1,5
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Total	116	178	78	32	96	7	213	81	72,4	69,8	4,6
Contra liqs. con imp. valor	79	137	60	25	67	7	159	57	73,6	72,2	4,3
Demás recursos	31	38	18	6	28	0	52	17	75,4	54,8	3,9
Rectif. errores a instª. inª.	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Otros	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	72	122	54	22	57	7	140	54	72,2	75,0	4,6
Almendralejo	1	10	4	2	4	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Castuera	2	9	7	0	4	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Don Benito	28	46	13	10	27	7	57	17	77,0	60,7	3,6
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	25	4	3	0	5	0	8	21	27,6	84,0	31,5
Herrera del Duque	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Jerez de los Caballeros	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Llerena	6	5	0	2	3	0	5	6	45,5	100,0	14,4
Olivenza	1	12	5	2	5	0	12	1	92,3	100,0	1,0
Puebla de Alcocer	3	1	0	0	1	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Villanueva de la Serena	3	25	18	6	3	0	27	1	96,4	33,3	0,4
Záfra	0	9	3	0	5	0	8	1	88,9	--	1,5
Cáceres	7	15	6	3	10	0	19	3	86,4	42,9	1,9
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	2	3	2	2	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Jarandilla	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	2	5	3	1	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Trujillo	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	79	137	60	25	67	7	159	57	73,6	72,2	4,3

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	28	32	16	6	22	0	44	16	73,3	57,1	4,4
Almendralejo	6	5	1	1	4	0	6	5	54,5	83,3	10,0
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	6	3	1	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Fregenal de la Sierra	8	5	0	4	7	0	11	2	84,6	25,0	2,2
Fuente de Cantos	1	3	1	0	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Herrera del Duque	7	0	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Olivenza	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Puebla de Alcocer	6	0	0	0	5	0	5	1	83,3	16,7	2,4
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	3	6	2	0	6	0	8	1	88,9	33,3	1,5
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	2	3	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Trujillo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia de Alcántara	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	31	38	18	6	28	0	52	17	75,4	54,8	3,9

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Almendralejo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	2	0	0	0	0	0	0	0	0,0	100,0	--
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Total	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	36	17	49	4	92,5	11,1	1,0
Cáceres	2	5	7	0	100,0	0,0	0,0
Mérida	4	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	42	24	62	4	93,9	9,5	0,8

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	5	0	4	1	80,0	20,0	3,0
Cáceres	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	1	5	1	83,3	20,0	2,4

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	14	14	27	1	96,4	7,1	0,4
Cáceres	2	4	6	0	100,0	0,0	0,0
Mérida	4	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	20	20	39	1	97,5	5,0	0,3

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	17	3	18	2	90,0	11,8	1,3
Cáceres	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	17	3	18	2	90,0	11,8	1,3

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Badajoz	1	4	346	5	0	0	1.287
Cáceres	0	0	0	2	0	0	570
Total	1	4	346	7	0	0	1.857

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Badajoz	2.954	2.769	2.803	2.807	2.855	2.810	2.881	2.844	2.935	11.230	11.474
Cáceres	1.960	1.863	1.750	1.872	1.758	1.881	1.763	1.874	1.771	7.490	7.042
Total	4.914	4.632	4.553	4.679	4.613	4.691	4.644	4.718	4.706	18.720	18.516

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
	Badajoz	0	0	0	4	16	278	0	0	0	19	19
Cáceres	0	0	0	0	0	277	0	0	0	18	18	3
Total	0	0	0	4	16	555	0	0	0	37	37	7

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	14	8	0	0	14	8	22	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	14	8	0	0	14	8	22	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	14	8	0	0	14	8	22	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Badajoz	92	59
Cáceres	0	0
Total	92	59

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados		
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	
					Badajoz
Cáceres	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	3	8	0	0	3	0	3	8
2. I. sucesiones y donaciones	295	232	103	30	67	107	307	220
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	545	483	124	43	66	344	577	451
4. Tasas sobre el juego	10	16	0	0	0	0	0	26
5. Actos proc. recaudatorio	31	54	9	2	10	9	30	55
6. Otros gestión trib. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	884	793	236	75	146	460	917	760

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Badajoz	687	198	62	122	403	785
1.- Imp. Patrimonio	8	0	0	3	0	3
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	6	0	0	3	0	3
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	186	90	25	50	79	244
2.1 Acts. Gest. impug. val.	93	79	24	47	71	221
2.2 Resto acts. Gestoras	19	3	0	0	1	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	7	0	0	0	7
2.4 Otros	73	1	1	3	7	12
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	435	99	35	59	315	508
3.1 Acts. Gest. impug. val.	331	72	34	54	294	454
3.2 Resto acts. Gestoras	78	0	0	0	11	11
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	2	0	2
3.4 Otros	26	27	1	3	10	41
4.- Tasas juego	15	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	43	9	2	10	9	30
5.1 Providencias apremio	27	9	0	8	7	24
5.2 Otros	16	0	2	2	2	6
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	424	151	58	101	365	675
Cáceres	106	38	13	24	57	132
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	46	13	5	17	28	63

2.1 Acts. Gest. impug. val.	25	13	5	16	26	60
2.2 Resto acts. Gestoras	11	0	0	0	1	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	0	1	1
2.4 Otros	7	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	48	25	8	7	29	69
3.1 Acts. Gest. impug. val.	29	25	8	6	25	64
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	1	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	18	0	0	1	3	4
4.- Tasas juego	1	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	11	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	11	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	54	38	13	22	51	124
Total	793	236	75	146	460	917
1.- Imp. Patrimonio	8	0	0	3	0	3
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	6	0	0	3	0	3
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	232	103	30	67	107	307
2.1 Acts. Gest. impug. val.	118	92	29	63	97	281
2.2 Resto acts. Gestoras	30	3	0	0	2	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	7	0	0	1	8
2.4 Otros	80	1	1	4	7	13
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	483	124	43	66	344	577
3.1 Acts. Gest. impug. val.	360	97	42	60	319	518
3.2 Resto acts. Gestoras	79	0	0	0	12	12
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	2	0	2
3.4 Otros	44	27	1	4	13	45
4.- Tasas juego	16	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	54	9	2	10	9	30
5.1 Providencias apremio	38	9	0	8	7	24
5.2 Otros	16	0	2	2	2	6
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	478	189	71	123	416	799

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre Iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	3.053	11.281	5.708	8.626	39,8	282,5	18,1
Cáceres	4.720	3.398	2.695	5.423	33,2	114,9	24,1
Mérida	581	2.372	1.146	1.807	38,8	311,0	18,9
Total	8.354	17.051	9.549	15.856	37,6	189,8	19,9

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre Iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	10	191	183	18	91,0	180,0	1,2
Cáceres	12	43	50	5	90,9	41,7	1,2
Mérida	0	26	25	1	96,2	--	0,5
Total	22	260	258	24	91,5	109,1	1,1

Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	9.666	562.543	766.611	204.068	36,3
1. Valoración B. urbanos	5.144	398.827	460.451	61.624	15,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	5.144	398.827	460.451	61.624	15,5
2. Valoración B. rústicos	3.514	154.543	293.167	138.624	89,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.514	154.543	293.167	138.624	89,7
3. Val. otros bienes y d^{os}.	1.008	9.173	12.993	3.820	41,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	1.008	9.173	12.993	3.820	41,6
Cáceres	5.206	267.568	351.256	83.688	31,3
1. Valoración B. urbanos	2.781	186.021	215.105	29.084	15,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.781	186.021	215.105	29.084	15,6
2. Valoración B. rústicos	2.093	79.543	133.764	54.221	68,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.093	79.543	133.764	54.221	68,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	332	2.004	2.387	383	19,1
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	332	2.004	2.387	383	19,1
Mérida	1.840	100.063	140.773	40.710	40,7
1. Valoración B. urbanos	890	66.205	78.312	12.107	18,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	890	66.205	78.312	12.107	18,3
2. Valoración B. rústicos	754	32.982	61.390	28.408	86,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	754	32.982	61.390	28.408	86,1
3. Val. otros bienes y d^{os}.	196	876	1.071	195	22,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	196	876	1.071	195	22,3
Total	16.712	930.174	1.258.640	328.466	35,3
1. Valoración B. urbanos	8.815	651.053	753.868	102.815	15,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--

Unids. facultativas e Insp.	8.815	651.053	753.868	102.815	15,8
2. Valoración B. rústicos	6.361	267.068	488.321	221.253	82,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	6.361	267.068	488.321	221.253	82,8
3. Val. otros bienes y d'ns.	1.536	12.053	16.451	4.398	36,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	1.536	12.053	16.451	4.398	36,5

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Badajoz	15,5	89,7	41,6	36,3
Cáceres	15,6	68,2	19,1	31,3
Mérida	18,3	86,1	22,3	40,7
Total	15,8	82,8	36,5	35,3

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Badajoz	11	158	159	10	94,1	90,9	0,8	
Cáceres	7	41	40	8	83,3	114,3	2,4	
Mérida	0	11	11	0	100,0	--	0,0	
Total	18	210	210	18	92,1	100,0	1,0	

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Badajoz	0	13	12	1	92,3	--	1,0	
Cáceres	1	21	17	5	77,3	500,0	3,5	
Mérida	0	4	4	0	100,0	--	0,0	
Total	1	38	33	6	84,6	600,0	2,2	

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mérida	106	1.710	84	910	0	0	190	2.620
Patrimonio	43	1.474	5	361	0	0	48	1.835
Sucesiones	2	0	2	42	0	0	4	42
Trans. P. y A.J.D.	61	236	77	507	0	0	138	743
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	106	1.710	84	910	0	0	190	2.620

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Mérida	48	36	6,2	190	30,6	2.620	422,6
Total	48	36	6,2	190	30,6	2.620	422,6

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Badajoz	1	0	0	0	0	0	1	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	0	0	0	0	0	1	0

Cuadro N° 95
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	97.121	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	70.117	0,0
Mérida	190	2.620	14	100,0	100,0	27.626	9,5
Total	190	2.620	14	100,0	100,0	194.864	1,3

Cuadro N° 96
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Mérida	48	1.835	38	100,0	100,0	7.679	23,9
Total	48	1.835	38	100,0	100,0	7.679	23,9

Cuadro N° 97
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	20.796	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	12.215	0,0
Mérida	4	42	10	100,0	100,0	226	18,6
Total	4	42	10	100,0	100,0	33.237	0,1

Cuadro N° 98
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	64.171	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	50.460	0,0
Mérida	138	743	5	100,0	100,0	17.101	4,3
Total	138	743	5	100,0	100,0	131.732	0,6

Cuadro N° 99
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	--	--	12.154	0,0
Cáceres	0	0	--	--	--	7.442	0,0
Mérida	0	0	--	--	--	2.620	0,0
Total	0	0	--	--	--	22.216	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Badajoz	1	0	--	100,0	--
Cáceres	0	0	--	0,0	--
Total	1	0	--	100,0	--

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Mérida	66	191	246	11	95,7	16,7	0,5
Total	66	191	246	11	95,7	16,7	0,5

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mérida	0	0	0	246	246
Total	0	0	0	246	246

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Total	0	0	3	0	3

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												1
Total	1	1	0	1	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	1.043	294	100,0	100,0	631	303	100,0	100,0
Total	1.043	294	100,0	100,0	631	303	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	10	46	100,0	100,0	13	77	100,0	100,0
Total	10	46	100,0	100,0	13	77	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	935	113	100,0	100,0	493	69	100,0	100,0
Total	935	113	100,0	100,0	493	69	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	98	135	100,0	100,0	125	157	100,0	100,0
Total	98	135	100,0	100,0	125	157	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Badajoz	38.486	0	38.486	101.463	139.949	4.599	135.350
Cáceres	16.283	0	16.283	75.363	91.646	3.808	87.838
Mérida	255	0	255	38.964	39.219	34	39.185
Servicios centrales	0	0	0	446	446	0	446
Total	55.024	0	55.024	216.236	271.260	8.441	262.819

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Badajoz	135.350	102.342	183	96	3.325	105.946	29.404
Cáceres	87.838	75.706	0	0	522	76.228	11.610
Mérida	39.185	39.094	2	0	0	39.096	89
Servicios centrales	446	446	0	0	0	446	0
Total	262.819	217.588	185	96	3.847	221.716	41.103

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Badajoz	101.463	879	102.342	5.221	97.121
Cáceres	75.363	343	75.706	5.417	70.289
Mérida	38.964	130	39.094	11.914	27.180
Servicios centrales	446	0	446	0	446
Total	216.236	1.352	217.588	22.552	195.036

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Badajoz	29.404	0	0,0	0	0,0	0	0,0	29.404
Cáceres	11.610	0	0,0	0	0,0	0	0,0	11.610
Mérida	89	0	0,0	0	0,0	0	0,0	89
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	41.103	0	0,0	0	0,0	0	0,0	41.103

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Badajoz	38.486	101.463	110.545	29.404	3,3	75,6
Cáceres	16.283	75.363	80.036	11.610	4,2	86,2
Mérida	255	38.964	39.130	89	0,1	99,8
Servicios centrales	0	446	446	0	0,0	100,0
Total	55.024	216.236	230.157	41.103	3,1	82,8

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	2	52	0	0	0	0	2	52
Cáceres	2	2	0	0	2	2	0	0
Mérida	0	0	2	0	1	0	1	0
Total	4	54	2	0	3	2	3	52

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Badajoz	0	0	415	3.375	7.073	5.095	0	0	1.108	594	8.596
Cáceres	0	0	403	1.842	1.600	1.619	0	0	44	19	2.047	3.480
Mérida	4	240	112	193	1.552	2.612	0	0	0	0	1.668	3.045
Total	4	240	930	5.410	10.225	9.326	0	0	1.152	613	12.311	15.589

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Badajoz	0	0	200	1.230	6.598	4.380	0	0	1.108	594	7.906
Cáceres	0	0	333	1.665	1.464	1.419	0	0	44	19	1.841	3.103
Mérida	4	240	112	193	1.552	2.612	0	0	0	0	1.668	3.045
Total	4	240	645	3.088	9.614	8.411	0	0	1.152	613	11.415	12.352

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Badajoz	215	2.145	475	715	690
Cáceres	70	177	136	200	206	377
Total	285	2.322	611	915	896	3.237

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	215	2.145	32	114	475	715	43	136	690	2.860	75	250
Almendralejo	102	1.716	21	35	120	194	11	36	222	1.910	32	71
Castuera	35	95	1	0	31	33	6	34	66	128	7	34
Don Benito	24	19	0	0	50	220	6	23	74	239	6	23
Fregenal de la Sierra	2	1	0	0	17	15	4	5	19	16	4	5
Fuente de Cantos	9	3	1	0	18	58	2	0	27	61	3	0
Herrera del Duque	1	0	0	0	9	4	2	0	10	4	2	0
Jerez de los Caballeros	9	215	3	2	6	1	3	3	15	216	6	5
Llerena	10	77	1	0	56	68	4	8	66	145	5	8
Olivenza	8	8	0	0	101	8	0	0	109	16	0	0
Puebla de Alcocer	0	0	3	76	15	31	3	24	15	31	6	100
Villanueva de la Serena	6	3	0	0	22	26	0	0	28	29	0	0
Zafra	9	8	2	1	30	57	2	3	39	65	4	4
Cáceres	70	177	25	27	136	200	7	30	206	377	32	57
Alcántara	1	1	0	0	9	4	0	0	10	5	0	0
Coria	16	62	1	0	31	84	1	1	47	146	2	1
Hervás	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1
Hoyos	12	55	0	0	10	11	1	27	22	66	1	27
Jarandilla	4	1	0	0	11	11	1	1	15	12	1	1
Logrosán	1	0	0	0	4	4	0	0	5	4	0	0
Montánchez	7	11	0	0	4	2	0	0	11	13	0	0
Navalmoral de la Mata	21	7	20	7	32	21	2	0	53	28	22	7
Trujillo	5	37	2	18	20	45	2	1	25	82	4	19
Valencia de Alcántara	2	2	1	1	15	18	0	0	17	20	1	1
Total	285	2.322	57	141	611	915	50	166	896	3.237	107	307

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	79	349	183	367	0	0	4	2	266	718
Cáceres	0	0	40	204	200	381	0	0	4	3	244	588
Mérida	0	0	56	431	295	1.530	0	0	0	0	351	1.961
Total	0	0	175	984	678	2.278	0	0	8	5	861	3.267

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	47	235	140	231	0	0	4	2	191	468
Cáceres	0	0	15	177	193	351	0	0	4	3	212	531
Mérida	0	0	56	431	295	1.530	0	0	0	0	351	1.961
Total	0	0	118	843	628	2.112	0	0	8	5	754	2.960

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	32	114	43	136	75	250
Cáceres	25	27	7	30	32	57
Total	57	141	50	166	107	307

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	39	253	77	0	178	0	255	37	87,3	94,9	1,7
contra providencias apr.	39	253	77	0	178	0	255	37	87,3	94,9	1,7
contra resto actos pr. rec.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	39	253	77	0	178	0	255	37	87,3	94,9	1,7

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	8.468	12.311	20.779	405	20.374	4.733	148	0	0	4.881	15.493	24,0	183,0	23,2	38,1
Total	8.468	12.311	20.779	405	20.374	4.733	148	0	0	4.881	15.493	24,0	183,0	23,2	38,1

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	8.326	11.226	19.552	325	19.227	4.051	73	0	0	4.124	15.103	21,4	181,4	21,1	43,9
Total	8.326	11.226	19.552	325	19.227	4.051	73	0	0	4.124	15.103	21,4	181,4	21,1	43,9

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	142	1.085	1.227	80	1.147	682	75	0	0	757	390	66,0	274,6	59,5	6,2
Total	142	1.085	1.227	80	1.147	682	75	0	0	757	390	66,0	274,6	59,5	6,2

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	27.697	15.591	43.288	3.068	40.220	4.615	741	0	0	5.356	34.864	13,3	125,9	11,5	78,1
Total	27.697	15.591	43.288	3.068	40.220	4.615	741	0	0	5.356	34.864	13,3	125,9	11,5	78,1

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	23.812	12.079	35.891	2.464	33.427	3.213	605	0	0	3.818	29.609	11,4	124,3	9,6	93,1
Total	23.812	12.079	35.891	2.464	33.427	3.213	605	0	0	3.818	29.609	11,4	124,3	9,6	93,1

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	3.885	3.512	7.397	604	6.793	1.402	136	0	0	1.538	5.255	22,6	135,3	20,6	41,0
Total	3.885	3.512	7.397	604	6.793	1.402	136	0	0	1.538	5.255	22,6	135,3	20,6	41,0

Cuadro N° 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Badajoz	9	1	1	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	0	1	0
Cataluña	3	1	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	0	0	0
Estado	1	0	0	0
Cáceres	7	189	1	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0

Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	1	0	0	0
Madrid	3	0	0	0
Estado	3	189	0	0
Mérida	1	0	3	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	3	0
Estado	0	0	0	0
Total	17	190	5	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	0	1	0
Cataluña	3	1	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	1	0	0	0
Madrid	6	0	3	0
Estado	4	189	0	0

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	40.916	45.041	21,0	22,8	-4.125	-9,2
Patrimonio	7.679	5.376	3,9	2,7	2.303	42,8
Sucesiones y donaciones	33.237	39.665	17,1	20,1	-6.428	-16,2
IMPUESTOS INDIRECTOS	131.732	132.135	67,6	67,0	-403	-0,3
Transmisiones patrimoniales	85.488	93.493	43,9	47,4	-8.005	-8,6
Actos jurídicos documentados	46.244	38.642	23,7	19,6	7.602	19,7
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	22.216	19.982	11,4	10,1	2.234	11,2
Tributos sobre el juego	22.216	19.982	11,4	10,1	2.234	11,2
Total	194.864	197.158	100,0	100,0	-2.294	-1,2

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	97.121	94.188	49,8	47,8	2.933	3,1
Cáceres	70.117	70.276	36,0	35,6	-159	-0,2
Mérida	27.180	32.231	13,9	16,3	-5.051	-15,7
Servicios centrales	446	463	0,2	0,2	-17	-3,7
Total	194.864	197.158	100,0	100,0	-2.294	-1,2

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	--	--	0	--
Cáceres	0	0	--	--	0	--
Mérida	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	0	--	20.796	20.961	-165	-0,8
Cáceres	0	0	0	--	12.215	16.244	-4.029	-24,8
Mérida	7.679	5.376	2.303	42,8	226	2.460	-2.234	-90,8
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	7.679	5.376	2.303	42,8	33.237	39.665	-6.428	-16,2

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	44.153	44.294	-141	-0,3	20.018	17.647	2.371	13,4
Cáceres	34.164	35.555	-1.391	-3,9	16.296	11.926	4.370	36,6
Mérida	7.170	13.643	-6.473	-47,4	9.485	8.607	878	10,2
S.Centrales	1	1	0	0,0	445	462	-17	-3,7
Total	85.488	93.493	-8.005	-8,6	46.244	38.642	7.602	19,7

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	0	--	12.154	11.286	868	7,7
Cáceres	0	0	0	--	7.442	6.551	891	13,6
Mérida	0	0	0	--	2.620	2.145	475	22,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	22.216	19.982	2.234	11,2

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cáceres	11.437	950	12.387	34.054	110	34.164
Mérida	207	19	226	7.141	29	7.170
Total	30.887	2.522	33.409	84.537	950	85.487

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Badajoz	0	0	12.154	0	12.154
Cáceres	0	0	7.442	0	7.442
Mérida	330	1.750	3	537	2.620
Total	330	1.750	19.599	537	22.216

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Badajoz	53.413	43.708	0	97.121	55,0	45,0	0,0
Cáceres	50.707	19.410	0	70.117	72,3	27,7	0,0
Mérida	27.180	0	0	27.180	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	446	446	0,0	0,0	100,0
Total	131.300	63.118	446	194.864	67,4	32,4	0,2

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	7.679	0	0	7.679	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	12.309	20.928	0	33.237	37,0	63,0	0,0
Transmisiones Patrim.	53.942	31.545	1	85.488	63,1	36,9	0,0
Actos jurídicos Doc.	35.154	10.645	445	46.244	76,0	23,0	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	22.216	0	0	22.216	100,0	0,0	0,0
Total	131.300	63.118	446	194.864	67,4	32,4	0,2

Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Badajoz	15.941	20.230	7.537	43.708
Almendralejo	3.941	3.096	1.208	8.245
Castuera	895	1.194	281	2.370
Don Benito	2.138	4.617	1.628	8.383
Fregenal de la Sierra	401	678	197	1.276
Fuente de Cantos	610	1.137	424	2.171
Herrera del Duque	427	832	468	1.727
Jerez de los Caballeros	1.260	1.100	289	2.649
Llerena	1.227	1.398	337	2.962
Olivenza	715	1.274	871	2.860
Puebla de Alcocer	640	666	250	1.556
Villanueva de la Serena	2.337	2.108	800	5.245
Zafra	1.350	2.130	784	4.264
Cáceres	4.987	11.315	3.108	19.410
Alcántara	193	292	129	614
Coria	634	1.855	508	2.997
Hervás	428	699	84	1.211
Hoyos	398	580	87	1.065
Jarandilla	605	2.168	324	3.097
Logrosán	641	937	173	1.751
Montánchez	402	520	237	1.159
Navalmoral de la Mata	475	1.951	602	3.028
Trujillo	853	1.437	494	2.784
Valencia de Alcántara	358	876	470	1.704
Total	20.928	31.545	10.645	63.118

